

Informes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

INFORME INDIVIDUAL TATAHUICAPAN DE JUÁREZ, VER.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	445
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	448
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	450
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	450
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	450
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	459
4.1. Ingresos y Egresos.....	459
4.2. Destino de los recursos aplicados en obras y acciones.....	460
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	461
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	461
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	605
5.3. Dictamen	605

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2025 del H. Ayuntamiento de **Tatahuicapan de Juárez, Ver.** (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública, en su caso;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025. Para tal efecto, en el “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025” se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, así como en su caso, llevar a cabo las revisiones que en el mismo se detallan.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones XI, XVI, XX, XXI, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, vigente.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 080 de fecha 25 de febrero de 2026.
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo de 2026.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado**, vigente.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado**, vigente.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 14 de marzo al 20 de septiembre de 2026**, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo del 2026.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025”, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiero-presupuestal, técnico a la obra pública y en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$87,932,424.41	\$87,042,916.90
Muestra Auditada	85,830,526.44	62,431,844.11
Representatividad de la muestra	97.61%	71.73%

Fuente: Información del Sistema Contable al cierre del ejercicio 2025.

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$42,165,280.57	30
Muestra Auditada	29,775,221.04	20
Representatividad de la muestra	70.62%	66.67%

Fuente: Cierre de obras y servicios reportados mediante SIMVER, registros contables y presupuestales señalados por el Ente Fiscalizable en el SIGMAVER y papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, rige los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, entre otros.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de los residuos peligrosos, mineros y metalúrgicos, sólidos urbanos, de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley de Asociaciones Público Privadas, regula los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociaciones público-privadas realizados entre instancias del sector público y del sector privado.
- Ley de Instituciones de Crédito, tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento; Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos, tienen por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y sus Reglamentos, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia de seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley Federal de Derechos, cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, dispone el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en el propio Presupuesto de Egresos.
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos de la federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto reglamentar las Asociaciones Público Privadas que realice el Estado con los particulares.
- Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la inscripción, modificación y cancelación, así como transparentar los Financiamientos y Obligaciones que contraten las Entidades Federativas y los Municipios en el Registro Público Único, así como aquéllas para la operación y funcionamiento de dicho registro.
- Reglamento del Sistema de Alertas, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la evaluación, que en términos del Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Entes Públicos que cuenten con Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo con su nivel de endeudamiento.
- Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos del Cinco al Millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, tienen por objeto establecer las disposiciones que se deberán observar para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos que se destinan a las entidades federativas, que tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal, provenientes del derecho señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que se retiene a los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados total o parcialmente con recursos federales asignados, reasignados o transferidos a las propias entidades federativas, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios ya mencionados.

- Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tienen por objeto establecer las bases para la operación del Sistema del Registro Público Único en el que los Entes Públicos realizarán los trámites en materia de registro; la actualización de la información de Financiamientos y Obligaciones; el envío de la información para la medición del Sistema de Alertas y el seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada, y el envío y seguimiento de los convenios.
- Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, tienen por objeto establecer la metodología para el cálculo y comparación del costo financiero de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y, con ello, determinar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado.
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos; publicar los formatos oficiales a utilizarse en los procesos y establecer el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) que deben observar los gobiernos locales y de las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).
- Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, tiene por objeto emitir las disposiciones generales que permitan a los Entes Fiscalizables cumplir con sus obligaciones fiscales en forma oportuna y adecuada.
- Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025, con objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito municipal, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como las metodologías para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en los Planes Municipales de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señala las

modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.

- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley Estatal de Protección Ambiental, tiene por objeto la conservación, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la procuración del desarrollo sustentable, de conformidad con las facultades que se derivan de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y disposiciones que de ella emanen.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, su objeto es la creación de dicho Instituto como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno.
- Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases de coordinación de los gobiernos estatal y municipales para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres; consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y sus Consejos respectivos; impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica, y establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer y regular los fondos para la distribución de las participaciones federales a los municipios; establecer las reglas para la distribución de otros ingresos federales o estatales que se les transfieran a los municipios; normar la aplicación por los municipios de las aportaciones federales que les correspondan; establecer las bases para la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal entre estado y municipios, y regular los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de deuda a cargo de los municipios, en que se hubieren otorgado participaciones federales en garantía.
- Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para el fomento y regulación de los esquemas de asociaciones público-privadas para construir, operar, explotar, conservar, administrar y mantener infraestructura o para prestar servicios de competencia estatal o municipal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.

- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamenta el derecho a la protección de la salud, que toda persona tiene, contenido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y sus municipios, en la forma en que dispongan los reglamentos respectivos, o en su caso a través de convenios celebrados a tal efecto, en materia de salubridad general y local.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, establece los conceptos de los ingresos que se estimó percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2025, los cuales se destinarán a cubrir los gastos públicos.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, tienen por objeto regular la realización y ejecución de las auditorías que se efectúen a fin de llevar a cabo la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, a través del Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que éstas sean presentadas en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con los principios y normas de contabilidad gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Disposiciones Municipales:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, tiene por objeto desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio Libre.
- Ley de Ingresos de cada uno de los Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, establece los conceptos de los ingresos que se estima percibirá el Municipio en el Ejercicio Fiscal 2025, los cuales se destinarán a cubrir el gasto público.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, tiene por objeto reglamentar la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal; las normas que regulan las contribuciones, aprovechamientos y productos; los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública municipal; la administración y contratación de su deuda pública, y el dominio y la administración de sus bienes.
- Presupuesto de Egresos de cada uno de los Municipios para el ejercicio fiscal 2025, desglosa los gastos para el ejercicio fiscal y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal, estatal y municipal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 522 de 30 de diciembre de 2024, la Ley de Ingresos del Ente Fiscalizable en la que aprobó que recibiría un monto de \$90,553,847.59 para el ejercicio 2025, por concepto de ingresos de gestión, incluyendo las aportaciones federales del Ramo 33.

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2025, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Impuestos	\$567,833.63	\$989,227.60
Derechos	1,549,049.16	1,877,009.37
Productos	500,709.98	177,224.16
Aprovechamientos	915,377.82	2,594,461.17
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	86,020,877.00	82,294,502.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,000,000.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$90,553,847.59	\$87,932,424.41
EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$21,398,500.00	\$19,972,921.92
Materiales y Suministros	5,904,244.12	6,564,917.65
Servicios Generales	12,164,875.09	14,956,003.76
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,177,058.00	1,568,872.02
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	881,364.38	588,481.89
Inversión Pública	48,787,806.00	42,977,416.59
Deuda Pública	240,000.00	571,266.82
TOTAL DE EGRESOS	\$90,553,847.59	\$87,199,880.65
RESULTADO EN CUENTA PÚBLICA	\$0.00	\$732,543.76

Fuente: Información del Sistema Contable al cierre del ejercicio 2025.

4.2. Destino de los recursos aplicados en obras y acciones

El destino y la aplicación de los recursos contenidos en la Cuenta Pública 2025 del Ente Fiscalizable, se detalla a continuación:

Destino de los Recursos

RUBRO	MONTO EJERCIDO
Agua y Saneamiento (Agua Potable)	\$3,405,002.01
Bienes Muebles	620,000.00
Caminos Rurales	951,258.60
Educación	1,908,015.03
Equipamiento Urbano	1,498,436.57
Fortalecimiento Municipal	6,395,219.40
Obligaciones Financieras	500,000.00
Planeación Municipal	125,000.00
Seguridad Pública Municipal	6,717,527.60
Urbanización Municipal	22,770,907.68
Vivienda	11,631,660.68
TOTAL	\$56,523,027.57

Fuente: Para FAISMUN cierres de obras y acciones del ejercicio 2025 y Tercer Informe Trimestral para FORTAMUNDF.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERO PRESUPUESTAL	35	14
TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA	13	1
DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	1	8
TOTAL	49	33

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FM-209/2025/001 DAÑ

Derivado de la revisión de la cuenta contable "Bancos/Tesorería", se detectó que de la cuenta bancaria número 18-00031393-0 se efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 18-00031335-0, ambas del Banco Santander México, S.A., por los montos que abajo se citan, los cuales fueron reintegrados parcialmente y no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas, debido a que no se presentó la documentación comprobatoria que así lo demuestre, ni los estados de cuenta bancarios en los que se refleje la recuperación total de los recursos.

TRASPASOS			REINTEGROS	
No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031393-0			No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031335-0	
No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
0000	30/01/2025	\$90,000.00	09/06/2025	\$8,000.00
0000	18/02/2025	50,000.00	25/07/2025	30,000.00
0037	24/02/2025	30,000.00		
0000	27/02/2025	3,000.00		
8053	27/02/2025	6,379.11		
6080	29/05/2025	100,000.00		
5231	30/05/2025	50,000.00		
0000	09/06/2025	8,000.00		
0000	31/07/2025	3,100.00		
0000	27/09/2025	40,000.00		
0000	29/09/2025	20,000.00		
TOTAL		\$400,479.11	TOTAL	\$38,000.00
DIFERENCIA PENDIENTE DE REINTEGRAR				\$362,479.11

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 327, 328, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015; 14 fracción II, incisos a), b) y f) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$362,479.11 (Trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 11/100 M.N.)**

Observación Número: FM-209/2025/002 DAÑ

Derivado de la revisión de la cuenta contable "Bancos/Tesorería", se detectó que se efectuaron traspasos de recursos de las cuentas bancarias y por los montos que abajo se indican, los cuales fueron reintegrados parcialmente y no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas, debido a que no se presentó la documentación comprobatoria que así lo demuestre, ni los estados de cuenta bancarios en los que se refleje la recuperación total de los recursos.

- De la cuenta bancaria 18-00027303-0 a la cuenta bancaria 18-00031339-5, ambas del Banco Santander México, S.A.

TRASPASOS			REINTEGROS	
No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00027303-0			No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031339-5	
No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
0000	06/01/2025	\$20,000.00	20/01/2025	\$20,000.00
0000	23/01/2025	14,000.00		
TOTAL		\$34,000.00	TOTAL	\$20,000.00
DIFERENCIA PENDIENTE DE REINTEGRAR				\$14,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

- De la cuenta bancaria 18-00027303-0 a la cuenta bancaria 18-00031335-0, ambas del Banco Santander México, S.A.

TRASPASOS			REINTEGROS	
No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00027303-0			No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031335-0	
No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
0107	12/08/2025	\$8,000.00	09/06/2025	\$8,000.00
4185	12/08/2025	670,000.00	01/09/2025	250,000.00
TOTAL		\$678,000.00	TOTAL	\$258,000.00
DIFERENCIA PENDIENTE DE REINTEGRAR				\$420,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 327, 328, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015; 14 fracción II,

incisos a), b) y f) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$434,000.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**

Observación Número: FM-209/2025/003 DAÑO

Derivado de la revisión de la cuenta contable "Bancos/Tesorería", se detectó que se efectuaron traspasos de recursos de las cuentas bancarias y por los montos que abajo se indican, los cuales fueron reintegrados parcialmente y no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas, debido a que no se presentó la documentación comprobatoria que así lo demuestre, ni los estados de cuenta bancarios en los que se refleje la recuperación total de los recursos.

- De la cuenta bancaria 18-00031356-3 a la cuenta bancaria 18-00027303-0, ambas del Banco Santander México, S.A.

TRASPASOS			REINTEGROS	
No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031356-3			No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00027303-0	
No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
1160	21/02/2025	\$11,000.00		\$0.00
TOTAL		\$11,000.00	TOTAL	\$0.00
DIFERENCIA PENDIENTE DE REINTEGRAR				\$11,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

- De la cuenta bancaria 18-00031356-3 a la cuenta bancaria 18-00031335-0, ambas del Banco Santander México, S.A.

TRASPASOS			REINTEGROS	
No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031356-3			No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031335-0	
No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
1160	07/04/2025	\$71,600.00	01/12/2025	\$290,000.00
5281	30/04/2025	50,000.00	15/12/2025	71,600.00
0000	26/05/2025	40,000.00	22/12/2025	340,000.00

TRASPASOS			REINTEGROS	
No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031356-3			No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031335-0	
0000	30/05/2025	340,000.00		
0000	31/07/2025	3,100.00		
0000	01/12/2025	290,000.00		
TOTAL		\$794,700.00	TOTAL	\$701,600.00
DIFERENCIA PENDIENTE DE REINTEGRAR				\$93,100.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

- De la cuenta bancaria 18-00031356-3 a la cuenta bancaria 18-00031344-1, ambas del Banco Santander México, S.A.

TRASPASOS			REINTEGROS	
No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031356-3			No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031344-1	
No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
9847	24/04/2025	\$45,000.00	28/03/2025	\$45,000.00
0850	24/04/2025	10,000.00	28/03/2025	10,000.00
0000	14/07/2025	100,000.00	31/03/2025	170,000.00
0000	21/07/2025	50,000.00	19/05/2025	200,000.00
0000	22/07/2025	180,377.42	27/05/2025	100,000.00
0000	21/11/2025	170,000.00	22/07/2025	180,377.42
0000	21/11/2025	150,000.00		
0000	16/12/2025	150,000.00		
TOTAL		\$855,377.42	TOTAL	\$705,377.42
DIFERENCIA PENDIENTE DE REINTEGRAR				\$150,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

- De la cuenta bancaria 18-00031356-3 a la cuenta bancaria 18-00031393-0, ambas del Banco Santander México, S.A.

TRASPASOS			REINTEGROS	
No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031356-3			No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031393-0	
No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
2823	23/07/2025	\$40,000.00	30/10/2025	\$160,000.00
0000	01/09/2025	250,000.00	22/12/2025	130,000.00
0000	31/10/2025	160,000.00		
0000	22/12/2025	340,000.00		
TOTAL		\$790,000.00	TOTAL	290,000.00
DIFERENCIA PENDIENTE DE REINTEGRAR				\$500,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 327, 328, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción II, incisos a), b) y f) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$754,100.00 (Setecientos cincuenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.)**

Observación Número: FM-209/2025/004 DAÑO

Derivado de la revisión de la cuenta contable "Bancos/Tesorería", se detectó que de la cuenta bancaria número 18-00031344-1 se efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 18-00031335-0, ambas del Banco Santander México, S.A., por los montos que abajo se citan, los cuales fueron reintegrados parcialmente y no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas, debido a que no se presentó la documentación comprobatoria que así lo demuestre, ni los estados de cuenta bancarios en los que se refleje la recuperación total de los recursos.

TRASPASOS			REINTEGROS	
No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031344-1			No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031335-0	
No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
4752	07/03/2025	\$235,000.00	07/03/2025	\$236,000.00
0000	20/03/2025	600,000.00	04/04/2025	225,000.00
0000	21/03/2025	550,000.00	05/06/2025	407,235.34
0000	24/03/2025	100,000.00	09/07/2025	322,981.34
0000	04/04/2025	225,000.00	09/09/2025	50,000.00
0000	14/05/2025	300,000.00	08/12/2025	6,000.00
0000	05/06/2025	407,235.34	08/12/2025	100,000.00
0000	09/07/2025	322,981.34	02/01/2026	120,000.00

TRASPASOS			REINTEGROS	
No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031344-1			No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00031335-0	
0000	30/07/2025	6,000.00	05/01/2026	300,000.00
0000	12/08/2025	500,000.00	05/01/2026	75,000.00
0000	10/11/2025	1,000.00	12/01/2026	124,840.98
TOTAL		\$3,247,216.68	TOTAL	\$1,967,057.66
DIFERENCIA PENDIENTE DE REINTEGRAR				\$1,280,159.02

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 25 párrafo segundo, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 327, 328, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción II, incisos a), b) y f) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,280,159.02 (Un millón doscientos ochenta mil ciento cincuenta y nueve pesos 02/100 M.N.)**

Observación Número: FM-209/2025/005 DAÑ

Derivado de la revisión de sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios presentados por el Ente Fiscalizable, se detectaron transferencias no aplicadas al 31 de diciembre de 2025 y que al 28 de febrero de 2026 permanecen en el mismo estatus, asimismo carecen de soporte documental; además, existen depósitos en tránsito que aún no han sido ingresados a las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican:

Transferencias no aplicadas sin soporte documental.

Cuenta bancaria número 18-00031335-0 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
2501	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	\$16,936.15
2502	31/12/2025	Martha Cruz Cruz	3,100.00
2503	31/12/2025	Teófilo Luis Castillo	3,100.00
2504	31/12/2025	Eusebio González Hernández	40,947.92
5036	31/12/2025	Servicio de Administración Tributaria	4,224.76
2025	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	250,000.00
2026	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	250,000.00
2514	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	11,845.66
2515	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	1,000.00
2516	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	2,500.00
2517	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	5,000.00
2522	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	1,340.12
TOTAL			\$589,994.61

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00031339-5 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
2520	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	\$20,000.00
2523	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	21,191.57
TOTAL			\$41,191.57

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Transferencias no aplicadas.

Cuenta bancaria número 18-00031335-0 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
2507	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	\$420,000.00
2531	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	90,000.00
2532	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	6,379.11
2533	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	3,000.00
2534	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	100,000.00
2535	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	50,000.00

No. TRANSFERENCIA	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
2536	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	3,100.00
2537	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	20,000.00
2538	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	50,000.00
2020	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	40,000.00
2021	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	40,000.00
2022	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	50,000.00
2024	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	200,000.00
0241	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	200,000.00
0242	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	200,000.00
1203	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	180,159.02
2518	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	3,100.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00031339-5 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
2506	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	\$14,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00031393-0 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
Sin número	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	\$250,000.00
Sin número	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	9,403.02
Sin número	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	210,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00030682-2 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
Sin número	31/12/2025	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz	\$8,615.38

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Depósitos en Tránsito:

Cuenta bancaria número 18-00031335-0 del Banco Santander México, S.A.

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/12/2025	Reintegro del EG.202508040- 0058338812/Teófilo Bautista Cruz/préstamo	\$460,000.00
31/12/2025	Reintegro del EG.202508046.- 523066n40/Teófilo Bautista Cruz/gastos a comprobar	275,000.00
31/12/2025	Reintegro del EG.202508048.- 572933b251/Teófilo Bautista Cruz/gastos a comprobar	400,000.00
31/12/2025	Eg.202512225- T.E.3112202507/reintegro del EG.202512098/- 501362m917/Teófilo Bautista Cruz/pago de la 2da quincena del mes de diciembre del 2025, al personal de protección civil-efectivo/31 de diciembre del 2025.	19,700.00
31/12/2025	Eg.202512226.-T.E.3112202508/reintegro del EG.202512099/- 552015p852/Teófilo Bautista Cruz/pago de la 2da quincena del mes de diciembre del 2025, al personal de seguridad pública-efectivo/31 de diciembre del 2025.	80,640.00
31/12/2025	Eg.202512227.-T.E.3112202509/reintegro del EG.202512223/- 118260896j926/Teófilo Bautista Cruz/pago de la 2da quincena del mes de diciembre del 2025, al personal de seguridad pública-tr/31 de diciembre del 2025.	64,300.00
31/12/2025	Eg.202512228.-T.E.3112202510/reintegro del EG.202512224/- 118275190q810/Teófilo Bautista Cruz/pago de la 2da quincena del mes de diciembre del 2025, al personal de protección civil-tr/31 de diciembre del 2025.	76,100.00
31/12/2025	Eg.202512229.-T.E.3112202511/reintegro del EG.202512100/- 595355h140/Teófilo Bautista Cruz/complemento de pago de la 2da quincena del mes de diciembre del 2025, al personal de protección civil-transferencia/31 de diciembre del 2025.	1,400.00
31/12/2025	Eg.202512253. T.E.0012025/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del EG.202508101, reintegro de préstamo recibido de participaciones 2025.	80,000.00
31/12/2025	Eg.202512235/2025.-T.E.3112202517/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del EG.202509221/- 20034929z884/Teófilo Bautista Cruz/complemento de pago de nómina correspondiente a la 2da quincena del mes de septiembre del 2025 a personal de seguridad pública-transferencia/30 de septiembre del 2025.	500.00
31/12/2025	Eg.202512238. 3112202520/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del EG.202508002/-T.E.-040524f83/Teófilo Bautista Cruz/préstamo a la cuenta de fiscales 2025/11 de agosto del 2025.	20,000.00

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/12/2025	Eg.202512279.-T.E.00120036/municipio de Tatahuicapan de Juárez/traspaso a la cuenta de participaciones de ISR sueldos y salarios PC y seguridad publica correspondiente a noviembre.	17,826.20
31/12/2025	Eg.202512280. T.E.00120037/municipio de Tatahuicapan de Juárez/traspaso a la cuenta de participaciones de ISR sueldos y salarios PC y seguridad publica correspondiente a diciembre.	35,373.61
31/12/2025	Eg.202512239. 3112202521/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del EG.202505049 - 361499g727/servicios Tatahuicapan S.A de CV/pago de combustible para las actividades de los vehículos de seguridad pública/12 de mayo del 2025.	49,686.32
31/12/2025	Eg.202512240/ - 3112202521/municipio de Tatahuicapan de Juárez/complemento del reintegro del 20% de alumbrado público del mes de diciembre 2025.	37,052.72
31/12/2025	Eg.202512276.-T.E.00120033/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del EG.0018, EG.0019/-T.E.420807j652/Teófilo Bautista Cruz/pago 2da quincena enero protección civil efectivo.	4,000.00
31/12/2025	Eg.202512275.-T.E.00120032/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del EG.0079 -T.E.18345879n842/Teófilo Bautista Cruz/pago 2da quincena enero seg pub.	90,333.34
31/12/2025	Eg.202512277/-T.E.00120034/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del EG.202501122/fiscales 2025-T.E.5778m004/Teófilo Bautista Cruz/pago 2da quincena enero protección civil.	88,100.00
31/12/2025	Dr. Diciembre/2025/40/-reintegro parcial de responsabilidad de funcionarios/31 de diciembre del 2025.	91,347.00
31/12/2025	Dr. diciembre/2025/41/-reintegro parcial de responsabilidad de funcionarios/31 de diciembre del 2025.	135,137.00
31/12/2025	Dr. diciembre/2025/42/-reintegro final de responsabilidad de funcionarios/31 de diciembre del 2025.	43,551.00
31/12/2025	EG.202512242/- 3112202523/municipio de Tatahuicapan de Juárez/traspaso a la cuenta de participaciones de ISR sueldos y salarios correspondiente a diciembre.	21,191.57
31/12/2025	Dr. diciembre/2025/50/reintegro del EG.202512041/-175488r091/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo de proveedores/17 de diciembre del 2025.	20,790.82
31/12/2025	Dr. diciembre/2025/52/reintegro del EG.202512095/-19305780f750/Servicios Tatahuicapan SA de CV. /pago de anticipo a proveedores/31 de diciembre de 2025	23,980.00
31/12/2025	Dr. diciembre/2025/51/reintegro del EG.202512093/-001129q979/Servicios Tatahuicapan SA de CV. /anticipo a proveedores/31 de diciembre del 2025.	11,401.50

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/12/2025	Dr. diciembre/2025/49/reintegro del EG.202512075/part.2024.- 72100c422/Servicios Tatahuicapan SA de CV. /pago de anticipo a proveedores/29 de diciembre de 2025	14,388.00
31/12/2025	Dr. diciembre/2025/48/reintegro del EG.202512040/- 11581593s157/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo a proveedores/17 de diciembre del 2025.	14,905.38
31/12/2025	Dr. diciembre/2025/47/reintegro del EG.202512023/- 201144663775/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo a proveedores/02 de diciembre del 2025.	11,239.10
31/12/2025	Dr. diciembre/2025/46/reintegro del EG.202512022/- 00947604998/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo a proveedores/02 de diciembre del 2025.	11,464.29
31/12/2025	Dr. diciembre/2025/45/reintegro del EG.202512021/- 0078634943/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo a proveedores/02 de diciembre del 2025.	14,295.93
31/12/2025	Dr. diciembre/2025/43/reintegro del EG.202510111/- 8402485h649/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo a proveedores/30 de octubre del 2025	31,221.09
31/12/2025	Dr. diciembre/2025/44/ reintegro del EG.202511047/- 14194695p566/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo a proveedores/19 de noviembre de 2025	3,277.64

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00031339-5 del Banco Santander México, S.A.

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/12/2025	Eg.202512233- 3112202515/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202502072/fiscales 2025.- 304852400/municipio de Tatahuicapan de Juárez/traspaso para gastos de la cuenta de fiscales 2025 a la cuenta de participaciones 2025/22 de febrero del 2025	\$1,000.00
31/12/2025	Eg.202512234- 3112202516/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.00041/fiscales/2025.- 102059n435/municipio de Tatahuicapan de Juárez/traspaso a la cuenta de participaciones 2025, para gastos/29 de enero del 2025	2,500.00
31/12/2025	Eg.202512236.- 3112202518/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202507132/fiscales 2025.- 540993s556/ Teófilo Bautista Cruz/reintegro de préstamo para pagos (fiscales 2025 a participaciones 2025) /30 de julio del 2025	5,000.00
31/12/2025	Eg.202512274/-T.E.00120031/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Reintegro del Eg.00017/fiscales 2025-T.E.535468j576/Renta de maquinaria/Juan Alfonso García Urresti	46,400.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00031393-0 del Banco Santander México, S.A.

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/12/2025	Reintegro del eg.2025010118, reintegro de préstamo recibido, enero 2025 Participaciones 2025.	\$90,000.00
31/12/2025	Traspaso a la cuenta de hidrocarburos 2025 para la obra ejecutada con remanente hidrocarburos 2024 obra 2025302090201	430,763.42
31/12/2025	Reintegro del eg.202502060, pago de combustible diversas actividades del ayuntamiento. Participaciones 2025	6,379.11
31/12/2025	Reintegro del eg. 202501155, reintegro de préstamo recibido. Participaciones 2025.	3,000.00
31/12/2025	Reintegro del eg. 202505110, reintegro de préstamo recibido, mayo Participaciones 2025.	100,000.00
31/12/2025	Reintegro del eg. 202505111, reintegro de préstamo recibido, mayo Participaciones 2025.	50,000.00
31/12/2025	Reintegro del eg. 202505112, reintegro de préstamo recibido, mayo. Fortamundf 2025.	65,000.00
31/12/2025	Reintegro del eg. 202507136, reintegro de préstamo recibido, julio. Participaciones 2025.	3,100.00
31/12/2025	Reintegro del eg. 202509234, reintegro de préstamo recibido, septiembre. Participaciones 2025.	20,000.00
31/12/2025	Reintegro del eg. 202021153, reintegro de préstamo recibido. Participaciones 2025.	50,000.00
31/12/2025	Reintegro del eg.202509233, reintegro de préstamo recibido de hidrocarburos 2025	40,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00027308-9 del Banco Santander México, S.A.

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/12/2025	Reintegro del eg.202509237, pago a mantenimiento de unidad Hilux del DIF, cambio de balatas y mantenimiento general (Horacio Martínez Osorio).	\$8,120.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00027303-0 del Banco Santander México, S.A.

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/12/2025	Reintegro del eg.2025010118 préstamo para pago de proveedores.	\$14,000.00

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/12/2025	Reintegro del eg.202508124 préstamo para gastos a la cuenta de Participaciones 2025.	420,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Respecto del registro del ingreso por los depósitos en tránsito arriba relacionados, se cancelaron saldos de las cuentas de deudores diversos que se indican:

1.1.2.2.10 Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
DI20251231000085	31/12/2025	Eg.202512241/Fortamundf 2025.-t.e.0012009/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202505112, reintegro de préstamo recibido de hidrocarburos 2025, mayo.	\$65,000.00
DI20251231000103	31/12/2025	Eg.202512253/Fortamundf 2025.-t.e.0012025/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202508101, reintegro de préstamo recibido de participaciones 2025.	80,000.00
DI20251231000132	31/12/2025	Eg.202512233/part.2025.- 3112202515/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202502072/fiscales 2025.- 1304852400/municipio de Tatahuicapan de Juárez/traspaso para gastos de la cuenta de fiscales 2025 a la cuenta de participaciones	1,000.00
DI20251231000133	31/12/2025	Eg.202512234/part.2025.- 3112202516/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.00041/fiscales/2025.- 102059n435/municipio de Tatahuicapan de Juárez/traspaso a la cuenta de participaciones 2025, para gastos/29 de enero del 2025	2,500.00
DI20251231000134	31/12/2025	Eg.202512235/Fortamundf 2025.- 3112202517/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202509221/part.2025.- 20034929z884/Teófilo Bautista Cruz/complemento de pago de nómina correspondiente a la 2da quincena del mes de septiembre del 2	500.00
DI20251231000135	31/12/2025	Eg.202512236/part.2025.- 3112202518/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202507132/fiscales 2025.- 540993s556/Teófilo Bautista Cruz/reintegro de préstamo para pagos (fiscales 2025 a participaciones 2025) /30 de julio del 2025	5,000.00
DI20251231000145	31/12/2025	Eg.202512238/fiscales 2025.- 3112202520/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del	20,000.00

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
		eg.202508002/part.2025.-t.e.-040524f83/Teófilo Bautista Cruz/préstamo a la cuenta de fiscales 2025/11 de agosto del 2025.	
TOTAL			\$174,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

1.1.2.3.02 Gastos a Comprobar

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
EG20251231000762	31/12/2025	Dr. ing202512031-reintegro del eg.202508040/part.2025.- 0058338812/Teófilo Bautista Cruz/préstamo/31 diciembre del 2025	\$460,000.00
EG20251231000763	31/12/2025	Dr. ing202512032-reintegro del eg.202508046/part.2025.- 523066n40/Teófilo Bautista Cruz/gastos a comprobar/31 de diciembre del 2025.	275,000.00
EG20251231000764	31/12/2025	Dr. ing202512033-reintegro del eg.202508048/part.2025.- 572933b251/Teófilo Bautista Cruz/gastos a comprobar/31 de diciembre del 2025.	400,000.00
TOTAL			\$1,135,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

1.1.3.1.01 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
DI20251231000176	31/12/2025	Dr. diciembre/2025/43/reintegro del eg.202510111/part.2025.- 8402485h649/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo a proveedores/30 de octubre del 2025	\$31,221.09
DI20251231000179	31/12/2025	Dr. diciembre/2025/44/ reintegro del eg.202511047/part.2025.- 14194695p566/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo a proveedores/19 de noviembre de 2025	3,277.64
DI20251231000182	31/12/2025	Dr. diciembre/2025/45/reintegro del eg.202512021/part.2025.- 0078634943/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo a proveedores/02 de diciembre del 2025.	14,295.93

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
DI20251231000185	31/12/2025	Dr. diciembre/2025/46/reintegro del eg.202512022/part.2025.- 00947604998/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo a proveedores/02 de diciembre del 2025.	11,464.29
DI20251231000187	31/12/2025	Dr. diciembre/2025/47/reintegro del eg.202512023/part.2025.- 201144663775/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo a proveedores/02 de diciembre del 2025.	11,239.10
DI20251231000189	31/12/2025	Dr. diciembre/2025/48/reintegro del eg.202512040/part.2025.- 11581593s157/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo a proveedores/17 de diciembre del 2025.	14,905.38
DI20251231000191	31/12/2025	Dr. diciembre/2025/49/reintegro del eg.202512075/part.2024.- 72100c422/Servicios Tatahuicapan SA de CV. /pago de anticipo a proveedores/29 de diciembre de 2025	14,388.00
DI20251231000193	31/12/2025	Dr. diciembre/2025/50/reintegro del eg.202512041/part.2025.- 175488r091/Servicios Tatahuicapan SA de CV/pago de anticipo de proveedores/17 de diciembre del 2025.	20,790.82
DI20251231000195	31/12/2025	Dr. diciembre/2025/51/reintegro del eg.202512093/part.2025.- 001129q979/Servicios Tatahuicapan SA de CV. /anticipo a proveedores/31 de diciembre del 2025.	11,401.50
DI20251231000197	31/12/2025	Dr. diciembre/2025/52/reintegro del eg.202512095/part.2025.- 19305780f750/Servicios Tatahuicapan SA de CV. /pago de anticipo a proveedores/31 de diciembre de 2025	23,980.00
TOTAL			\$156,963.75

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

1.2.2.2.01 Responsabilidad de funcionarios y empleados

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
DI20251231000172	31/12/2025	Dr. diciembre/2025/40/-reintegro parcial de responsabilidad de funcionarios/31 de diciembre del 2025.	\$91,347.00
DI20251231000173	31/12/2025	Dr. diciembre/2025/41/-reintegro parcial de responsabilidad de funcionarios/31 de diciembre del 2025.	135,137.00

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
DI20251231000207	31/12/2025	Dr. diciembre/2025/42/-reintegro final de responsabilidad de funcionarios/31 de diciembre del 2025.	43,551.00
TOTAL			\$270,035.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Asimismo, respecto del registro del ingreso por los depósitos en tránsito arriba relacionados, se cancelaron saldos de las cuentas de deudores diversos que se indican:

1.1.2.2.10 Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
DI20251231000076	31/12/2025	Eg.202512221/Fiscales 2025.- 3112202506/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro El Eg.2025010118 préstamo para pago a proveedores, a Hidrocarburos 2024.	\$14,000.00
DI20251231000078	31/12/2025	Eg.202512222/part.2025.- 3112202507/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202508124/hidrocarburos 2024.- 2849641853/préstamo para gastos a la cuenta de participaciones 2025, de la cuenta de hidrocarburos 2024/12 de agosto del 2025.	420,000.00
DI20251231000080	31/12/2025	Eg.202512236/Participaciones 2025.- T.E.0012005/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro Del Eg.2025010118 préstamo recibido de Hidrocarburos 2025 enero 25	90,000.00
DI20251231000082	31/12/2025	Eg.202512238/participaciones 2025.- t.e.0012007/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202501155, reintegro de préstamo recibido de hidrocarburos 2025	3,000.00
DI20251231000083	31/12/2025	Eg.202512239/participaciones 2025.- t.e.0012008/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202505110, reintegro de préstamo recibido de hidrocarburos 2025, mayo.	100,000.00
DI20251231000084	31/12/2025	Eg.202512240/participaciones 2025.- t.e.0012008/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202505111, reintegro de préstamo recibido de hidrocarburos 2025, mayo.	50,000.00
DI20251231000086	31/12/2025	Eg.202512242/participaciones 2025.- t.e.0012010/municipio de Tatahuicapan de	3,100.00

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
		Juárez/reintegro del eg.202507136, reintegro de préstamo recibido de hidrocarburos 2025, julio.	
DI20251231000087	31/12/2025	Eg.202512243/participaciones 2025.- t.e.0012011/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202509234, reintegro de préstamo recibido de hidrocarburos 2025, septiembre.	20,000.00
DI20251231000090	31/12/2025	Eg.202512246/participaciones 2025.- t.e.0012018/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202021153, reintegro de préstamo recibido de hidrocarburos 2025.	50,000.00
DI20251231000099	31/12/2025	Eg.202512249/participaciones 2025.- t.e.0012020/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202509233, reintegro de préstamo recibido de hidrocarburos 2025.	40,000.00
DI20251231000118	31/12/2025	Eg.202512237/participaciones 2025.- t.e.0012006/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202502060, pago de combustible diversas actividades ayuntamiento.	6,379.11
DI20251231000128	31/12/2025	Eg.202512231/Fortamundf 2025.- 3112202513/municipio de Tatahuicapan de Juárez/reintegro del eg.202509237/fiscales 2024.-t.e.-16530909d774/Horacio Martínez Osorio/pago de mantenimiento de unidad Hilux del DIF, cambio de balatas y matto general/22.	8,120.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 86 fracciones II y V y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 359 fracciones II, IV y V y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II, incisos a), f) y h) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,367,184.93 (Dos millones trescientos sesenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 93/100 M.N.)**

Observación Número: FM-209/2025/006 DAÑO

Derivado de la revisión de sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios presentados por el Ente Fiscalizable, se detectaron cheques expedidos y no cobrados, transferencias no aplicadas al 31 de diciembre de 2025 y que al 28 de febrero de 2026 permanecen en el mismo estatus, asimismo carecen de soporte documental; además, existen depósitos en tránsito que aún no han sido ingresados a las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican:

Cheques Expedidos no Cobrados y Transferencias no aplicadas sin soporte documental

Cuenta bancaria número 18-00031344-1 del Banco Santander México, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
Ch. 018	31/12/2025	Macario Rodríguez Rivera	\$351,030.26
Ch. 019	31/12/2025	Macario Rodríguez Rivera	351,030.26
Ch. 021	31/12/2025	Maximino Alfonso Basurto	266,101.69
Ch. 022	31/12/2025	Maximino Alfonso Basurto	266,101.69
Ch. 023	31/12/2025	María Elena Vázquez Domínguez	220,000.00
TOTAL			\$1,454,263.90

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00031356-3 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
2009	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	\$65,000.00
2025	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	80,000.00
2508	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	80,640.00
2509	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	64,640.00
2517	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	500.00
0033	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	4,000.00
0031	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	46,400.00
0036	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	17,826.20
0037	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	35,373.61
2521	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	37,052.72
TOTAL			\$431,432.53

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Transferencias no aplicadas.

Cuenta bancaria número 18-00031344-1 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
2023	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	\$150,000.00
0029	31/12/2025	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz	167,229.08

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00031356-3 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
2507	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	\$19,700.00
2510	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	76,100.00
2511	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	1,400.00
2512	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	9,512.00
2513	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	8,120.00
032	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	90,333.34
034	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	88,100.00
2521	31/12/2025	Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz	49,686.32

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Depósitos en Tránsito

Cuenta bancaria número 18-00031344-1 del Banco Santander México, S.A.

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/12/2025	Reintegro del eg. 202508137. préstamo de gastos a comprobar 2025.	\$500,000.00
31/12/2025	Reintegro final del eg. 2025070170. préstamo o gastos a comprobar	600.00
31/12/2025	Reintegro final del eg.202503219, reintegro de préstamo recibido Faismun 2025. Participaciones 2025.	180,159.02
31/12/2025	Reintegro 1 del eg. 20253220, reintegro de préstamo recibido de Faismun 2025. participaciones 2025.	200,000.00
31/12/2025	Reintegro 2 del eg. 20253220, reintegro de préstamo recibido de Faismun 2025. Participaciones 2025.	200,000.00
31/12/2025	Reintegro 3 del eg. 20253220, reintegro de préstamo recibido de Faismun 2025. Participaciones 2025.	200,000.00

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/12/2025	Reintegro 1 del eg.202508138, reintegro de préstamo recibido de Faismun 2025. Participaciones 2025.	250,000.00
31/12/2025	Reintegro 2 del eg.202508138, reintegro de préstamo recibido de Faismun 2025. Participaciones 2025.	250,000.00
31/12/2025	Reintegro del eg.202508136, pago de mantenimiento de unidad DIF municipal Hilux. Horacio Martínez Osorio.	9,512.00
31/12/2025	Acreditación de anticipo a contratistas.	300.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00031356-3 del Banco Santander México, S.A.

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/12/2025	Reintegro de amortización de anticipo de personal pública	\$1,500.00
31/12/2025	Reintegro a la cuenta de Fortamundf 2025 eg. 2025021122 del préstamo recibido en febrero 2025. Hidrocarburos 2024	11,000.00
31/12/2025	Reintegro del eg. 202509001, reintegro de préstamo recibido Fortamundf 2025. hidrocarburos 2025	250,000.00
31/12/2025	Reintegro del eg. 202512228, préstamo recibido de Fortamundf 2025. Hidrocarburos 2025	210,000.00
31/12/2025	Devolución del egreso 2025070212, préstamo recibido de Fortamundf 2025, julio. hidrocarburos 2025	40,000.00
31/12/2025	Reintegro del eg. 202505190, reintegro de préstamo recibido Fortamundf 2025, participaciones 2025.	40,000.00
31/12/2025	Reintegro del eg. 202504151, préstamo recibido Fortamundf 2025, participaciones 2025	50,000.00
31/12/2025	Reintegro del eg. 202512226, préstamo recibido Fortamundf 2025. Fism 2025	150,000.00
31/12/2025	Reintegro del eg. 202510189, pago de diésel del mantenimiento del basurero municipal, participaciones 2025.	11,845.66
31/12/2025	Reintegro del eg. 2025070216, préstamo a la cuenta de participaciones 2025.	3,100.00
31/12/2025	Ingreso por concepto de responsabilidad funcionaria eg.202512013 Comisión Nacional de agua	601.00
31/12/2025	Devolución de diferencia de traspaso de ISR correspondiente eg. 202512043	1,340.12
31/12/2025	Pendiente a comprobar	5,967.19

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00027256-9 del Banco Santander México, S.A.

FECHA	CONCEPTO	MONTO
31/12/2025	Traspaso préstamo a Participaciones 2025.	\$16,936.15

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Respecto del registro del ingreso por los depósitos en tránsito arriba relacionados, se cancelaron saldos de las cuentas de deudores diversos que se indican:

1.1.2.2.10 Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
DI20251231000113	31/12/2025	Eg.202512258/Participaciones 2025.- T.E.0012025/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Reintegro 1 del EG.202508138, reintegro de préstamo recibido de FAISMUN 2025.	\$250,000.00
DI20251231000114	31/12/2025	Eg.202512259/Participaciones 2025.- T.E.0012026/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Reintegro 2 del EG.202508138, reintegro de préstamo recibido de FAISMUN 2025.	250,000.00
DI20251231000131	31/12/2025	Eg.202512232/PART 2025.- 3112202514/Municipio De Tatahuicapan de Juárez/reintegro del Eg.202510189-Fortamund-T.E.248A933/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de Diésel del Mantenimiento del Basurero Municipal.	11,845.66
TOTAL			\$511,845.66

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

1.1.2.3.04 Anticipos a Cuenta de Sueldos

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
DI20251231000063	31/12/2025	Dr. ing202512028/Fortamundf 2025/reintegro de amortización de anticipos de personal de seguridad pública/31 de diciembre del 2025	\$1,500.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Asimismo, respecto del registro del ingreso por los depósitos en tránsito arriba relacionados, se cancelaron saldos de las cuentas de deudores diversos que se indican:

1.1.2.2.10 Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
DI20251231000077	31/12/2025	Eg.202512232/Hidrocarburos 2024.- T.E.0012003/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Reintegro a la cuenta de Fortamundf 2025 el EG.2025021122 del préstamo recibido en febrero 25.	\$11,000.00
DI20251231000088	31/12/2025	Eg.202512244/hidrocarburos 2025.- T.E.0012016/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Reintegro del Eg.202509001, reintegro de préstamo recibido de Fortamundf 2025.	250,000.00
DI20251231000089	31/12/2025	Eg.202512245/Hidrocarburos 2025.- T.E.0012017/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Reintegro del Eg.202512228, reintegro de préstamo recibido de Fortamundf 2025.	210,000.00
DI20251231000098	31/12/2025	Eg.202512248/Hidrocarburos 2025.- T.E.0012019/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Devolución del egreso 2025070212 préstamo recibido de Fortamundf 2025-25 julio	40,000.00
DI20251231000100	31/12/2025	Eg.202512250/Participaciones 2025.- T.E.0012021/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Reintegro del EG.202505190, reintegro de préstamo recibido de FORTAMUND 2025.	40,000.00
DI20251231000101	31/12/2025	Eg.202512251/Participaciones 2025.- T.E.0012022/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Reintegro del EG.202504151, reintegro de préstamo recibido de FORTAMUND 2025.	50,000.00
DI20251231000102	31/12/2025	Eg.202512252/FISM 2025.-T.E.0012023/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Reintegro del EG.202512226, reintegro de préstamo recibido de FORTAMUND 2025.	150,000.00
DI20251231000106	01/12/2025	Eg.202512254/PARTICIPACIONES 2025.- T.E.0012023/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Reintegro final del EG.202503219, reintegro de préstamo recibido de FAISMUN 2025.	180,159.02
DI20251231000109	31/12/2025	Eg.202512255/Participaciones 2025.- T.E.0012024/Municipio de Tatahuicapan de	200,000.00

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
		Juárez/Reintegro 1 del EG.202503220, reintegro de préstamo recibido de FAISMUN 2025.	
DI20251231000111	31/12/2025	Eg.202512256/Participaciones 2025.- T.E.0012024/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Reintegro 2 del EG.202503220, reintegro de préstamo recibido de FAISMUN 2025.	200,000.00
DI20251231000112	31/12/2025	Eg.202512257/Participaciones 2025.- T.E.0012024/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Reintegro 3 del EG.202503220, reintegro de préstamo recibido de FAISMUN 2025.	200,000.00
DI20251231000127	31/12/2025	Eg.202512230/Fortamundf 2025.- 311202512/Municipio De Tatahuicapan de Juárez/reintegro del Eg.202508136/FAISMUN.2025.- T.E.9656520/Horacio Martínez Osorio/Pago de mantenimiento de Unidad Hilux del DIF Municipal.	9,512.00
DI20251231000136	31/12/2025	Eg.202512237/PART.2025.- 3112202519/Municipio De Tatahuicapan de Juárez/reintegro del Eg.2025070216/Fortamund- T.E.475715Q526/Municipio de Tatahuicapan de Juárez/Préstamo a la cuenta de Participaciones 2025.	3,100.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

1.1.2.3.02 Gastos a Comprobar

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
EG20251231000765	31/12/2025	Dr. ing202512034-reintegro del Eg.202508137/Faismun.2025.- T.E.540722N624/Teófilo Bautista Cruz/Préstamo de gastos a comprobar 25	\$500,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 86 fracciones II y V y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 359 fracciones IV y V y 367 del Código

Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II, incisos a), f) y h) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,399,042.09 (Dos millones trescientos noventa y nueve mil cuarenta y dos pesos 09/100 M.N.)**

Observación Número: FM-209/2025/007 ADM

Conforme a sus registros contables existen los saldos no ejercidos correspondientes a ejercicios anteriores que abajo se detallan, montos de los que no se presentó la comprobación correspondiente de su aplicación o inversión en el ejercicio, además de que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

CUENTA CONTABLE	No. CUENTA BANCARIA	EJERCICIO	MONTO
1.1.1.2.05.67	18-00027266-3	2024	\$2,124.83
1.1.1.2.05.68	18-00027303-0	2024	9,006.77

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Además, conforme a sus registros contables existe un saldo no ejercido que abajo se detalla del ejercicio 2025, monto del que no se presentó la comprobación correspondiente de su aplicación o inversión en el ejercicio.

CUENTA CONTABLE	No. CUENTA BANCARIA	EJERCICIO	MONTO
1.1.1.2.05.76	18-00031393-0	2025	\$9,061.11

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 36, 42, 43, 49 fracción VI y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el

Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FM-209/2025/008 ADM

El Ente Fiscalizable no presentó el inventario ni el avalúo de los bienes que conforman el patrimonio municipal, practicado por un perito valuador que cuente con cédula profesional o por una Entidad autorizada para ello. Además, no fue remitido al H. Congreso del Estado.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracción X, 45 fracción VI, 73 quinquies fracción I, 104 segundo párrafo, 105, 115 fracción II y 187 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 359 fracción VI, 446 fracción VIII, 447, 449, 450 y 455 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

Observación Número: FM-209/2025/009 ADM

Mediante las pólizas que abajo se indican, el Ente Fiscalizable realizó la baja de los bienes muebles que a continuación se detallan por considerarlos inservibles.

PÓLIZA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO
DI20251031000048	31/10/2025	Computadora de escritorio, marca hacer, modelo aspire zc-602, serie 34902160930	\$6,649.05
DI20251031000049	31/10/2025	Computadora de escritorio, marca Gateway, modelo kx2153, serie mmc3gaa0023906a534206	8,750.00
DI20251031000050	31/10/2025	Computadora de escritorio, marca HP, modelo HP 1155, serie 5cm3410jop	9,600.00
DI20251031000051	31/10/2025	Computadora de escritorio, marca Acer, modelo Aspire 611, serie dqs2zal00952z08593000	6,629.14
DI20251031000052	31/10/2025	Computadora Lap Top, marca HP Pavilion, modelo RTL-8723der, serie scd74393yk	10,051.13
DI20251031000053	31/10/2025	Computadora Lap Top, marca HP Pavilion, modelo y11a, serie reqyk7fk157j9t	12,998.09
DI20251031000054	31/10/2025	Computadora Lap Top, marca Acer, modelo n17q4, serie nxgw6al002820030647600	11,690.00
DI20251031000056	31/10/2025	Computadora Lap Top, marca HP, modelo 7j059aa, serie cnd31616pm	7,290.00
DI20251031000058	31/10/2025	Impresora multifuncional, marca Epson, modelo l6171, serie x4ero4o719	7,230.00
DI20251031000059	31/10/2025	Impresora multifuncional, marca Epson l6270, modelo c631b, serie x8g5014328	9,449.99
DI20251031000060	31/10/2025	Impresora multifuncional, marca Epson, modelo c631b, serie x8g5013061	9,449.99
DI20251130000043	31/10/2025	Impresora multifuncional, marca Epson, modelo j382a, serie x644044559	6,698.00
DI20251130000046	31/10/2025	Cámara fotográfica digital, marca Profxx, modelo s/n, serie 20511373cplr0994	1,704.11
DI20251031000044	31/10/2025	Aire acondicionado tipo mini Split marca Samsung, modelo ar12kcfpawqn, serie ofqeapkh201052n	7,050.00
DI20251031000047	31/10/2025	Aire acondicionado tipo mini Split marca Samsung de 23300 BTU, modelo as24tubcn, serie y57apajf300244h.	10,650.00
DI20251130000038	31/10/2025	Aire acondicionado tipo mini Split marca prime, modelo emprc121-t1, serie l-2016-23-id-01-0559	5,000.00
DI20251130000039	31/10/2025	Aire acondicionado tipo mini Split marca Mirage, modelo ejf121t, serie ejf121t7051902299	5,000.00
DI20251031000065	31/10/2025	Radio portátil, marca Kenwood, modelo tk-2402, serie b5201605.	6,786.00
DI20251031000066	31/10/2025	Radio portátil, marca Kenwood, modelo tk-2402, serie b5201604.	6,786.00
DI20251031000070	31/10/2025	Antena de transmisión de radiocomunicación de 30 mts. de 50 watts.	24,500.00
DI20251130000048	31/10/2025	Radio portátil, marca Bofeng, modelo uv-82, serie uv82213282.	2,005.64

PÓLIZA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO
DI20251130000049	31/10/2025	Radio portátil, marca Bofeng, modelo uv-82, serie uv82213280.	2,005.64
DI20251130000050	31/10/2025	Radio portátil, marca Bofeng, modelo uv-82, serie uv82213752	2,005.64
DI20251031000064	31/10/2025	Panel solar, sin marca Tulmex	16,907.00
DI20251130000052	31/10/2025	Pértiga de fibra de vidrio, gancho fameca y funda, multiextensiones estándar 12 mts. marca Hetsa	17,420.00
DI20251130000053	31/10/2025	Cinturón bandola de seguridad para electricista, marca Tulmex	2,943.08
DI20251031000073	31/10/2025	Sistema de antivirus Security	9,034.08

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

De lo anterior, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- No exhibió el Acuerdo de Cabildo en el que se aprobó la baja de los bienes indicados.
- No presentó el dictamen técnico aprobado por el Comité o Subcomité de adquisiciones del Ente Fiscalizable.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 95, 105, 107 y 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 443 y 451 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FM-209/2025/010 ADM

El Ente Fiscalizable reportó en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2025 un pasivo por el monto indicado, sin presentar el soporte documental de su origen o las gestiones para liquidarlo, como abajo se relaciona:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
2.1.1.2.01	Materiales y Suministros por Pagar a Corto Plazo	\$156,963.75

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y 61 fracción I, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 357 y 369 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FM-209/2025/011 DAÑ

De las obras contratadas y pagadas mediante la cuenta bancaria número 18-00031393-0 del Banco Santander México, S.A., el Ente Fiscalizable no depositó el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por \$9,403.02, por lo que deberá hacerlo a la Dependencia que corresponda de acuerdo con el Convenio celebrado y/o Reglas de operación aplicables.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 191 de la Ley Federal de Derechos; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14 fracción II, inciso e) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en

el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos del Cinco al Millar, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$9,403.02 (Nueve mil cuatrocientos tres pesos 02/100 M.N.)**

Observación Número: FM-209/2025/012 DAÑO

De las obras contratadas y pagadas mediante las cuentas bancarias que abajo se citan, el Ente Fiscalizable no depositó el 5 al millar que se retuvo a los contratistas, por lo que deberá realizar el pago correspondiente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado a través del Sistema de Pagos y Multas (SIPM).

No. CUENTA BANCARIA	INSTITUCIÓN BANCARIA	MONTO
18-00031344-1	Banco Santander México, S.A.	\$167,229.08
18-00030682-2		\$8,615.38
TOTAL		\$175,844.46

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14 fracción II, inciso e) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$175,844.46 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)**

Observación Número: FM-209/2025/013 DAÑO

De acuerdo con sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo a sus empleados, sin embargo, no enteró ante la autoridad competente, el Impuesto Sobre la Renta registrado en la cuenta contable 2.1.1.7 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" por concepto de salarios, en el periodo que se enuncia a continuación:

CONCEPTO	PERIODO	MONTO
Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios	Noviembre - Diciembre	\$445,464.36

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Además, exhibió la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido NEGATIVO, debido a que se detectaron omisiones en la presentación de las obligaciones fiscales que tiene registradas.

Asimismo, existen saldos de los siguientes impuestos generados en ejercicios anteriores por los importes abajo señalados, que no han sido enterados ante la autoridad correspondiente.

SUBCUENTA	CONCEPTO	MONTO
2.1.1.7.01.01	ISR Retención Sueldos y Salarios	\$55,534.14
2.1.1.7.01.02	ISR Asimilados a Salarios	4,496.44

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 86 fracción V y quinto párrafo y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6º cuarto párrafo, fracción I, 81, 82 y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14 fracción II, inciso e) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$445,464.36 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 36/100 M.N.)**

Observación Número: FM-209/2025/014 ADM

Derivado de la documentación presentada se detectó que en el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y del Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación enterados ante la Oficina de Hacienda del Estado, el Ente Fiscalizable no acumuló el total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por lo que existen las diferencias que abajo se indican, las cuales no fueron provisionadas contablemente ni realizó los pagos correspondientes ante la autoridad competente.

CONCEPTO	MONTO DEL IMPUESTO DETERMINADO	MONTO DEL IMPUESTO PAGADO EJERCICIO 2025	DIFERENCIA PENDIENTE DE PROVISIONAR Y ENTERAR
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	\$596,202.26	\$39,445.92	\$556,756.34
Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación	89,430.34	5,932.83	83,497.51

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Además, existe un saldo de ejercicios anteriores por un importe de \$510,077.87, que no ha sido enterado ante la autoridad correspondiente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 35, 36, 39 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 134 y 135 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **monto sujeto a aclaración de \$640,253.85 (Seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 85/100 M.N.)**

INGRESOS DE LA GESTIÓN

Observación Número: FM-209/2025/015 ADM

El Ente Fiscalizable efectuó presentaciones musicales, sin presentar evidencia del registro contable del ingreso, del cobro del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, ni la información referente al boletaje expedido y cobrado para cada uno de los eventos o, en caso de haber sido organizado por alguna persona física o moral distinta del Ayuntamiento, la evidencia del cobro del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, así como un listado de los comercios instalados durante los mismos, en el que se indique el tipo de actividad comercial que realiza cada uno. Además, no exhibió las actas circunstanciadas de liquidación elaboradas por el inspector del Ayuntamiento.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 y 7 de su Ley de Ingresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2025; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 143, 144, 145, 146, 147 y 149 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

Observación Número: FM-209/2025/016 ADM

Conforme a sus registros contables, se determinó que el monto de ingresos recaudados por concepto de Impuesto Predial corriente no fue registrado en las cuentas de orden correspondientes, por lo que los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 no reflejan cifras correctas, como se muestra a continuación:

MONTO DE INGRESOS RECAUDADOS	MONTO REGISTRADO EN CUENTAS DE ORDEN
\$257,913.26	\$0.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Asimismo, no se realizó la reclasificación del saldo al 31 de diciembre de las cuentas de orden “corriente por recuperar”, a las cuentas de orden de “rezago”.

Además, el Ente Fiscalizable no presentó el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial (Padrón Factura).

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 2, 3, 4 y 5 de su Ley de Ingresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2025; 113, 114, 116, 117 y 118 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I y 23 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

CONVENIOS

Observación Número: FM-209/2025/017 DAÑ

Los apoyos en especie otorgados al Ente Fiscalizable reportados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) carecen del soporte documental de su aplicación, y no fueron registrados contablemente.

ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Apoyo en especie	40	\$174,112.28

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Asimismo, los donativos en especie otorgados al Ente Fiscalizable reportados por la Secretaría de Gobierno (SEGOB) fueron registrados contablemente y, no obstante que la Entidad donante lo reporta como comprobado, el Ayuntamiento no presentó el soporte documental de su aplicación.

ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Secretaría de Gobierno (SEGOB)	Diésel (Litros)	5000	\$249,181.94
	Magna (Litros)	5000	

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 272 fracciones I, II y III, 287, 328, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción II, incisos a), g) y h) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, no obstante que exhibió el soporte documental de la aplicación de los donativos en especie recibidos y sus registros contables correspondientes, éstos fueron presentados fuera de plazo, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$174,112.28 (Ciento setenta y cuatro mil ciento doce pesos 28/100 M.N.)**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FM-209/2025/018 DAÑO

El Ente Fiscalizable pagó servicios profesionales por concepto de elaboración de proyectos y evaluación de fondos, sin presentar los contratos de prestación de servicios ni la evidencia de los trabajos realizados, misma que haga constar que éstos fueron concluidos y recibidos de conformidad por las autoridades municipales, con la finalidad de dar certeza de la aplicación de los recursos y de la participación de los

prestadores de servicios. Además, no exhibió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato XML y PDF.

Cuenta bancaria número 18-00031356-3 del Banco Santander México, S.A.

No. ACCIONES	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
105	5195	18/12/2025	Eg.2025120153/FORTAMUND 25- T.E.3586A209/Oscar González Muñoz/Pago de evaluación de Fondos Federales correspondiente al cuarto trimestre	\$25,000.00
121	0000	08/09/2025	Eg.202509005/FORTAMUN.2025.- T.E.182922N924/Citallin Paredes Delgado/ Pago de la elaboración de proyectos para trámites de PROFEPA de obras y puentes.	87,000.00
121	8342	22/10/2025	Eg.202509005/FORTAMUN.2025.- T.E.182922N924/Citallin Paredes Delgado/Pago de la elaboración de proyectos para trámites de PROFEPA de obras y puentes.	87,000.00
TOTAL				\$199,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 86 fracciones II y V y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 272 fracciones II y III, 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Capítulo 2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; 14 fracción II, inciso a) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, no obstante que exhibió los CFDI, los contratos de

prestación de servicios y evidencia de los trabajos realizados, éstos fueron presentados fuera del plazo, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$199,000.00 (Ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**

Observación Número: FM-209/2025/019 DAÑO

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que a continuación se citan, de las cuales no presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato XML y PDF, además se detectaron las siguientes inconsistencias:

- De las erogaciones por concepto de pinturas y materiales de construcción no presentó un instrumento de control interno avalado por las autoridades municipales que permita identificar su consumo o, en su caso, evidencia de la entrega a los beneficiarios.
- De las erogaciones por concepto de arrendamiento de maquinaria no exhibió los contratos de prestación de servicios, bitácoras, reportes fotográficos u otro instrumento de control interno, avalados por las autoridades municipales, que justifiquen el gasto.
- De las erogaciones por concepto de material eléctrico no proporcionó evidencia de los trabajos de instalación y la población beneficiada.
- De las erogaciones realizadas por concepto de apoyos no mostró las solicitudes ni evidencia de su entrega a los beneficiarios.
- De las erogaciones por servicios profesionales no exhibió los contratos de prestación de servicios ni evidencia de los trabajos realizados, misma que haga constar que el servicio prestado fue concluido y recibido de conformidad por las autoridades municipales y de la participación de los prestadores de servicios.
- De las erogaciones por concepto de festividades no presentó el contrato de prestación de servicios ni un informe de las actividades realizadas, avalado por las autoridades municipales como evidencia de la aplicación del recurso.

Cuenta bancaria número 18-00031335-0 del Banco Santander México, S.A.

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 5140	20/01/2025	Pago de combustible de las diversas áreas administrativas, por las actividades que realizan/20 de enero del 2025.	\$15,525.35

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 0000	21/01/2025	Compra de papelería para los diversos departamentos del H. Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez/21 de enero del 2025.	6,971.18
Trans. 7322	31/01/2025	Pago de combustible diésel de las diversas áreas, por las actividades que realizan/31 de enero del 2025.	23,811.72
Trans. 1533	31/01/2025	Pago de combustible de las diversas áreas administrativas, por las actividades que realizan/31 de enero del 2025.	39,121.81
Trans. 0000	10/02/2025	Aportación correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2025, al departamento del sistema DIF municipal, para apoyos y gastos diversos del departamento/09 de febrero del 2025.	20,000.00
Trans. 0000	17/02/2025	Gastos de premiación de la final del evento deportivo de futbol de la categoría de veteranos/16 febrero del 2025.	24,000.00
Trans. 0000	27/02/2025	Viáticos otorgados al presidente municipal, para realizar diversas gestiones en la ciudad de Xalapa/26 de febrero del 2025.	10,000.00
Trans. 3747	27/02/2025	Pago de mantenimiento de la unidad Silverado asignado a protección civil/27 de febrero del 2025.	9,593.20
Trans. 4584	28/02/2025	Pago final de ventanas y puertas de la caseta de vigilancia de seguridad pública, ubicado en la desviación de la localidad de Venustiano Carranza y Pilapila/28 de febrero del 2025.	11,600.00
Trans. 4585	28/02/2025	Pago de anticipo uno de presentación de grupos musicales para la feria en honor al santo patrono San Gabriel Arcángel, del 21 al 24 de marzo/28 de febrero del 2025.	100,000.00
Trans. 6841	03/03/2025	Pago de combustible magna y diésel para diversas actividades/02 de marzo del 2025.	17,727.00
Trans. 9573	03/03/2025	Pago de combustible diésel para diversas actividades del H. Ayuntamiento/03 de marzo del 2025.	25,980.00
Trans. 8154	03/03/2025	Pago de combustible de viáticos diversos de los departamentos/03 de marzo del 2025.	20,704.90
Trans. 4041	03/03/2025	Pago de combustible de vehículos de los diversos de los departamentos/03 de marzo del 2025	29,277.21
Trans. 0879	03/03/2025	Abono parcial de grupos musicales para la feria patronal en honor al santo patrono San Gabriel Arcángel, del 21 al 24 de marzo/ 03 de marzo del 2025.	100,000.00
Trans. 0056	04/03/2025	Pago de combustible de vehículos de los diversos de los departamentos/04 de marzo del 2025.	28,769.50
Trans. 0057	04/03/2025	Pago de combustible de vehículos de los diversos de los departamentos/04 de marzo del 2025.	27,772.50

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 0059	04/03/2025	Pago de combustible de vehículos de los diversos de los departamentos, por la realización de actividades y servicios/04 de marzo del 2025.	15,870.00
Ch. 005	04/03/2025	Pago de consumo de alimentos por las actividades extraordinarias de obras públicas, alumbrado público, fontanería y atención a los agentes municipales, comisariados ejidales de las 23 localidades del municipio de Tatahuicapan/03 de marzo del 2025.	24,022.44
Trans. 5485	05/03/2025	Aportación al Instituto Municipal de la Mujer, correspondiente al mes de marzo/05 de marzo del 2025.	10,000.00
Trans. 1831	07/03/2025	Pago por compra de productos alimenticios para diversas actividades/07 de marzo del 2025.	18,050.00
Trans. 6350	07/03/2025	Anticipo 3 de grupos musicales para la feria patronal en honor al santo patrono San Gabriel Arcángel, del 21 al 24 de marzo/ 07 de marzo del 2025.	200,000.00
Trans. 5800	07/03/2025	Apoyo con material de construcción para la Iglesia de Pilapillo y personas de escasos recursos/07 de marzo del 2025.	27,580.00
Trans. 3760	10/03/2025	Pago de 19 lonas para los diferentes panteones del municipio de Tatahuicapan de Juárez/ 09 de marzo del 2025.	6,942.60
Trans. 6227	10/03/2025	Pago de impuesto del 3% sobre nóminas del mes de enero del 2025, a personal de confianza/ 10 de marzo del 2025.	24,835.00
Trans. 0000	11/03/2025	Viáticos otorgados al presidente municipal, para viajar a la ciudad de Xalapa, a una reunión en Conagua y realizar gestiones/ 11 de marzo del 2025.	8,000.00
Trans. 0000	11/03/2025	Apoyo económico para gastos médicos/11 de marzo del 2025.	8,000.00
Ch. 006	11/03/2025	Pago por la adquisición de 11 ataúdes en apoyo personas de escasos recursos de las localidades y de la cabecera municipal de Tatahuicapan de Juárez/10 de marzo del 2025.	19,140.00
Trans. 0909	18/03/2025	Pago de combustible para la realización de actividades y servicios de los diversos departamentos/18 de marzo del 2025.	18,029.59
Trans. 0000	18/03/2025	Pago de renta de sillas y mesas de diversas actividades del H. Ayuntamiento/17 de marzo del 2025.	19,985.64
Trans. 8644	18/03/2025	Anticipo del evento del rodeo para el día 24 de marzo en la feria patronal en honor al santo patrono San Gabriel Arcángel, del 21 al 24 de marzo/18 de marzo del 2025.	139,200.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 8315	18/03/2025	Anticipo parcial de grupos musicales para la feria patronal en honor al santo patrono San Gabriel Arcángel, del 21 al 24 de marzo/18 de marzo del 2025.	150,000.00
Ch. 007	20/03/2025	Pago de consumo de alimentos por las actividades extraordinarias de presidencia, obras públicas, COMUDE y de personas detenidas por faltas administrativas/19 de marzo del 2025.	15,243.56
Trans. 6769	20/03/2025	Pago parcial de grupos musicales para la feria patronal en honor al santo patrono San Gabriel Arcángel, del 21 al 24 de marzo/20 de marzo del 2025.	500,000.00
Trans. 5285	21/03/2025	Pago parcial de grupos musicales para la feria patronal en honor al santo patrono San Gabriel Arcángel, del 21 al 24 de marzo/21 de marzo del 2025.	585,000.00
Trans. 6684	31/03/2025	Viáticos a México para el presidente municipal, para realizar diversas gestiones/31 de marzo del 2025.	15,000.00
Trans. 7453	31/03/2025	Pago apoyo de renta de sonido para evento de aniversario de grupo musical Joany y su super luna de la localidad de Pilapillo/ 29 de marzo del 2025.	13,920.00
Trans. 0000	01/04/2025	Pago por servicio de grúa para traslado de unidad Jeep de presidencia/01 de abril del 2025.	15,720.00
Trans. 9411	03/04/2025	Pago por adquisición de 4 llantas para la unidad NP300 de regiduría/03 de abril del 2025.	13,432.00
Trans. 8045	03/04/2025	Pago por adquisición de 4 llantas para la unidad SP patrulla 002/03 de abril del 2025.	13,500.00
Trans. 7626	03/04/2025	Pago de combustible para viáticos de diversos departamentos/03 de abril del 2025.	18,304.64
Trans. 0000	04/04/2025	Pago de mantenimiento de la unidad Hilux de sindicatura (caja de mantenimiento) / 04 de abril del 2025.	11,356.40
Trans. 0000	04/04/2025	Apoyo para pago parcial de grupo musical para la feria tradicional de la localidad de Sochapa de Álvaro Obregón, a realizarse el día 05 de abril/ 04 de abril del 2025.	17,400.00
Trans. 0000	04/04/2025	Apoyo para pago de grupo musical para la feria tradicional de la localidad de Sochapa de Álvaro Obregón, a realizarse el día 04 de abril/ 04 de abril del 2025.	23,200.00
Trans. 0000	07/04/2025	Tony tiendas SA de CV/compra de papelería para diversos departamentos del H. Ayuntamiento/07 de abril del 2025.	10,031.21

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 0000	07/04/2025	Premiación de la final de la liga de futbol de la liga sierra golfo, realizada en la localidad de Sochapa de Álvaro Obregón/ 05 de abril del 2025.	33,000.00
Trans. 0000	07/04/2025	Pago de diversos apoyos a personas de escasos recursos, de las escuelas del municipio/07 de abril del 2025.	9,000.00
Trans. 0000	09/04/2025	Viáticos a Xalapa, para realizar gestiones de presidencia antes autoridades estatales/09 de abril del 2025.	8,000.00
Trans. 0082	11/04/2025	Pago de combustible diésel de diversas actividades de obras públicas/11 de abril del 2025.	24,898.39
Trans. 3892	11/04/2025	Pago de combustible para viáticos diverso de las actividades de los de los departamentos del H. Ayuntamiento/11 de abril del 2025.	10,796.94
Trans. 8026	11/04/2025	Viáticos a la ciudad de México, para realizar gestiones de presidencia antes autoridades federales/10 de abril del 2025.	10,000.00
Trans. 9882	14/04/2025	Premiación de la final de la liga de futbol de la liga premier de Tatahuicapan, realizada en la cabecera municipal/ 12 de abril del 2025.	46,000.00
Ch. 008	15/04/2025	Pago de alimentos por actividades extraordinarias de obras públicas, alumbrado público, fontanería y atención a los agentes municipales del municipio de Tatahuicapan, del 20 de marzo al 05 de abril del 2025/14 de abril del 2025.	22,118.88
Trans. 0000	16/04/2025	Compra de alimentos para personal de brigada que participaron en los diferentes eventos playeros, para salvaguardar a los turistas asistentes/16 de abril del 2025.	12,180.00
Trans. 1893	21/04/2025	Gastos diversos en eventos playeros /17 de abril del 2025.	10,440.00
Trans. 4244	21/04/2025	Premiación de la final del torneo de volibol varonil/ 17 de abril del 2025.	21,000.00
Trans. 0000	21/04/2025	Gastos de diversas actividades del ayuntamiento para realizar gestiones/18 de abril del 2025.	30,000.00
Trans. 9943	28/04/2025	Pago de combustible diésel para diversas actividades de los de los departamentos del H. Ayuntamiento/28 de abril del 2025.	19,006.49
Trans. 8365	30/04/2025	Pago de combustible para diversas actividades sociales en beneficio de la población/30 de abril del 2025.	15,663.27
Trans. 8369	30/04/2025	Pago de combustible para diversos apoyos sociales en beneficio de la población/30 de abril del 2025.	8,871.70

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 0000	02/05/2025	Compra de alimentos y bebidas para para diversas actividades del h. Ayuntamiento/02 de mayo del 2025.	12,598.68
Trans. 0000	02/05/2025	Pago de mantenimiento de la unidad van del DIF municipal/02 de mayo del 2025.	10,440.00
Trans. 3347	07/05/2025	Compra de regalos para el festejo del día de las madres, realizado en la cabecera municipal/ 07 de mayo del 2025.	221,321.88
Ch. 011	09/05/2025	Pago de alimentos para el festejo del día del policía, del personal de seguridad pública del municipio de Tatahuicapan de Juárez/ 07 de mayo del 2025.	7,690.80
Ch. 010	09/05/2025	Pago de alimentos por actividades extraordinarias de alumbrado público, fontanería y atención a los agentes municipales del municipio de Tatahuicapan, del 20 de al 05 de abril/ 07 de mayo del 2025.	21,296.44
Ch. 009	09/05/2025	Pago por la adquisición de 8 ataúdes en apoyo a personas de escasos recursos de las comunidades y de la cabecera municipal de Tatahuicapan de Juárez/ 07 de mayo del 2025.	19,720.00
Trans. 2141	12/05/2025	Pago de combustible para las actividades diversos que realiza el ayuntamiento/12 de mayo del 2025.	30,827.40
Trans. 7855	12/05/2025	Pago final de grupos musicales para la feria de marzo, del 21 al 23, en honor al santo San Gabriel Arcángel/12 de mayo del 2025.	306,600.00
Trans. 6757	12/05/2025	Anticipo de grupos musicales para la feria de mayo, del 15 al 16, en honor al santo San Isidro Labrador/11 de mayo del 2025.	130,000.00
Trans. 8604	12/05/2025	Pago parcial de grupos musicales para la feria de mayo, del 15 al 16, en honor al santo San Isidro Labrador/11 de mayo del 2025.	267,500.00
Trans. 6067	12/05/2025	Pago de combustible para diversos apoyos de traslado de pacientes de escasos recursos/12 de mayo del 2025.	13,685.53
Trans. 1576	14/05/2025	Pago parcial de grupos musicales para la feria de mayo, del 15 al 16, en honor al santo San Isidro Labrador/14 de mayo del 2025.	330,000.00
Trans. 6036	19/05/2025	Pago de combustible para diversos viáticos de los departamentos del ayuntamiento/17 de mayo del 2025.	21,461.58
Trans. 7318	19/05/2025	Apoyo económico para gastos médicos/17 de mayo del 2025.	10,000.00
Trans. 9458	20/05/2025	Pago de combustible diésel para diversas actividades de servicios públicos del ayuntamiento/20 de mayo del 2025.	27,725.97

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 9591	20/05/2025	Pago de combustible para diversos viáticos de los departamentos del ayuntamiento/20 de mayo del 2025.	34,052.29
Trans. 7886	22/05/2025	Pago de servicio de mantenimiento e instalación de 2 mini Split, comandancia y catastro/22 de mayo del 2025.	7,540.00
Trans. 6956	29/05/2025	Pago de combustible diésel para diversas actividades de servicios públicos del ayuntamiento/29 de mayo del 2025.	16,420.93
Trans. 0000	29/05/2025	Compra de aguas para diversas actividades del ayuntamiento/29 de mayo del 2025.	12,678.71
Trans. 4743	29/05/2025	Compra de combustible para diversos departamentos/29 de mayo del 2025.	32,987.65
Trans. 1250	29/05/2025	Pago de combustible diversos viáticos de los diversos departamentos/29 de mayo del 2025.	22,499.21
Trans. 0000	02/06/2025	Compra de material eléctrico para mantenimiento de alumbrado público/31 de mayo del 2025.	8,200.00
Trans. 0000	02/06/2025	Pago de consumo de alimentos para el personal de la sedeña, que resguardaron el proceso electoral/02 de junio del 2025.	7,789.40
Trans. 5153	05/06/2025	Pago de combustible para la realización de diversas actividades de seguridad pública/05 de junio del 2025.	42,810.47
Trans. 1844	05/06/2025	Pago de combustible para la realización de diversas actividades de los departamentos/05 de junio del 2025.	32,045.89
Trans. 0000	05/06/2025	Compra de formatos de copias certificadas de nacimiento y formatos de registros, del departamento del registro civil/05 de junio del 2025.	10,000.00
Trans. 2769	05/06/2025	Pago de combustible para la realización de diversos apoyos de traslado de paciente/05 de junio del 2025.	12,525.88
Trans. 6914	06/06/2025	Pago de recibos oficiales para recaudación/06 de junio del 2025.	6,194.40
Trans. 1715	12/06/2025	Pago de combustible para las actividades de los diferentes departamentos del ayuntamiento/12 de junio del 2025.	16,524.87
Trans. 1712	12/06/2025	Pago de combustible para viáticos del personal de los diferentes departamentos del ayuntamiento/12 de junio del 2025.	16,922.52
Trans. 6706	16/06/2025	Viáticos otorgados al presidente municipal, para asistir a la ciudad de México y realizar diversas gestiones/16 de junio del 2025.	10,000.00
Trans. 0000	17/06/2025	Viáticos otorgados para ir a la ciudad de Xalapa y trasladar a los alumnos de la escuela de bachilleres mixta Lic. Benito Juárez García/17 de junio del 2025.	6,000.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 2889	18/06/2025	Pago de combustible para la realización de diversas actividades de los departamentos del ayuntamiento/18 de junio del 2025.	16,733.01
Trans. 2893	18/06/2025	Pago de combustible para la realización de diversas actividades de los departamentos del ayuntamiento/18 de junio del 2025.	15,600.00
Trans. 2221	18/06/2025	Pago de combustible para viáticos del personal de los diferentes departamentos del ayuntamiento/18 de junio del 2025.	14,765.25
Ch. 015	18/06/2025	Pago por la adquisición de 12 ataúdes en apoyo a personas de escasos recursos de las comunidades y de la cabecera municipal de Tatahuicapan de Juárez/17 de junio del 2025.	22,640.00
Trans. 0000	19/06/2025	Compra de materiales para mantenimiento del techo del palacio municipal/18 de junio del 2025.	6,693.20
Trans. 0076	19/06/2025	Pago de mantenimiento de clima de la ambulancia del CESSA/19 de junio del 2025.	6,960.00
Ch. 016	20/06/2025	Pago de alimentos por las actividades extraordinarias de seguridad pública, protección civil, catastro, personal del ayuntamiento y atención a los agentes municipales del municipio de Tatahuicapan de Juárez, del 13 de mayo al 06 de junio del 2025/17 de junio del 2025.	23,594.40
Trans. 0000	23/06/2025	Viáticos otorgados al presidente municipal para asistir a una reunión en Conagua de la ciudad de Coatzacoalcos/23 de junio del 2025.	10,000.00
Trans. 0000	23/06/2025	Pago final de grupo musical en apoyo para el evento de feria tradicional de la localidad de Zapopan/23 de junio del 2025.	17,400.00
Trans. 0000	24/06/2025	Consumo de alimentos para el personal de seguridad pública y de actividades extraordinarias/24 de junio del 2025.	14,558.00
Trans. 0837	25/06/2025	Compra de tóner para la copiadora Xerox de tesorería municipal/25 de junio del 2025.	6,200.00
Trans. 2500	27/06/2025	Pago de combustible para la realización de diversas actividades de los departamentos del ayuntamiento/27 de junio del 2025.	15,400.00
Trans. 6156	30/06/2025	Compra de 4 llantas para la unidad Jeep de presidencia/30 de junio del 2025.	11,433.00
Trans. 7088	30/06/2025	Compra de 2 llantas para la unidad Hilux del DIF municipal/30 de junio del 2025.	9,638.40
Trans. 7920	30/06/2025	Compra de 4 llantas para la unidad Hilux de sindicatura/30 de junio del 2025.	11,682.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 3292	30/06/2025	Pago de llantas para la unidad de ataque rápido protección civil/30 de junio del 2025.	16,640.40
Trans. 0000	30/06/2025	Apoyos para eventos de clausuras, sonido y decoraciones, de los diferentes niveles educativos de la cabecera municipal y de las localidades/30 de junio del 2025.	99,180.00
Trans. 0000	01/07/2025	Apoyo para eventos de clausuras de escuelas, para decoraciones y sonidos/01 de julio del 2025.	12,760.00
Trans. 0000	01/07/2025	Apoyo con un grupo musical para la feria tradicional de la localidad de Santanón Rodríguez/01 de julio del 2025.	8,120.00
Trans. 0000	02/07/2025	Compra de papelería para diversos departamentos del h. Ayuntamiento/02 de julio del 2025.	11,950.58
Trans. 0000	07/07/2025	Consumo de alimentos comités del INPI y agentes municipales/ 05 de julio del 2025.	13,409.60
Trans. 7463	07/07/2025	Pago de consumo de alimentos por las actividades extraordinarias que realizan los departamentos/07 de julio del 2025.	9,154.72
Trans. 0000	07/07/2025	Pago de renta de sillas y mesas para diversos eventos del H. Ayuntamiento/ 07 de julio del 2025.	11,779.80
Trans. 0000	08/07/2025	Compra de Tablet y laptop, para donación de escuelas en su evento de graduación/08 de julio del 2025.	8,998.00
Trans. 5626	08/07/2025	Pago de pasivos 2024, combustible diversas actividades/22 de julio del 2025.	140,360.00
Trans. 8859	08/07/2025	Apoyo para evento de clausura de la localidad de Zapotitlán, grupo musical/08 de julio del 2025.	17,400.00
Trans. 6009	09/07/2025	Compra de 4 llantas y 4 cámaras para el camión compactador de limpia pública/ 09 de julio del 2025.	28,600.00
Trans. 0000	09/07/2025	Viáticos a la ciudad de Xalapa, para realizar gestiones con todos los agentes municipales del municipio de Tatahuicapan de Juárez/09 de julio del 2025.	20,000.00
Trans. 8075	10/07/2025	Compra de uniformes del personal de limpia pública/10 de julio del 2025.	15,868.80
Trans. 0000	10/07/2025	Apoyo con materiales de construcción para la casa sindical de la localidad de Piedra Labrada/10 de julio del 2025.	10,000.00
Trans. 0985	14/07/2025	Pago de combustible para diversas unidades administrativas/14 de julio del 2025.	15,446.24
Trans. 5099	14/07/2025	Pago de combustible para viáticos de diferentes apoyos/14 de julio del 2025.	13,474.64
Trans. 0000	15/07/2025	Pago de grupo musical para apoyo al evento de la localidad de Los Laureles, en su fiesta tradicional/15 de julio del 2025.	20,880.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 1640	17/07/2025	Pago de renta de sillas y mesas para diversos eventos del H. Ayuntamiento/ 17 de julio del 2025.	19,859.20
Trans. 0000	18/07/2025	Gastos menores del deporte y del DIF municipal/ 18 de julio del 2025.	10,440.00
Trans. 5182	21/07/2025	Pago de combustible para diversas unidades administrativas/21 de julio del 2025.	18,930.46
Ch. 020	22/07/2025	Pago de consumo de alimentos por las actividades extraordinarias de secretaria, personal de mantenimiento y atención a visitantes municipales del municipio de Tatahuicapan de Juárez, del 10 de junio al 08 de julio del 2025/18 de julio del 2025.	12,829.60
Trans. 0000	22/07/2025	Reposición de gastos menores y de instalación de puertas/22 de julio del 2025.	14,142.00
Trans. 0000	22/07/2025	Pago de pasivos 2024, combustible diversas actividades/22 de julio del 2025.	39,265.34
Trans. 0000	22/07/2025	Pago de pasivos 2024, combustible diversas actividades/22 de julio del 2025.	43,474.29
Trans. 5459	23/07/2025	Pago de pasivos 2024, combustible diversas actividades/22 de julio del 2025.	54,174.05
Trans. 9526	24/07/2025	Pago parcial de la feria de mayo 2025/24 de julio del 2025.	200,000.00
Trans. 2126	24/07/2025	Compra de sillas de ruedas y muletas para apoyo a personas de escasos recursos/24 de julio del 2025.	10,100.00
Trans. 0931	31/07/2025	Pago de combustible para diversos servicios del ayuntamiento/31 de julio del 2025.	20,203.28
Trans. 0000	31/07/2025	Viajeros a Xalapa, apoyo de traslado/31 de julio del 2025.	14,000.00
Trans. 0000	01/08/2025	Compra de pintura para mantenimiento de guarniciones de banquetas de la calle Venustiano Carranza/ 01 de agosto del 2025.	6,113.00
Trans. 0000	04/08/2025	Pago de alimentos y bebidas de diversos eventos del ayuntamiento/ 02 de agosto del 2025.	13,909.56
Trans. 0000	04/08/2025	Gastos de las actividades de COMUDE y del DIF municipal/ 02 de agosto del 2025.	10,500.00
Trans. 0000	05/08/2025	Pago del dictamen técnico operativo de la obra 2024302090015, construcción de pavimentación con concreto hidráulico/05 de agosto del 2025.	28,947.55
Trans. 0614	06/08/2025	Compra de cajas de archivos para la entrega y recepción de documentos/06 de agosto del 2025.	8,300.00
Trans. 6067	06/08/2025	Pago de mantenimiento de la unidad NP300 de regiduría/06 de agosto del 2025.	12,528.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 8187	06/08/2025	Pago de mantenimiento de la unidad Van del DIF municipal/06 de agosto del 2025.	7,424.00
Trans. 0000	06/08/2025	Pago de publicidad de gestiones del ayuntamiento/06 de agosto del 2025.	6,960.00
Trans. 3623	08/08/2025	Pago de combustible para diversas actividades del H. Ayuntamiento/ 08 de agosto del 2025.	19,437.35
Trans. 4339	08/08/2025	Pago de combustible para diversas actividades del H. Ayuntamiento/ 08 de agosto del 2025.	18,900.00
Trans. 0000	08/08/2025	Pago del dictamen técnico operativo de la obra 2024302090015, construcción de pavimentación con concreto hidráulico (obra complementaria trincheras y cajas de concreto, drenaje pluvial) /08 de agosto del 2025.	38,402.71
Trans. 0000	11/08/2025	Gastos menores de las actividades de presidencia/10 de agosto del 2025.	11,969.76
Trans. 0000	11/08/2025	Gastos menores de las actividades 24/10 de agosto del 2025.	34,655.00
Trans. 0000	11/08/2025	Renta de sillas y mesas de diversas actividades/10 de agosto del 2025.	23,495.80
Trans. 0000	13/08/2025	Apoyo económico a la casa sindical/13 de agosto del 2025.	10,000.00
Trans. 5843	18/08/2025	Gastos menores del DIF y de COMUDE/18 de agosto del 2025.	10,440.00
Ch. 025	20/08/2025	Pago por adquisición de 9 ataúdes para apoyo a personas de escasos recursos de las localidades y de la cabecera municipal de Tatahuicapan de Juárez/14 de agosto del 2025.	15,660.00
Trans. 0000	21/08/2025	Viáticos a Xalapa, para realizar comisiones de presidencia/21 de agosto del 2025.	10,000.00
Trans. 0000	22/08/2025	Consumo de alimentos para el personal de salud/22 de agosto del 2025.	11,020.00
Trans. 3227	22/08/2025	Pago de pintura para mantenimiento boulevard de la calle Venustiano Carranza/22 de agosto del 2025.	9,051.00
Trans. 0000	26/08/2025	Pago de publicidad de actividades del ayuntamiento/26 de agosto del 2025.	7,540.00
Trans. 0000	27/08/2025	Compra de formatos para el departamento del registro civil/27 de agosto del 2025.	11,000.00
Trans. 0000	27/08/2025	Reintegro de gastos de alimentos para atención a la brigada de salud/27 de agosto del 2025.	9,848.46
Trans. 0000	27/08/2025	Pago de diversos apoyos a personas de escasos recursos/27 de agosto del 2025.	8,466.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 2099	29/08/2025	Pago de combustible para diversas actividades de los departamentos/29 de agosto del 2025.	23,427.53
Trans. 2612	29/08/2025	Pago de combustible para diversos viáticos de los departamentos/29 de agosto del 2025.	34,428.79
Trans. 7927	29/08/2025	Pago de combustible para diversos apoyos de traslados de pacientes de escasos recursos/29 de agosto del 2025.	6,163.58
Trans. 0000	01/09/2025	Gastos menores del DIF y del deporte/01 de septiembre del 2025.	10,440.00
Trans. 0000	04/09/2025	Viáticos a la ciudad de Xalapa, para realizar gestiones de presidencia/ de septiembre del 2025.	8,000.00
Trans. 0000	05/09/2025	Pago de medios de comunicación, por darle cobertura a visita y recepción de la gobernadora del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave/ 05 de septiembre del 2025.	22,040.00
Trans. 0000	05/09/2025	Gastos de logística para la recepción de la gobernadora del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave/ 04 de septiembre del 2025.	40,000.00
Trans. 0000	08/09/2025	Compra de papelería para diversos departamentos del H. Ayuntamiento/ 08 de septiembre del 2025.	13,959.99
Trans. 0000	08/09/2025	Pago de consumo de alimentos, derivado del evento de recepción de la gobernadora del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave/08 de septiembre del 2025.	22,359.00
Trans. 0000	08/09/2025	Gastos de logística de evento de recepción de la gobernadora del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave/07 de septiembre del 2025.	29,544.04
Trans. 0000	08/09/2025	Pago de unidades que trasladó a personas de las localidades, para que asistan al evento de la gobernadora del Estado/07 de septiembre del 2025.	12,180.00
Trans. 0993	09/09/2025	Renta de equipo de pantallas para el evento de la recepción de la gobernadora del Estado/09 de septiembre del 2025.	43,732.00
Trans. 3618	12/09/2025	Pago de combustible derivado de las diversas actividades del H. Ayuntamiento/12 de septiembre del 2025.	21,319.79
Trans. 7286	12/09/2025	Pago de combustible de diversos vehículos, derivado de las actividades del H. Ayuntamiento/12 de septiembre del 2025.	17,068.50
Trans. 9026	12/09/2025	Pago de mantenimiento de unidad patrulla estatal/12 de septiembre del 2025.	12,500.00
Trans. 0000	12/09/2025	Viáticos a la ciudad de Veracruz, para realizar actividades de presidencia/ 12 de septiembre del 2025.	12,000.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 1602	12/09/2025	Pago de combustible de diversos apoyos de traslados de personas de escasos recursos/12 de septiembre del 2025.	6,530.18
Trans. 7316	12/09/2025	Pago de combustible de diversos apoyos de traslados de personas de escasos recursos/12 de septiembre del 2025.	6,493.13
Trans. 2952	15/09/2025	Pago de combustible de diversos vehículos, derivado de las actividades del H. Ayuntamiento/15 de septiembre del 2025.	35,000.00
Trans. 0000	15/09/2025	Gastos varios del evento del grito de independencia/15 de septiembre del 2025.	10,000.00
Trans. 1716	15/09/2025	Pago de mantenimiento de unidad NP300 de regiduría/13 de septiembre del 2025.	11,020.00
Trans. 2786	17/09/2025	Pago de grupos y sonido para el evento del grito de independencia/16 de septiembre del 2025.	193,720.00
Trans. 0000	18/09/2025	Viáticos a la ciudad de Veracruz para realizar actividades de presidencia/ 18 de septiembre del 2025.	12,000.00
Trans. 7855	30/09/2025	Pago de 4 neumáticos para unidad Hilux de sindicatura/30 de septiembre del 2025.	11,380.00
Trans. 4504	30/09/2025	Pago de 4 neumáticos para unidad de ataque rápido (bomberos) de protección civil/30 de septiembre del 2025.	11,278.00
Trans. 0578	30/09/2025	Pago de 4 neumáticos para la patrulla municipal 002/30 de septiembre del 2025.	11,300.00
Trans. 5245	30/09/2025	Pago de 4 neumáticos para la unidad NP300 de regiduría/30 de septiembre del 2025.	10,032.00
Trans. 0000	01/10/2025	Pago de consumo de alimentos de diversas actividades/ 01 de octubre del 2025.	7,424.00
Trans. 0000	01/10/2025	Gastos de diversas actividades del DIF municipal y de la COMUDE/ 01 de octubre del 2025.	20,880.00
Trans. 0000	01/10/2025	Viáticos otorgados al personal de tesorería, para la entrega de documentos en la ciudad de Xalapa/ 01 de octubre del 2025.	10,000.00
Trans. 0000	01/10/2025	Viáticos otorgados al presidente municipal para el desempeño de sus funciones en la ciudad de Xalapa/01 de octubre del 2025.	7,000.00
Trans. 0000	01/10/2025	Apoyo económico a la jefatura escolar del sector 08/ 01 de octubre del 2025.	8,000.00
Trans. 8127	02/10/2025	Pago de llantas para la unidad van del DIF municipal/ 02 de octubre del 2025.	10,972.00
Trans. 8385	02/10/2025	Pago de llantas para la unidad silverado de protección civil/ 02 de octubre del 2025.	11,600.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 0000	03/10/2025	Compra de alimentos (res y cerdo), para consumo en el evento de asamblea/03 de octubre del 2025.	28,188.00
Trans. 3542	06/10/2025	Pago de combustible para las unidades de los diversos departamentos del H. Ayuntamiento/06 de octubre del 2025.	29,035.66
Trans. 8000	06/10/2025	Pago de servicio de desinstalación de torre de antena de radio receptora y difusión/06 de octubre del 2025.	17,400.00
Trans. 0000	06/10/2025	Pago de grupo musical para la fiesta patronal de la localidad de San Francisco Agua Fria/06 de octubre del 2025.	13,920.00
Ch. 031	08/10/2025	Pago de 9 ataúdes y 2 traslados apersonas de escasos recursos de las localidades y el municipio de Tatahuicapan de Juárez, del 15 de agosto al 13 de septiembre/07 de octubre de 2025.	24,940.00
Trans. 7218	09/10/2025	Pago de combustible para las unidades de seguridad pública/09 de octubre del 2025.	21,884.79
Trans. 8536	13/10/2025	Pago de tóner para copiadora xerox de tesorería/13 de octubre del 2025.	6,083.64
Trans. 0000	13/10/2025	Viáticos otorgados al presidente municipal, para el desempeño de sus funciones en la ciudad de Xalapa y Veracruz/13 de octubre de 2025.	10,000.00
Trans. 0000	14/10/2025	Reintegro 2 de gastos menores de caja, correspondiente al mes de junio/14 de octubre del 2025.	53,261.99
Trans. 0000	14/10/2025	Reintegro 1 de gastos menores de caja, correspondiente al mes de junio/14 de octubre del 2025.	45,971.93
Trans. 0000	14/10/2025	Reintegro 1 de gastos menores de caja, correspondiente al mes de julio/14 de octubre del 2025.	59,953.70
Trans. 0000	15/10/2025	Pago de alimentos para apoyo a evento de aniversario de la Universidad Veracruzana intercultural/15 de octubre del 2025.	9,744.00
Trans. 0000	15/10/2025	Pago de renta de sillas y medas para diversos eventos que realizan los departamentos/15 de octubre del 2025.	24,401.76
Trans. 2979	20/10/2025	Pago de combustible diésel para las diversas actividades de limpia pública/18 de octubre del 2025.	22,968.05
Trans. 0000	20/10/2025	Viáticos otorgados al presidente municipal, para el desempeño de sus funciones en la ciudad de Veracruz/20 de octubre de 2025.	6,000.00
Trans. 0000	20/10/2025	Gastos de diversas actividades del DIF municipal y de la COMUDE/18 de octubre del 2025.	10,440.00
Trans. 8394	21/10/2025	Pago de combustible diésel para las diversas actividades de limpia pública/21 de octubre del 2025.	26,396.86

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 5883	21/10/2025	Viáticos otorgados al contralor interno municipal, para la entrega de información financiera en el ORFIS de la ciudad de Xalapa/21 de octubre del 2025.	7,456.98
Trans. 0000	22/10/2025	Gastos en apoyo al encuentro deportivo de la UPAV, realizado el día 25 de octubre en el campo deportivo Fernando López Arias/22 de octubre del 2025.	8,953.20
Trans. 9104	28/10/2025	Pago de papelería cajas de archivo muerto/28 de octubre del 2025.	7,100.00
Trans. 1947	30/10/2025	Pago de combustible para las diversas actividades de los departamentos administrativos/30 de octubre del 2025.	20,804.53
Trans. 0000	31/10/2025	Pago de papelería para los diversos departamentos del h. Ayuntamiento/31 de octubre del 2025.	28,052.52
Trans. 0000	31/10/2025	Pago de alimentos derivado diversos eventos/31 de octubre del 2025.	8,352.00
Trans. 0000	04/11/2025	Pago de renta de un mes de motoconformadora para diversos trabajos del ayuntamiento/04 de noviembre de 2025.	116,000.00
Trans. 8778	04/11/2025	Pago de renta de maquinaria retroexcavadora, para los trabajos de rehabilitación del basurero municipal/04 de noviembre de 2025.	69,600.00
Trans. 0000	05/11/2025	Pago de rotulación y mantenimiento de la unidad van del DIF municipal/05 de noviembre de 2025.	8,618.80
Trans. 0000	07/11/2025	Viáticos otorgados al personal del registro civil para viajar a la ciudad de Xalapa y comprar formatos/06 de noviembre de 2025.	14,700.00
Ch. 037	10/11/2025	Pago de 5 ataúdes a personas de escasos recursos de las localidades y el municipio de Tatahuicapan de Juárez, del mes de octubre/06 de noviembre de 2025.	8,700.00
Trans. 0000	12/11/2025	Gastos de alimentos para la mesa de seguridad/12 de noviembre de 2025.	10,440.00
Trans. 0000	14/11/2025	Gastos varios de diversas actividades del H. Ayuntamiento/14 de noviembre de 2025.	14,260.00
Trans. 7841	18/11/2025	Compra de 25 anaqueles metálicos para archivo histórico/18 de noviembre de 2025.	21,750.00
Trans. 5664	18/11/2025	Pago de consumo de alimentos de diversas actividades del ayuntamiento/ 18 de noviembre de 2025.	16,364.12
Trans. 9052	18/11/2025	Gastos de diversas actividades del deporte y del DIF municipal/15 de noviembre de 2025.	10,440.00
Trans. 0000	18/11/2025	Viáticos a Xalapa, para realizar gestiones de presidencia/15 de noviembre de 2025.	7,000.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 5534	18/11/2025	Viáticos a Xalapa, para realizar gestiones de presidencia/18 de noviembre de 2025.	6,000.00
Trans. 0959	24/11/2025	Compra de materiales para mantenimiento del techo del palacio municipal/24 de noviembre de 2025.	14,310.00
Trans. 0000	01/12/2025	Pago de consumo de alimentos derivado de las actividades extraordinarias/29 de noviembre del 2025.	7,540.00
Trans. 4218	01/12/2025	Pago de material de mantenimiento/06 de diciembre del 2025.	6,700.00
Trans. 2008	02/12/2025	Compra de 4 llantas para las unidades patrullas/02 de diciembre del 2025.	10,960.00
Trans. 0000	04/12/2025	Pago de viáticos a Xalapa, para la recepción de proyectos/04 de diciembre del 2025.	8,000.00
Trans. 0000	08/12/2025	Reposición de gastos menores de caja del mes de noviembre, derivado de diversas actividades del H. Ayuntamiento/06 de diciembre del 2025.	69,004.05
Trans. 0000	08/12/2025	Reposición uno de gastos menores de caja del mes de octubre, derivado de diversas actividades del H. Ayuntamiento/06 de diciembre del 2025.	49,986.65
Trans. 0000	08/12/2025	Reposición dos de gastos menores de caja del mes de octubre, derivado de diversas actividades del h. Ayuntamiento/06 de diciembre del 2025.	50,431.01
Ch. 038	08/12/2025	Pago de 8 ataúdes y 1 traslado a personas de escasos recursos de las localidades y el municipio de Tatahuicapan de Juárez, del 30 de octubre al 11 de noviembre/05 de diciembre de 2025.	15,660.00
Ch. 039	17/12/2025	Pago de 9 ataúdes para personas de escasos recursos de las localidades y el municipio de Tatahuicapan de Juárez, del 11 de noviembre al 10 de diciembre/11 de diciembre de 2025.	15,660.00
Trans. 0000	18/12/2025	Pago de renta de sonido, de diversos eventos del H. Ayuntamiento/18 de diciembre del 2025.	13,920.00
Trans. 7189	30/12/2025	Pago de consumo de alimentos diversas fechas/ 30 de diciembre del 2025.	15,042.88
Trans. 0000	30/12/2025	Gastos menores de actividades deportivas/30 de diciembre de 2025.	8,393.19
Trans. 5746	30/12/2025	Pago de mantenimiento de diversas unidades del H. Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez/30 de diciembre de 2025.	6,958.42
Trans. 0000	31/12/2025	Pago de rentas de sillas y mesas para diversas actividades del h. Ayuntamiento/31 de diciembre del 2025.	19,551.80
TOTAL			\$7,770,053.13

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00031339-5 del Banco Santander México, S.A.

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 0000	06/01/2025	Gastos del evento de la celebración del día de reyes, realizado el día 06 de enero en el domo central Benito Juárez García, de la cabecera municipal de Tatahuicapan de Juárez/05 de enero del 2025	\$13,557.22
Trans. 0405	10/01/2025	Compra de papelería para los diversos departamentos del H. Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez/10 de enero del 2025	6,882.07
Trans. 4733	15/01/2025	Gastos de mantenimiento de la unidad np300 asignada al departamento de obras públicas (afinación y reparación del cofre) /16 de enero del 2025	9,280.00
Trans. 1984	16/01/2025	Pago de publicidad digital en diversos medios de comunicación del evento, banderazo de inicio de obra del tanque de almacenamiento de agua en el municipio de Tatahuicapan de Juárez el día 04 de enero del 2025/17 de enero del 2025	7,540.00
Trans. 0000	20/01/2025	Aportación del sistema desarrollo integral de la familia (DIF) municipal de Tatahuicapan de Juárez, correspondiente al mes de enero de 2025/18 de enero del 2025	15,000.00
Trans. 7582	21/01/2025	Pago de servicio de alumbrado público de las comunidades y del municipio de Tatahuicapan de Juárez, correspondiente a los meses de noviembre-diciembre 2024/20 de enero del 2025	31,906.00
Trans. 0000	22/01/2025	Compra de tintas de diferentes presentaciones para las impresoras de los diversos departamentos del h. Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez/22 de enero del 2025	11,634.89
Trans. 3286	22/01/2025	Pago por compra de refacciones (fusor y rodillo) para multifuncional Xerox del departamento de tesorería/22 de enero del 2025	6,960.00
Trans. 0000	22/01/2025	Viáticos a la ciudad de Xalapa, para la realización de gestiones ante diversas dependencias estatales relativas al ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez/21 de enero del 2025	8,000.00
Trans. 1216	22/01/2025	Pago por renta de sonido, escenario y pasarela para el evento del día de reyes y la presentación del show del mago Deysi el día 06 de enero en el municipio de Tatahuicapan de Juárez/22 de enero del 2025	17,400.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Ch. 002	23/01/2025	Pago de consumo de alimentos por actividades extraordinarias de seguridad pública, personal eléctrico y atención a agentes municipales de las 23 localidades del 18 de diciembre 2024 al 10 de enero de 2025/22 de enero del 2025	13,802.84
Trans. 0149	29/01/2025	Pago de mantenimiento y refacciones (modelo) de unidad jeep asignada al departamento de presidencia/29 de enero del 2025	27,911.95
Trans. 0000	30/01/2025	Viáticos a la ciudad de Xalapa, para realizar entrega de proyectos en diversas dependencias estatales del municipio de Tatahuicapan de Juárez/30 de enero del 2025	12,000.00
Trans. 0603	13/02/2025	Anticipo de puertas y ventanas de la caseta de vigilancia de seguridad pública, ubicado en la desviación de la localidad de Venustiano Carranza y pilapila/13 de febrero del 2025	11,600.00
Trans. 0000	17/02/2025	Gastos a comprobar de las actividades que realiza la presidencia municipal/16 de febrero del 2025	20,000.00
Trans. 0000	24/02/2025	Apoyo con viáticos para el traslado de personas de Tatahuicapan a la ciudad de Córdoba Veracruz/21 de febrero del 2025	8,120.00
Trans. 3295	26/02/2025	Pago de mantenimiento de la unidad Silverado asignado a protección civil/27 de febrero del 2025	11,774.00
Trans. 8046	12/03/2025	Compra de productos alimenticios de diversos eventos del h. Ayuntamiento/ 12 de marzo del 2025.	11,500.00
Trans. 0000	18/03/2025	Gastos del evento del aniversario del municipio de Tatahuicapan de Juárez, realizado el día 21 de marzo/18 de marzo del 2025.	15,000.00
Trans. 0000	20/03/2025	Reposición de gastos menores de caja, correspondiente al mes de enero, segunda parte/20 de marzo del 2025.	41,509.06
Trans. 7377	20/03/2025	Gastos de premiación del torneo relámpago de voleibol varonil y femenino con motivo de la feria 2025/20 de marzo del 2025.	24,000.00
Trans. 0000	20/03/2025	Reposición de gastos menores de caja, correspondiente al mes de enero, primera parte/20 de marzo del 2025.	41,887.45
Trans. 0000	20/03/2025	Reposición de gastos menores de caja, correspondiente al mes de febrero, segunda parte/20 de marzo del 2025.	32,730.65
Trans. 0000	20/03/2025	Reposición de gastos menores de caja, correspondiente al mes de febrero, primera parte/20 de marzo del 2025.	43,068.63
Trans. 7375	20/03/2025	Gastos de premiación del torneo relámpago de fútbol con motivo de la feria 2025/20 de marzo del 2025.	12,000.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 0000	20/03/2025	Gastos del evento del aniversario del municipio de Tatahuicapan de Juárez/20 de marzo del 2025.	35,000.00
Trans. 9553	26/03/2025	Pago de combustible diésel para diversas actividades/26 de marzo del 2025.	22,853.67
Trans. 6163	26/03/2025	Pago de combustible para diversas actividades del H. Ayuntamiento/26 de marzo del 2025.	36,713.49
Trans. 0971	26/03/2025	Pago de combustible para viáticos de diversas actividades de los departamentos/26 de marzo del 2025.	19,461.16
Trans. 6567	26/03/2025	Pago de combustible para viáticos de diversos apoyos de traslados de pacientes/26 de marzo del 2025.	18,393.26
Trans. 7629	03/04/2025	Pago de combustible de diversos apoyos de traslados de personas de escasos recursos/03 de abril del 2025.	8,258.72
Trans. 0953	11/04/2025	Pago de combustible de diversos apoyos de traslados de personas de escasos recursos/11 de abril del 2025.	12,275.65
Trans. 0979	23/04/2025	Pago de publicidad de diferentes actividades del ayuntamiento en diferentes medios digitales/23 de abril del 2025.	23,200.00
Trans. 0000	23/04/2025	Pago de consumo de alimentos para atención a visitantes/23 de abril del 2025.	14,500.00
Trans. 9695	23/04/2025	Compra de dulces para festejo del día del niño y de la niña/23 de abril del 2025.	95,805.26
Trans. 0000	23/04/2025	Gastos a comprobar/23 de abril del 2025.	12,500.00
Trans. 3728	25/04/2025	Pago de renta de sillas y mesas para diversos eventos del ayuntamiento/25 de abril del 2025	18,560.00
Trans. 4163	25/04/2025	Pago de publicidad de diferentes actividades del ayuntamiento/25 de abril del 2025.	9,280.00
Trans. 9757	28/04/2025	Pago de combustible de diversos apoyos de personas de escasos recursos/28 de abril del 2025.	14,399.39
Trans. 2577	28/04/2025	Pago de combustible de diversos apoyos sociales/ 28 de abril del 2025.	14,564.67
Trans. 0000	28/04/2025	Pago de servicios funerarios para apoyo de persona de escasos recursos/26 de abril del 2025	12,388.80
Trans. 0160	06/05/2025	Compra de mini Split de catastro y seguridad pública/06 de mayo del 2025	8,500.00
Trans. 0000	16/05/2025	Apoyo de grupo musical para evento de la localidad magallanes/16 de mayo del 2025.	17,400.00
Trans. 0397	20/05/2025	Pago de combustible para diversos apoyos de traslado de pacientes a diferentes hospitales/20 de mayo del 2025.	11,060.36
Trans. 0000	21/05/2025	Compra de papelería para las actividades diarias de los departamentos/21 de mayo del 2025.	6,875.73

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 0000	12/06/2025	Compra de material de construcción en apoyo a la agencia municipal de la localidad de el vigía (construcción de la agencia) /12 de junio del 2025.	21,607.63
Trans. 0000	17/06/2025	Apoyo de grupo musical para apoyo del festejo del aniversario de la escuela primaria independencia de la cabecera municipal de Tatahuicapan de Juárez/17 de junio del 2025.	14,500.00
Trans. 0000	22/07/2025	Reintegro de gastos menores de caja del mes de marzo del 2025, parte 2/22 de julio del 2025	56,039.24
Trans. 0000	22/07/2025	Reintegro de gastos menores de caja del mes de abril del 2025, parte 1/22 de julio del 2025	40,293.64
Trans. 7261	22/07/2025	Reintegro de gastos menores de caja del mes de mayo del 2025, parte 1/22 de julio del 2025	47,699.21
Trans. 0000	22/07/2025	Reintegro de gastos menores de caja del mes de mayo del 2025, parte 2/22 de julio del 2025	45,091.98
Trans. 5286	22/07/2025	Reintegro de gastos menores de caja del mes de marzo del 2025, parte 1/22 de julio del 2025	61,856.30
Trans. 6419	23/07/2025	Pago de bebidas para diversos eventos del ayuntamiento/23 de julio del 2025	10,036.85
Trans. 0000	14/10/2025	Reposición 2 de gastos menores de caja del mes de septiembre 2025/ 14 de octubre de 2025	58,028.15
Trans. 0000	14/10/2025	Reposición 1 de gastos menores de caja del mes de septiembre 2025/ 14 de octubre de 2025	59,962.79
Trans. 0000	14/10/2025	Reposición 2 de gastos menores de caja del mes de julio 2025/ 14 de octubre de 2025	62,247.76
Trans. 0000	14/10/2025	Reposición 2 de gastos menores de caja del mes de agosto 2025/ 14 de octubre de 2025	52,006.79
Trans. 0000	14/10/2025	Reposición 1 de gastos menores de caja del mes de agosto 2025/ 14 de octubre de 2025	59,696.90
Trans. 0000	15/10/2025	Pago de consumo de alimentos para evento del H. Ayuntamiento/15 de octubre de 2025	9,720.80
Trans. 0000	15/10/2025	Gastos de alimentos para la faena de bacheo de carretera/15 de octubre de 2025	7,105.00
Trans. 0000	15/10/2025	Pago de renta de sillas y mesas para diversos eventos del h. Ayuntamiento/15 de octubre de 2025	9,686.00
Trans. 2512	20/10/2025	Pago de servicio de internet de nueve líneas del H. Ayuntamiento, correspondiente al periodo de octubre 2025 a enero 2026/20 de octubre de 2025	10,962.00
Trans. 0000	24/10/2025	Pago de publicidad de las actividades del h. Ayuntamiento (faena bacheo de carreteras) /24 de octubre de 2025	6,380.00
Trans. 0000	30/10/2025	Compra de material diversos para actividades de mantenimiento/30 de octubre de 2025	7,458.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 0000	01/12/2025	Viáticos otorgados al presidente municipal, para asistir al informe de la gobernadora en la ciudad de Xalapa/29 de noviembre de 2025	10,000.00
Trans. 0000	02/12/2025	Gastos menores del DIF municipal y de actividades del deporte/02 de diciembre de 2025	10,440.00
Trans. 0000	15/12/2025	Pago de consumo de alimentos de diversas fechas, del H. Ayuntamiento/ 14 de diciembre del 2025.	12,876.00
Trans. 0000	26/12/2025	Pago de preparación de alimentos para el 4to informe de gobierno municipal/26 de diciembre de 2025	24,360.00
Trans. 0000	29/12/2025	Reposición de gastos varios de diversas actividades del H. Ayuntamiento del mes de diciembre/27 de diciembre de 2025	17,409.96
Trans. 0000	29/12/2025	Reposición de gastos varios de diversas actividades del H. Ayuntamiento del mes de diciembre/27 de diciembre de 2025	19,330.88
Trans. 8422	31/12/2025	Pago de llantas para la patrulla municipal 001/31 de diciembre de 2025	12,552.00
Trans. 9424	31/12/2025	Pago de combustible para diversas unidades del H. Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez/31 de diciembre de 2025	21,139.82
Trans. 2667	31/12/2025	Pago de 1600 lts. de combustible magna para diversas actividades del H. Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez/31 de diciembre de 2025.	38,368.00
Trans. 1947	31/12/2025	Pago de 1000 lts. de combustible diésel para diversas actividades de servicios del H. Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez/31 de diciembre de 2025.	26,610.00
Trans. 0000	31/12/2025	Pago de rentas de sillas y mesas para diversas actividades del H. Ayuntamiento/31 de diciembre del 2025.	17,214.40
TOTAL			\$1,717,735.02

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00027215-7 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
3882	02/01/2025	Pago de diversos productos alimenticios de los eventos que realiza el H. Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez/02 de enero del 2025.	\$10,318.76
9959	03/01/2025	Pago de 2 llantas de la unidad fotón y 2 llantas para la unidad asignada a regiduría/03 de enero del 2025.	10,972.00
6700	21/11/2025	Pago de combustible para diversas comisiones del H. Ayuntamiento/21 de noviembre de 2025.	8,706.58

TATAHUICAPAN DE JUÁREZ, VER.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
4638	15/12/2025	Pago de renta de sillas y mesas para diversos eventos del H. Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez/13 de diciembre de 2025.	17,632.00
TOTAL			\$47,629.34

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00027308-9 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
7569	03/01/2025	Pago de llantas de la unidad de obras públicas (camioneta roja) /03 de enero de 2025.	\$10,200.00
6533	21/11/2025	Pago de combustible diésel para diversas actividades del H. Ayuntamiento/21 de noviembre de 2025.	12,090.70
TOTAL			\$22,290.70

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00024197-6 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
9377	15/12/2025	Pago de invitaciones del 4to informe de gobierno/13 de diciembre de 2025.	\$7,619.26

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Además, realizó las erogaciones que a continuación se citan por concepto de pago de Impuestos, de las cuales no presentó el entero ante la autoridad competente.

Cuenta bancaria número 18-00031335-0 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
0479	10/03/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de enero del 2025.	\$113,306.00
0000	12/05/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de febrero del 2025.	110,255.00
0000	05/06/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de marzo del 2025.	112,865.00

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
0000	05/06/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de abril del 2025.	108,180.00
0000	05/06/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de julio del 2024.	151,606.00
0000	05/06/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de agosto del 2024.	153,201.00
0000	05/06/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de septiembre del 2024.	142,020.00
0000	02/07/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de complementario del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de diciembre del 2022.	4,271.00
0000	02/07/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de mayo del 2025.	107,435.00
0000	03/07/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de diciembre del 2024.	146,865.00
0000	03/07/2025	/Servicio de Administración Tributaria/pago de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de noviembre del 2024.	144,577.00
0000	03/07/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de octubre del 2024.	164,482.00
0000	03/09/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago complementario de modificación de obligaciones, actualizaciones y recargos del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de septiembre del 2024.	886.00
0000	03/09/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago actualizaciones y recargos de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de octubre del 2024.	1,002.00
0000	03/09/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago actualizaciones y recargos de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de septiembre del 2024.	473.00
0000	03/09/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago actualizaciones y recargos de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de agosto del 2024.	510.00

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
0000	03/09/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago actualizaciones y recargos de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de julio del 2024.	490.00
0000	03/09/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago complementario de modificación de obligaciones, actualizaciones y recargos del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del mes de septiembre del 2024.	10,261.00
0000	09/10/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de declaración complementaria por concepto de ISR retenciones por salarios del mes de agosto del 2024.	3,295.00
0000	09/10/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de declaración complementaria por concepto de ISR retenciones por salarios del mes de junio del 2024.	2,174.00
0000	09/10/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de declaración complementaria por concepto de ISR retenciones por salarios del mes de febrero del 2024.	14,555.00
0000	09/10/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de declaración.	18,444.00
0000	17/10/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de declaración por concepto de ISR retenciones por salarios del mes de junio del 2025.	116,529.00
0000	17/10/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de declaración por concepto de ISR retenciones por salarios del mes de julio del 2025.	110,146.00
0000	17/10/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de declaración.	161,312.00
0000	14/11/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago de declaración por concepto de ISR retenciones por salarios del mes de septiembre del 2025.	113,751.00
0000	08/12/2025	Servicio de Administración Tributaria/pago complementario de declaración por concepto de ISR retenciones por salarios del mes de octubre del 2025.	9,457.00
TOTAL			\$2,022,348.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 86 fracciones II y V y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 272 fracción III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Capítulo 2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación

el 30 de diciembre de 2024; 14 fracción II, inciso a) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, no obstante que exhibió parcialmente los CFDI y demás documentación comprobatoria y justificatoria, éstos fueron presentados fuera del plazo, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$11,587,675.45 (Once millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 45/100 M.N.)**

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FM-209/2025/020 DAÑO

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones por concepto de sueldos y salarios, y gratificaciones que abajo se señalan, de las cuales no presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato XML y PDF ni la evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios:

Cuenta bancaria número 18-00031335-0 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
0000	15/01/2025	Pago correspondiente a la 1ra quincena de enero del 2025 a personal de protección civil, efectivo/15 de enero del 2025.	\$7,900.00
0000	15/01/2025	Pago correspondiente a la 1ra quincena de enero del 2025 a personal de seguridad pública, efectivo/15 de enero del 2025.	48,200.00
0000	15/01/2025	Pago correspondiente a la 1ra quincena de enero del 2025 a personal de protección civil, transferencia/15 de enero del 2025.	90,600.00
0000	15/01/2025	Pago correspondiente a la 1ra quincena de enero del 2025 a personal de seguridad pública, transferencia/15 de enero del 2025.	94,600.00

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
0000	30/01/2025	Pago correspondiente a la 2da quincena de enero del 2025 a personal de seguridad pública, transferencia/30 de enero del 2025.	90,333.34
0000	30/01/2025	Pago correspondiente a la 2da quincena de enero del 2025 a personal de seguridad pública, efectivo/30 de enero del 2025.	52,200.00
0000	30/01/2025	Pago correspondiente a la 2da quincena de enero del 2025 a personal de protección civil, efectivo/30 de enero del 2025.	11,900.00
0000	30/01/2025	Pago de la 2da quincena del mes de Enero de Protección Civil.	88,100.00
0000	07/04/2025	Pago de mano de obra eventual a operadores de maquinaria, por trabajos realizados en caminos saca cosechas de las localidades de los laureles y de san francisco agua fría/05 de abril del 2025.	12,000.00
0000	14/04/2025	Pago de mano de obra eventual a operadores de maquinarias, por trabajos realizados en camino saca cosechas de la localidad de los laureles y de san francisco agua fría/12 de abril del 2025.	12,000.00
3560	15/04/2025	Pago de la 1ra quincena del mes de abril a personal de confianza-efectivo/15 de abril del 2025.	59,500.00
6373	21/04/2025	Pago de mano de obra eventual a operadores de maquinarias, por trabajos realizados en camino saca cosechas de la localidad de los laureles y de san francisco agua fría/17 de abril del 2025.	12,000.00
5247	30/04/2025	Pago de la 2da quincena del mes de abril a personal de confianza-efectivo/30 de abril del 2025.	55,500.00
0000	06/05/2025	Pago de mano de obra eventual a operador de maquinaria, por los trabajos realizados en el camino saca cosechas los laureles 2/06 de mayo del 2025.	7,000.00
2727	12/05/2025	Pago de mano de obra eventual a operador de maquinaria, por los trabajos realizados en el camino saca cosechas los laureles 2/12 de mayo del 2025.	4,667.00
7214	19/05/2025	Pago de mano de obra eventual a operador de maquinaria, por los trabajos realizados en el camino saca cosechas de la localidad de piedra labrada/17 de mayo del 2025.	7,000.00
0000	26/05/2025	Pago de mano de obra eventual a operador de maquinaria, por los trabajos realizados en el camino saca cosechas de la localidad de piedra labrada/24 de mayo del 2025.	4,600.00
0000	13/06/2025	Pago de finiquito laboral a personal de confianza/13 de junio del 2025.	12,579.67
0000	30/06/2025	Pago de nómina correspondiente al mes de junio a personal de agentes municipales-transferencia/30 de junio del 2025.	87,000.00

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
0000	22/07/2025	Pago de retroactivo de retroactivo correspondiente a la 2da quincena del mes de diciembre 2024, transferencia/31 de enero del 2025.	266,300.00
6406	23/07/2025	Pago de retroactivo 2024, aguinaldos.	91,500.00
3854	11/08/2025	Pago de compensación de nómina a personal de confianza/11 de agosto del 2025.	315,500.00
0000	15/08/2025	Pago de la 1ra quincena del mes de agosto del 2025, a personal de confianza -efectivo/15 de agosto del 2025.	63,800.00
0000	15/08/2025	Pago de nómina a personal de organismos auxiliares (agentes municipales) /15 de agosto del 2025.	4,310.00
1883	12/09/2025	Complemento de pago de la 1ra quincena.	3,000.00
0000	13/09/2025	Complemento de pago de compensación administrativa de la 1ra quincena a personal de confianza-efectivo/15 de septiembre del 2025.	3,500.00
0000	19/09/2025	Pago de retroactivos a personal de organismos auxiliares/24 de septiembre del 2025.	4,000.00
3818	22/09/2025	Pago de mano de obra eventual a operador de maquinaria, por trabajos realizados en el basurero municipal/20 septiembre del 2025.	7,000.00
0000	29/09/2025	Pago de mano de obra eventual a operador de maquinaria, por trabajos realizados en el basurero municipal/27 septiembre del 2025.	5,750.00
0000	30/09/2025	Complemento de pago de nómina correspondiente a la 2da quincena del mes de septiembre del 2025 a personal de seguridad pública-transferencia/30 de septiembre del 2025.	500.00
0000	30/10/2025	Pago de la 2da quincena del mes de octubre del 2025, a personal de seguridad pública-efectivo/30 de octubre del 2025.	81,500.00
0000	30/10/2025	Pago de la 2da quincena del mes de octubre del 2025, a personal de protección civil-efectivo/30 de octubre del 2025.	23,600.00
4022	31/10/2025	Complemento de pago de la 2da quincena.	2,333.35
0000	03/12/2025	Pago complemento del mes de noviembre, nómina de organismos auxiliares (agentes municipales/03 de diciembre del 2025.	3,000.00
0000	15/12/2025	Pago de la 1ra quincena del mes de diciembre del 2025, al personal de confianza-efectivo/15 de diciembre del 2025.	66,100.00
0000	15/12/2025	Pago de la 1ra quincena del mes de diciembre del 2025, al personal de confianza-transferencia/15 de diciembre del 2025.	133,700.00
7901	16/12/2025	Pago de la primera quincena del mes de diciembre.	3,100.00
0000	19/12/2025	Complemento de pago de nómina de personal	12,000.00
0000	22/12/2025	Complemento de pago de la 1ra quince	64,000.00

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
0000	22/12/2025	Pago de gratificación anual y finiquitos de personal de confianza-transferencia/22 de diciembre del 2025.	384,313.98
4662	22/12/2025	Pago de aguinaldo y finiquito al personal de	10,258.94
0000	31/12/2025	Complemento de pago de la 1ra	4,500.00
0000	31/12/2025	Pago de nómina a personal de organismos auxiliares, correspondiente al mes de diciembre-efectivo/31 de diciembre del 2025.	7,500.00
0000	31/12/2025	Pago de nómina a personal de organismos auxiliares, correspondiente al mes de diciembre-transferencia/31 de diciembre del 2025.	84,000.00
0000	31/12/2025	Pago de la 2da quincena del mes de diciembre del 2025, al personal de confianza-efectivo/31 de diciembre del 2025.	56,100.00
0000	31/12/2025	Pago de la 2da quincena del mes de diciembre del 2025, al personal de confianza-transferencia/31 de diciembre del 2025.	204,700.00
0000	31/12/2025	Pago de la 2da quincena del mes de diciembre del 2025, al personal de protección civil-efectivo/31 de diciembre del 2025.	19,700.00
0000	31/12/2025	Pago de la 2da quincena del mes de diciembre del 2025, al personal de seguridad pública-efectivo/31 de diciembre del 2025.	80,640.00
0000	31/12/2025	Pago de la 2da quincena del mes de diciembre del 2025, al personal de protección civil/31 de diciembre del 2025.	64,300.00
0000	31/12/2025	Pago de la 2da quincena del mes de diciembre del 2025, al personal de protección civil/31 de diciembre del 2025.	76,100.00
0000	31/12/2025	Complemento de pago de la 2da quincena.	1,400.00
0000	31/12/2025	Complemento de pago de gratificación.	52,113.82
0000	31/12/2025	Complemento de pago de gratificación.	43,207.52
0000	31/12/2025	Complemento de pago de gratificación.	44,698.20
0000	31/12/2025	Complemento de la 2da quincena.	13,000.00
TOTAL			\$3,058,705.82

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00031339-5 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
0000	16/01/2025	Complemento pago correspondiente a la 1ra quincena de enero del 2025 a personal de protección civil que cobra en efectivo /16 de enero del 2025.	\$3,900.00
0000	28/03/2025	Pago de la segunda quincena de marzo del 2025 a personal de confianza que cobran en efectivo /28 de marzo del 2025.	55,500.00

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
4262	28/04/2025	Pago de mano de obra eventual a operadores de maquinaria, por trabajos realizados en las localidades /26 de abril del 2025.	9,500.00
0000	14/10/2025	Pago de nómina de la 1ra quincena del mes de octubre del 2025, a personal de confianza-efectivo /14 de octubre de 2025.	63,600.00
0000	15/10/2025	Pago de mano obra eventual a operador de maquinaria Efraín Hernández Pérez /15 de octubre de 2025.	7,000.00
0000	28/11/2025	Pago de nómina a personal de organismos auxiliares (agentes municipales) /28 de noviembre de 2025.	4,000.00
0000	19/12/2025	Pago de nómina de compensación de ediles correspondiente al día 16 de noviembre /30 de noviembre de 2025.	4,000.00
0000	26/12/2025	Pago de gratificación anual a personal de confianza-transferencia /25 de diciembre de 2025.	86,174.52
0000	26/12/2025	Pago de finiquito y gratificación anual a personal de confianza /25 de diciembre de 2025.	43,207.52
0000	22/12/2025	Pago de gratificación anual a per.	187,068.30
0000	31/12/2025	Complemento de pago de la 2da quincena del mes de diciembre al personal de confianza-efectivo/31 de diciembre de 2025.	4,000.00
TOTAL			\$467,950.34

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00081356-3 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
0000	13/06/2025	Pago de la 1ra quincena de Junio de Seguridad Publica efectivo.	\$61,200.00
0000	13/06/2025	Pago complemento de la 1ra quincena.	3,550.00
0000	13/06/2025	Pago de la 1ra quincena de Junio de Seguridad Publica, Transferencia.	73,500.00
0000	13/06/2025	Pago de finiquito a personal de seguridad Publica.	9,241.30
0000	16/06/2025	Pago de finiquito a personal de Seguridad Publica.	10,439.27
0000	30/06/2025	Pago de la 2da quincena de Junio de Seguridad Publica, TR.	73,233.34
0000	30/06/2025	Pago de la 2da quincena de Junio de Seguridad Publica, efectivo.	70,699.95
0000	30/06/2025	Pago complemento 2da quincena de seguridad.	5,100.00
0000	02/07/2025	Complemento de nómina de la 2da quincena de junio PC.	500.00

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
5092	14/07/2025	Pago de la 1ra quincena de Julio de 2025 a personal de Seguridad Publica Efectivo.	84,800.00
0000	15/07/2025	Pago de la 1ra quincena de Julio a Personal de Seguridad Publica TR.	73,500.00
0000	31/07/2025	Pago de la 2da quincena de Julio a personal de Seguridad Publica.	84,000.02
0000	31/07/2025	Pago de la 2da quincena de Julio a Personal de Seguridad Publica TR.	68,700.02
0000	08/08/2025	Pago de finiquito a personal de Seguridad Publica.	13,764.78
0000	15/08/2025	Pago de la 1ra quincena de Agosto de Seguridad Publica Efectivo.	83,966.66
0000	15/08/2025	Pago de la 1ra quincena de Agosto de Seguridad Publica, Transferencia.	70,000.00
0000	29/08/2025	Pago de la 2da quincena de Agosto de Protección Civil Efectivo.	23,600.00
0000	29/08/2025	Pago de la 2da quincena de Agosto de Seguridad Publica Efectivo.	81,933.34
0000	29/08/2025	Pago de la 2da quincena de Agosto personal de Seguridad Publica	70,733.30
8713	12/09/2025	Pago de la 1ra quincena de Seguridad Publica Efectivo.	81,033.34
0000	12/09/2025	Pago Complemento 1ra quincena de Seg.	5,000.00
0000	15/09/2025	Pago de la 1ra quincena de Seguridad Publica TR.	70,500.00
0000	17/09/2025	Pago complemento 1ra quincena de Seguridad Publica Tr.	2,000.00
0000	30/09/2025	Pago 2da quincena de Seguridad Publica Tr.	70,500.00
0000	30/09/2025	Pago 1ra quincena de Seguridad Publica Efectivo	80,466.70
0000	30/09/2025	Complemento de pago de nómina correspondiente a la 2da quincena del mes de septiembre del 2025 a personal de seguridad pública-transferencia/30 de septiembre del 2025.	500.00
0000	06/10/2025	Complemento de Nomina a personal de Seguridad Publica.	2,000.00
0000	14/10/2025	Pago de la 1ra quincena de Octubre, Personal de Seguridad Publica Efectivo.	84,500.02
0000	15/10/2025	Pago de la 1ra quincena de Octubre, Personal de Seguridad Publica Tr.	71,966.68
0000	30/10/2025	Pago de la 2da quincena de Octubre, Personal de Seguridad Publica Tr	73,500.00
0000	30/10/2025	Pago de la 2da quincena de Octubre, Personal de Protección Civil TR.	82,380.00

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
0000	14/11/2025	Pago de la 1ra quincena de Noviembre de personal de Protección Civil Efectivo.	19,700.00
0000	14/11/2025	Pago de la 1ra quincena de Noviembre de personal de Seguridad Publica Efectivo.	80,500.02
0000	18/11/2025	Pago de la 1ra quincena de Noviembre de personal de Protección Civil Tr.	77,680.00
0000	18/11/2025	Pago complemento 1ra quincena pc tr	5,000.00
0000	18/11/2025	Pago de la 1ra quincena de Noviembre de personal de Seguridad Publica TR.	68,500.00
0000	28/11/2025	Pago de la 2da quincena de Noviembre de personal de Protección Civil Efectivo.	19,700.00
0000	01/12/2025	Pago de la 2da quincena de Noviembre de personal de Protección Civil tr	82,800.00
0000	01/12/2025	Pago de la 2da quincena de Noviembre de personal de Seguridad Publica tr	68,500.00
0000	15/12/2025	Pago de la 1ra quincena de Diciembre de personal de Seguridad Publica Efectivo.	80,766.68
0000	15/12/2025	Pago de la 1ra quincena de Diciembre de Personal de Seguridad Publica	69,233.34
0000	15/12/2025	Pago de la 1ra quincena de Diciembre de Personal de Protección Civil	19,700.00
0000	15/12/2025	Pago de la 1ra quincena de Diciembre de Personal de Protección Civil, Tr.	82,900.00
6090	16/12/2025	Pago complemento de la 1ra quincena de Diciembre de personal de Seguridad Publica Efectivo.	4,000.00
0000	22/12/2025	Pago de Gratificación anual finiquito personal de seguridad Publica, tr.	219,652.52
0000	22/12/2025	Pago de Gratificación anual finiquito personal de seguridad Publica Efectivo.	196,173.47
0000	22/12/2025	Pago de Aguinaldo finiquito a personal de Protección Civil, Efectivo.	52,207.98
0000	22/12/2025	Pago de gratificación anual y finiquito personal de Protección Civil.	271,068.48
0000	24/12/2025	Pago de Gratificación anual finiquito personal de seguridad Publica, tr.	8,302.25
TOTAL			\$3,013,193.46

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Asimismo, existen erogaciones por concepto de sueldos y salarios de las que no proporcionó evidencia de que hayan sido recibidas en su totalidad por los beneficiarios:

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO PAGADO	MONTO COMPROBADO	DIFERENCIA
0000	15/08/2025	Pago de la 1ra quincena de Agosto de Protección Civil	\$23,600.00	\$19,100.00	\$4,500.00
0000	12/09/2025	Pago de la 1ra quincena de Protección Civil	23,600.00	19,100.00	4,500.00
0000	30/09/2025	Pago de la 2DA quincena de Protección Civil	23,600.00	19,100.00	4,500.00
0000	14/10/2025	Pago de la 1ra quincena de Octubre, Personal de Protección Civil	23,600.00	19,100.00	4,500.00
TOTAL			\$94,400.00	\$76,400.00	\$18,000.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracciones II y V y quinto párrafo y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo 2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II, incisos a), f) y g) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, no obstante que exhibió parcialmente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y evidencia de que se entregaron a los beneficiarios, éstos fueron presentados fuera del plazo, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$6,557,849.62 (Seis millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 62/100 M.N.)**

MATERIALES Y SUMINISTROS

Observación Número: FM-209/2025/021 DAÑO

Durante el ejercicio, el Ente Fiscalizable adquirió luminarias y material eléctrico, sin presentar evidencia de la justificación del gasto que dé certeza de la aplicación del recurso, con la que se comprueben las necesidades, los trabajos de instalación y la población beneficiada y/o de que hayan sido entregadas a los beneficiarios. Además, no exhibió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato XML y PDF.

Cuenta bancaria número 18-00031356-3 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
4706	12/05/2025	Eg.202505171/FORTAMUN-T.E.57946132/Noel Delfín Aguirre/Anticipo de compra de material eléctrico para mantenimiento de boulevard del barrio 3ro y 4to.	\$83,445.18
9694	22/05/2025	Eg.202505189/FORTAMUN-T.E.02502E511/Luis Miguel Lara Delfín/Pago por compra de luminaria para mantenimiento de alumbrado público.	42,775.00
0000	22/07/2025	Eg.202506008/part. 2025.- 558265159/Noel Delfín Aguirre/pago de compra de material eléctrico	83,446.34
TOTAL			\$209,666.52

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones III y XVIII, 86 fracciones II y V y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo 2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II, incisos a), b), f) y g) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el

Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, no obstante que presentó los CFDI y evidencia de la instalación de las luminarias y material eléctrico, éstos fueron presentados fuera del plazo, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$209,666.52 (Doscientos nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 52/100 M.N.)**

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FM-209/2025/022 DAÑ

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones con cargo a la acción número 2025302090110 “Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción”, sin presentar los contratos de prestación de servicios ni las bitácoras, los reportes fotográficos u otro instrumento de control interno avalados por las autoridades municipales, que justifiquen y otorguen certeza de la aplicación del recurso. Además, no exhibió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato XML y PDF.

Cuenta bancaria número 18-00031356-3 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
5361	23/06/2025	Eg.2025060137/FORTAMUND-T.E.7045361/María Teresa Domínguez Macedo/Pago de renta de Conformadora para diversos trabajos apoyo social.	\$63,800.00
3485	06/08/2025	Eg.202508152/FORTAMUND -T.E.505941F772/María Teresa Domínguez Macedo/Pago de renta de maquinaria Motoniveladora para diversas actividades.	76,560.00
4016	15/09/2025	Eg.202509024/FORTAMUN.2025.-T.E.9664016/Joaquín Santiago Fernando/Pago de renta de maquinaria para mantto del basurero.	78,880.00
2957	22/10/2025	Eg.202510180-FORTAMUND-T.E.92282B438/Martha Canseco Ochoa/Pago de renta de maquinaria Retroexcavadora por 1 Mes.	69,600.00

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
3593	26/12/2025	Eg.2025120154/FORTAMUND 25-T.E.8433593/Martha Canseco Ochoa/Pago de renta de maquinaria motoconformadora diversos trabajos.	98,600.00
TOTAL			\$387,440.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracciones II y V y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para pagos efectuados; Capítulo 2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; 14 fracción II, incisos a), f) y g) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$387,440.00 (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**

INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE

Observación Número: FM-209/2025/023 DAÑO

Como resultado de las compulsas realizadas en la página de verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), existen erogaciones comprobadas con documentos que fueron reportados como “cancelados”, sin presentar el CFDI en formato XML y PDF que los sustituya, los cuales se relacionan a continuación:

Cuenta bancaria número 18-00031344-1 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CFDI	CONTRATISTA PROVEEDOR	FECHA DE CANCELACIÓN	MONTO
0015	19/05/2025	4B6C847A- 2D84-4BFF- 9FF8- 230E7A46227C	EDGAR REYES GARCIA	29/05/2025	\$1,596,631.05
0000	05/06/2025				
8729	20/05/2025	AF63B6E8- 177F-483E- 8B5D- 7CF2888D0AC7	PROYECTOS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS LANDON	22/05/2025	1,018,088.34
0000	05/06/2025				
TOTAL					\$2,614,719.39

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracciones II y V y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 272 fracción III y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo 2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; 14 fracción II, incisos d) y g) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, no obstante, que presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes que sustituyen a los cancelados, éstos fueron presentados fuera del plazo, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,614,719.39 (Dos millones seiscientos catorce mil setecientos diecinueve pesos 39/100 M.N.)**

Observación Número: FM-209/2025/024 DAÑ

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por concepto de uniformes, sin exhibir un listado y/o documento de control con especificaciones que otorguen constancia y justifiquen la entrega a los beneficiarios.

Cuenta bancaria número 18-00031356-3 del Banco Santander México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
9065	16/04/2025	Eg.202504197/Fortamund-T.E.2269065/Alexis Israel Villegas García/Anticipo para la compra de uniformes de seguridad Publica.	\$50,506.40
0947	27/05/2025	Eg.202505191/Fortamun-T.E.7110947/Alexis Israel Villegas García/Pago final de uniforme de seguridad pública	50,506.40
TOTAL			\$101,012.80

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción II, incisos a), b), f) y g) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, no obstante que exhibió evidencia de que fueron recibidos por los beneficiarios, ésta fue presentada fuera de plazo, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$101,012.80 (Ciento un mil doce pesos 80/100 M.N.)**

Observación Número: FM-209/2025/025 DAÑ

Con cargo a las acciones que abajo se citan, el Ente Fiscalizable realizó las erogaciones que a continuación se relacionan, de las cuales no presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato XML y PDF, además, no exhibió la evidencia justificatoria conforme al capítulo del gasto, con la finalidad de dar certeza de la aplicación de los recursos.

Cuenta bancaria número 18-00031356-3 del Banco Santander México, S.A.

No. ACCIONES	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
102	9147	31/01/2025	Eg.2025010119/FORTAMUN 25- T.E.55008871/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible a vehículos de seguridad Publica.	\$39,258.18
102	5009	31/01/2025	Eg.2025010121/FORTAMUN 25- T.E.10878390/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible a vehículos de seguridad Publica.	36,687.50
102	4943	19/05/2025	Eg.202505186/FORTAMUN- T.E.7464943/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible para vehículos de seguridad Publica 59046.	48,939.92
102	8026	20/05/2025	Eg.202505188/FORTAMUN- T.E.14242C153/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible a vehículos de seguridad Publica.	51,829.25
102	8017	29/05/2025	Eg.202505192/FORTAMUN- T.E.112700977/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible a Vehículos de Seguridad Publica.	49,989.20
102	4242	12/06/2025	Eg.2025060130/FORTAMUND- T.E.53861452/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustibles para vehículos de seguridad publica fact.59215.	41,609.88
102	2218	18/06/2025	Eg.2025060136/FORTAMUND- T.E.0R186/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible a Vehículos de seguridad Publica.	40,109.51
102	2660	09/07/2025	Eg.20250701886/FORTAMUND- T.E.5462660/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Compra de combustible para vehículos de seguridad Publica.	39,958.37
102	9224	14/07/2025	Eg.2025070196/FORTAMUND- T.E.5753Z050/Servicios Tatahuicapan SA de	40,948.81

No. ACCIONES	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
			CV/Pago de combustible para vehículos de seguridad Publica.	
102	7518	31/07/2025	Eg.2025070218/FORTAMUND- T.E.5067518/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible para vehículos de Seguridad Publica.	43,647.61
102	5294	08/08/2025	Eg.202508154/FORTAMUND - T.E.31901743/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible a Vehículos de seguridad Publica.	46,917.37
102	1487	29/08/2025	Eg.202508171/FORTAMUND - T.E.1224H580/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible para vehículos de seguridad Publica.	49,115.53
102	2287	12/09/2025	Eg.202509014/FORTAMUN.2025.- T.E.212207H365/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible de vehículos de seguridad Publica.	35,000.00
102	7101	12/09/2025	Eg.202509015/FORTAMUN.2025.- T.E.4401N806/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Compra de combustible de vehículos de seguridad Publica.	43,979.69
102	0888	06/10/2025	Eg.202510155-FORTAMUND- T.E.72957A284/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible a vehículos de seguridad Publica.	42,900.84
102	8306	21/10/2025	Eg.202510177-FORTAMUND- T.E.303820D179/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible de vehiculos de seguridad Publica.	39,362.04
102	0536	19/11/2025	Eg.202511129/FORTAMUND 25- T.E.3844Q677/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible de Seguridad Publica TR.	46,876.29
102	6310	21/11/2025	Eg.202511135/FORTAMUND 25- T.E.805927374/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible de Seguridad Publica TR.	39,251.59
102	2359	02/12/2025	Eg.2025120124/FORTAMUND 25- T.E.61188P046/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible de Vehículos de Seguridad Publica.	38,728.46

No. ACCIONES	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
102	2226	02/12/2025	Eg.2025120121/FORTAMUND 25- 528U480/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible de Vehículos de Seguridad Publica.	40,962.72
102	7942	11/12/2025	Eg.2025120142/FORTAMUND 25- T.E.06561456/Servicios Tatahuicapan Sa de CV/Pago de combustible para vehículos de seguridad Publica.	42,974.88
102	7887	17/12/2025	Eg.2025120148/FORTAMUND 25- T.E.55187R549/Servicios Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible para vehículos de seguridad Publica.	38,613.42
102	3769	22/12/2025	Eg.2025120150/FORTAMUND 25- T.E.56518407/Servicios de Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible a Vehículos de Seguridad Publica.	63,000.00
102	0964	24/12/2025	Eg.2025120151/FORTAMUND 25- T.E.10978I211/Servicios de Tatahuicapan SA de CV/Pago de combustible a Vehículos de Seguridad Publica.	34,575.38
106	0579	30/06/2025	Eg.2025060143/FORTAMUND T.E.5925K310/Orlando Avalos Olan/Apoyo para mantenimiento de unidad ambulancia municipal.	14,727.25
106	7910	01/07/2025	Eg.2025070173/FORTAMUND- T.E.43657L572/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de unidad Ford Patrulla Municipal.	8,734.80
106	7347	01/07/2025	Eg.2025070174/FORTAMUND- T.E.55434L869/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de unidad Silverado de Protección Civil Bomba de gasolina.	18,734.00
106	8523	01/07/2025	Eg.2025070175/FORTAMUND- T.E.72348J247/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de unidad Patrulla Municipal Unidad FORD.	8,700.00
106	0000	10/07/2025	Eg.202507038/part 2025.- 5858244374/Carlos Josué Cruz Antonio/pago de mantenimiento de unida Ford patrulla municipal 002/07 de julio del 2025.	9,918.00
106	9279	18/07/2025	Eg.2025070201/FORTAMUND- T.E.52675497/Carlos Álvarez Jiménez/Anticipo para habilitación de unidad Nueva Patrulla.	50,460.00

No. ACCIONES	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
106	1116	04/08/2025	Eg.202508142/FORTAMUND -T.E.22132B916/ Guadalupe Aquino Santos/Pago de mantenimiento de Unidad Patrulla Municipal al servicio del Ayto.	14,024.40
106	4942	22/08/2025	Eg.202508165/FORTAMUND - T.E.26918860/Carlos Álvarez Jiménez/Pago final habilitación de Patrulla.	50,460.00
106	9604	30/09/2025	Eg.202509012/FORTAMUN.2025.- T.E.576904/Orlando Avalos Olan/Pago de mantenimiento unidad Patrulla Municipal.	10,568.00
106	9885	13/10/2025	Eg.202510167-FORTAMUND- T.E.806643715/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad Patrulla Estatal.	12,093.00
106	1593	12/11/2025	Eg.202511103/FORTAMUND 25- T.E.83194Z618/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad Patrulla 02 al servicio del ayuntamiento.	11,994.40
106	2488	12/11/2025	Eg.202511105/FORTAMUND 25- T.E.5655Z029/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad Patrulla Estatal 2982 al servicio del ayuntamiento.	13,775.00
106	4996	12/11/2025	Eg.202511108/FORTAMUND 25- T.E.4422Z328/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad de ataque rápido asignada al departamento de Protección Civil.	10,412.16
106	7538	11/12/2025	Eg.2025120139/FORTAMUND 25- T.E.34474W477/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad Patrulla Ford 02.	10,797.28
107	5326	04/02/2025	Eg.202502106/FORTAMUND-T.E.5215326/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de la Patrulla Estatal y de la Unidad Silverado de PC.	18,351.20
107	6395	04/02/2025	Eg.202502112/FORTAMUND-T.E.1576395/ Jesús Alfredo Cerón Salinas/Pago de mantenimiento de unidad compactador volteo.	32,828.00
107	7493	04/02/2025	Eg.2025021120/FORTAMUND-T.E.2966895/ Jesús Alfredo Cerón Salinas/Pago de mantenimiento de unidad volteo Retenes.	31,668.00
107	9676	18/02/2025	Eg.2025021121/FORTAMUND-T.E.2969676/ Jesús Alfredo Cerón Salinas/Pago de mantenimiento de unidad volteo juntas.	25,520.00
107	0000	03/03/2025	Eg.202503157/FORTAMUND- T.E.6F775/Municipio de Tatahuicapan	13,920.00

No. ACCIONES	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
			de Juárez/Reintegro pago de mantenimiento de unidad Van del DIF/Trinidad Ramírez.	
107	3614	18/03/2025	Eg.202503191/FORTAMUND-T.E.21935C847/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Patrulla Municipal Rotulas y Bomba.	13,374.80
107	9366	14/03/2025	Eg.202503176/FORTAMUND-T.E.7499366/Trinidad Ramírez López/Mantenimiento de la unidad asignada al departamento de presidencia/ 03 DE MARZO DEL 2025.	12,000.00
107	9536	05/05/2025	Eg.202505207/FORTAMUN-T.E.6192882/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de unidad Jeep de presidencia.	26,007.20
107	0000	12/05/2025	Eg.202505172/FORTAMUN-T.E.214B283/Raúl Antonio Hernández/ Pago de mantenimiento de unidad Hilux del DIF Municipal.	10,416.80
107	0238	30/05/2025	Eg.202505196/FORTAMUN-T.E.35502387/Raúl Antonio Hernández/ Pago de mantenimiento de la Unidad NP300 del departamento de obras públicas.	9,048.00
107	2882	02/06/2025	Eg.202505205/FORTAMUN-T.E.6192882/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de unidad Jeep del departamento de Presidencia.	9,300.00
107	0000	02/06/2025	Eg.2025060122/FORTAMUND-T.E.104168D812/Raúl Antonio Hernández/Pago de mantenimiento de unidad Silverado de Protección Civil.	7,236.08
107	5520	12/06/2025	Eg.2025060128/FORTAMUND-T.E.4173P135/Gil Saul Martínez González/Reintegro Gastos de mantenimiento de unidad NP300 de Obras Públicas.	11,340.00
107	0000	16/06/2025	Eg.2025060135/FORTAMUND-T.E.3856K254/Raúl Antonio Hernández/ Pago de mantenimiento de Unidad Hilux de sindicatura.	9,996.46
107	0000	25/06/2025	Eg.2025060140/FORTAMUND-T.E.2272G843/Raúl Antonio Hernández/Pago de mantenimiento de Unidad Hilux Gris de Sindicatura.	7,772.00
107	0581	30/06/2025	Eg.2025060144/FORTAMUND-T.E.05925K311/Orlando Avalos Olan/Pago de	19,494.00

No. ACCIONES	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
			mantenimiento de Unidad NP300 de Obras Públicas.	
107	6469	10/07/2025	Eg.2025070189/FORTAMUND-T.E.81633J511/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad Tidda del departamento de Tesorería.	11,087.20
107	1337	10/07/2025	Eg.2025070190/FORTAMUND-T.E.31552K526/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad Fotón del Medio Ambiente.	10,196.40
107	4826	10/07/2025	Eg.2025070191/FORTAMUND-T.E.6404826/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad Hilux DIF Municipal.	6,704.80
107	4828	10/07/2025	Eg.2025070192/FORTAMUND-T.E.6404828/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad Patrulla Estatal SP2982	6,855.80
107	2071	14/07/2025	Eg.2025070198/FORTAMUND-T.E.1629320713/Raúl Antonio Hernández/Pago de mantenimiento de unidad Hilux de sindicatura.	8,890.00
107	8542	17/07/2025	Eg.2025070199/FORTAMUND-T.E.1243885422/Raúl Antonio Hernández/Pago de mantenimiento de Neumáticos Diversas unidades Ayto.	8,352.00
107	0000	21/07/2025	Eg.2025070203/FORTAMUND-T.E.042318U595/Raúl Antonio Hernández/Pago de mantenimiento de unida de ataque rápido de PC.	8,520.20
107	0000	28/07/2025	Eg.2025070214/FORTAMUND-T.E.385702M095/Nayeli Bernabé Gutiérrez/Gastos a comprobar actividades presidencia.	15,000.00
107	8879	06/08/2025	Eg.202508149/FORTAMUND - T.E.54092F374/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de la unidad NP300 de regiduría.	9,268.40
107	9968	06/08/2025	Eg.202508150/FORTAMUND - T.E.2993G730/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de la unidad Jeep de presidencia.	7,980.80
107	4870	11/08/2025	Eg.202508155/FORTAMUND - T.E.1048709/Teófilo Bautista Cruz/Pago de mantenimiento de unidad compactador al servicio de limpia Publica.	20,880.00
107	5784	15/08/2025	Eg.202508164/FORTAMUND - T.E.72159L311/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago	7,830.00

No. ACCIONES	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
			de mantenimiento unidad Silverado de Protección Civil.	
107	0000	09/09/2025	Eg.202509007/FORTAMUN.2025.- 454753D215/Mega Mina SA de CV/Pago de radiador para unidad Silverado de PC.	29,164.00
107	0844	12/09/2025	Eg.202509006/FORTAMUN.2025.- 8190844/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad NP300 del departamento Obra Publicas.	8,120.00
107	2479	15/09/2025	Eg.202509013/FORTAMUN.2025.- T.E.8712479/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de unidad Patrulla de la Policía Municipal.	7,714.00
107	8891	30/09/2025	Eg.202509027/FORTAMUN.2025.- T.E.5778891/Orlando Avalos Olan/Pago de Mantto de unidad fotón de medio Ambiente.	6,700.00
107	9398	30/09/2025	Eg.202509028/FORTAMUN.2025.- T.E.5789698/Orlando Avalos Olan/Pago de Mantto de unidad NP300 de medio Regiduría.	9,333.80
107	7652	30/09/2025	Eg.202509010/FORTAMUN.2025.- T.E.5797652/Orlando Avalos Olan/Pago de mantenimiento unidad Patrulla Estatal.	8,339.20
107	8667	02/10/2025	Eg.202510154-FORTAMUND- T.E.5318667/Orlando Avalos Olan/Pago de mantenimiento de unidad de ataque rápido.	8,400.01
107	6876	10/10/2025	Eg.202510161-FORTAMUND- T.E.24790800/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad Silverado de PC.	13,800.00
107	9306	10/10/2025	Eg.202510163-FORTAMUND-T.E.4011R732/Gil Saul Martínez González/Pago de mantenimiento de Unidad NP300 del departamento de Obras Públicas .	7,800.00
107	7144	13/10/2025	Eg.202510164-FORTAMUND- T.E.3747h877/Década Coatzacoalcos SA de CV/Horacio Martínez Osorio/Pago de refacciones de mantenimiento unidad Jeep.	8,050.00
107	1629	13/10/2025	Eg.202510172-FORTAMUND-T.E.9361629/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad Van de DIF Municipal.	9,396.00
107	0000	31/10/2025	Eg.202510184-FORTAMUND- T.E.0455A670/Heliodoro Hernández	11,194.00

No. ACCIONES	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
			Hernández/Pago de mantenimiento de Unidad NP300 de Obras Públicas.	
107	5211	12/11/2025	Eg.202511110/FORTAMUND 25- T.E.30824Z391/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad Van asignada al departamento del DIF Municipal.	7,389.20
107	2329	18/11/2025	Eg.202511128/FORTAMUND 25- T.E.35223295/Heliodoro Hernández Hernández/Pago de mantenimiento de unidad RAM de Ataque Rápido.	13,966.40
107	0410	25/11/2025	Eg.202511138/FORTAMUND 25- T.E.1222404107/Gabriela Martínez Luis/Reintegro de Mantenimiento de Unidad Hilux Sindicatura.	7,545.80
107	7849	24/11/2025	Eg.2025010103/fiscales 2024-2 T.E.372225H428/Heliodoro Hernández Hernández/Gastos a comprobar reintegro Mantto unidad Presidencia J.	15,000.00
107	6484	25/11/2025	Eg.202511137/FORTAMUND 25- T.E.16064843/Sixto Hernández Guillen/Pago de mantenimiento de unidades/25 de noviembre del 2025.	15,000.00
107	0000	05/12/2025	Eg.2025120128/FORTAMUND 25- T.E.2584U405/Heliodoro Hernández Hernández/Pago de mantenimiento de Patrullas Unidades 0001 y Unidades 0002.	21,863.68
107	5119	11/12/2025	Eg.2025120135/FORTAMUND 25- T.E.850008W916/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de unidad de Medio Ambiente Fotón.	8,642.00
107	7723	11/12/2025	Eg.2025120136/FORTAMUND 25- T.E.95645X708/Carlos Josué Cruz Antonio/Pago de mantenimiento de Unidad Silverado PC.	10,506.12
107	0000	31/12/2025	Eg.202512071/FORTAMUN.2025.- 082721R857/Heliodoro Hernández Hernández/pago de mantenimiento de la unidad de volteo del H. Ayuntamiento/30 de diciembre de 2025.	22,420.00
108	8104	13/08/2025	Eg.202508156/FORTAMUND - T.E.7119259/Gobierno del Estado de Veracruz/Pago de tenencia Vehicular de unidad NP300 obras Publicas.	13,782.00

No. ACCIONES	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
111	5860	01/07/2025	Eg.20250701880/FORTAMUND- T.E.24219L909/Jesús Alfredo Cerón Salinas/Pago de mantenimiento de Unidad Compactadora de basura.	23,200.00
111	7473	21/07/2025	Eg.2025070204/FORTAMUND- T.E.737092923/Jesús Alfredo Cerón Salinas/Pago de mantenimiento de camión recolector Gato Hidráulico.	27,144.00
111	1918	06/08/2025	Eg.202508151/FORTAMUND - T.E.5303F208/Jesús Alfredo Cerón Salinas/Pago de mantenimiento de unidad de Volteo de Limpia Publica.	36,424.00
111	5038	09/10/2025	Eg.202510159-FORTAMUND- T.E.3344M536/Jesús Alfredo Cerón Salinas/Pago de mantenimiento de Camión Volteo Limpia.	25,752.00
111	6428	09/10/2025	Eg.202510160-FORTAMUND- T.E.2661L142/Jesús Alfredo Cerón Salinas/Pago de mantenimiento de Compactador de Basura.	27,724.00
111	0878	15/10/2025	Eg.202510174-FORTAMUND- T.E.33361K574/Jesús Alfredo Cerón Salinas/Pago de mantenimiento de compactador de Basura.	29,000.00
111	7464	06/11/2025	Eg.202511102/FORTAMUND 25- T.E.5869Y017/Jesús Alfredo Cerón Salinas/Pago de mantenimiento de camión recolector al servicio de limpia Publica.	32,364.00
114	0000	08/09/2025	Eg.202509008/FORTAMUND.2025.- T.E.545084Q454/Tony Tiendas SA de CV/Pago de Periféricos para diversos departamentos del Ayuntamiento.	12,656.64
114	0000	31/10/2025	Eg.202510183-FORTAMUND-T.E.5073A656/Tony Tiendas SA de CV/Compra de tóner y Periféricos para diversos departamentos del ayuntamiento.	16,100.74
114	8167	03/12/2025	Eg.2025120125/FORTAMUND 25- T.E.343580F472/Docuse SA de CV/Compra de periférico equipos de cómputo de tesorería.	8,095.00
116	0000	06/08/2025	Eg.202508152/FORTAMUND - T.E.346872491/Comisión Nacional del Agua/Pago de derechos de agua correspondiente al 2do Trimestre.	40,710.00
116	0000	11/12/2025	Eg.2025120130/FORTAMUND 25- 348359431/Comisión Nacional del Agua/Pago del 3er Trimestre de Julio A.	41,721.00

No. ACCIONES	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
116	0000	11/12/2025	Eg.2025120131/FORTAMUND 25-T.E.689419/Comisión Nacional del Agua/Pago de 4to Trimestre de Julio A Septiembre de derechos de Concesiones de Aguas Nacionales.	40,120.00
118	9988	07/07/2025	Eg.20250701884/FORTAMUND-T.E.8639988/Yolanda Margarita Salazar Herrera/ Compra de equipo de sonido (bocina y micrófonos).	22,022.60
120	7609	16/05/2025	Eg.202505184/FORTAMUN-T.E.2927/Década Coatzacoalcos S de RL de CV/Compra de camioneta Hilux Toyota para patrulla de Seguridad Publica.	542,200.00
TOTAL				\$2,849,833.06

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00031335-0 del Banco Santander México, S.A.

No. ACCIÓN	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
102	7340	12/05/2025	Eg.202505049/ part. 2025.- 361499g727/Servicios Tatahuicapan S.A de CV/pago de combustible para las actividades de los vehículos de seguridad pública/12 de mayo del 2025.	\$49,686.32

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00031344-1 del Banco Santander México, S.A.

No. ACCIÓN	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
107	6520	19/08/2025	Eg.202508136/FAISMUN.2025. T.E.9656520/ Horacio Martínez Osorio/Pago de mantenimiento de Unidad Hilux del DIF Municipal.	\$9,512.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00027308-9 del Banco Santander México, S.A.

No. ACCIÓN	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
107	1039	22/09/2025	EG.202509237/fiscales 2024.-t.e.-16530909d774/Horacio Martínez Osorio/pago de mantenimiento de unidad Hilux del	\$8,120.00

No. ACCIÓN	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
			DIF, cambio de balatas y matto general/22 de septiembre del 2025	

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer y segundo párrafos, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 fracciones III y XVIII, 86 fracciones II y V y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo 2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II, inciso a) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,917,151.38 (Dos millones novecientos diecisiete mil ciento cincuenta y un pesos 38/100 M.N.)**

Observación Número: FM-209/2025/026 ADM

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamiento y adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, sin presentar evidencia de la realización del procedimiento de licitación simplificada, por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación simplificada (LAAAEBM)

CONCEPTO	MES	MONTO
Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción	Marzo - Octubre	\$436,000.00
Adquisición de luminarias y balastras	Diciembre	283,732.00

CONCEPTO	MES	MONTO
Adquisición de camioneta austeros nuevos para seguridad publica	Mayo	467,413.79

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Además, los expedientes de los proveedores a quienes se les efectuaron los pagos por los conceptos arriba señalados no cuentan con la siguiente información:

I. Para las Personas Físicas:

- Copia fotostática cotejada del acta de nacimiento;
- Copia fotostática cotejada de la identificación oficial;
- Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- Copias fotostáticas cotejadas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio.

II. Para las Personas Morales:

- Copia fotostática cotejada del acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
- Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Copia fotostática cotejada del poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público, y
- Copias fotostáticas cotejadas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio.

Asimismo, no realizó la publicación en la Gaceta Oficial del Estado del acuerdo emitido por el subcomité de adquisiciones en el que se señalen los montos y modalidades de contratación, por lo que no se tiene la certeza de que los arrendamientos y/o adquisiciones de bienes y servicios efectuados se llevaron a cabo de acuerdo con el procedimiento de adjudicación correspondiente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 29 bis, 35, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104 segundo párrafo y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14 fracción I de las Reglas

Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

Observación Número: FM-209/2025/027 ADM

El Ente Fiscalizable realizó las erogaciones que se indican, de las cuales la suma de los importes supera el monto máximo indicado para la adjudicación directa, además de que los bienes objeto de las contrataciones son los mismos en sus características y su adquisición se pudo prever y realizar en un sólo procedimiento; asimismo, no presentó su Programa Anual de Adquisiciones, por lo que no se tiene la certeza de que en los procedimientos de contratación se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad.

Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción

Cuenta bancaria número 18-00031356-3 del Banco Santander México, S.A.

No. PÓLIZA	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
EG20250430000601	7261	14/04/2025	Renta de 1 mes de maquinaria Retroexcavadora, para diversos trabajos.	\$69,600.00
EG20251031000502	2957	22/10/2025	Pago de renta de maquinaria Retroexcavadora por 1 Mes.	69,600.00
EG20250430000605	1745	14/04/2025	Renta de 1 mes de maquinaria motoniveladora, para diversos trabajos.	127,600.00
EG20250831000383	3485	06/08/2025	Pago de renta de maquinaria motoniveladora para diversas actividades.	76,560.00
EG20250630000471	5361	23/06/2025	Pago de renta de Conformadora para diversos trabajos apoyo social.	63,800.00
EG20251231000583	3593	26/12/2025	Pago de renta de maquinaria motoconformadora diversos trabajos.	98,600.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Adquisición de luminarias y balastras

Cuenta bancaria número 18-00031356-3 del Banco Santander México, S.A.

No. PÓLIZA	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
EG20250228000209	5910	01/02/2025	Pago por adquisición de luminarias para alumbrado público.	\$76,687.60
EG20250430000589	3190	11/04/2025	Pago por adquisición de material eléctrico para mantenimiento de alumbrado público del ayuntamiento.	42,775.00
EG20250531000406	4706	12/05/2025	Anticipo de compra de material eléctrico para mantenimiento de boulevard del barrio 3ro y 4to.	83,445.18
EG20250531000474	9694	22/05/2025	Pago por compra de luminaria para mantenimiento de alumbrado público.	42,775.00

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta bancaria número 18-00031335-0 del Banco Santander México, S.A.

No. PÓLIZA	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
EG20250630000442	2169	05/06/2025	Pago de compra de material eléctrico	\$83,446.34

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 17, 26 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

OBSERVACIONES GENERALES

Observación Número: FM-209/2025/028 ADM

El Ente Fiscalizable no presentó el título profesional legalmente expedido ni la cédula profesional de las personas servidoras públicas que ocupan los cargos que abajo se citan, por lo que no fue posible comprobar que su profesión sea afín a la naturaleza del cargo y que los respectivos título y cédula profesional tengan antigüedad mínima de un año al día de su designación, como lo establece la Ley Orgánica del Municipio Libre.

ÁREA ADMINISTRATIVA
Secretaría del Ayuntamiento
Tesorería Municipal

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 35 fracción XII, 36 fracciones XVIII y XX y 68 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

Observación Número: FM-209/2025/029 ADM

Conforme a la documentación presentada por el Ente Fiscalizable existen juicios laborales que están reconocidos en los estados financieros y en las notas a los mismos, sin embargo, existe diferencia entre lo reportado y lo registrado en cuentas de orden.

IMPORTE REPORTADO POR EL AYUNTAMIENTO	IMPORTE REPORTADO EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	IMPORTE REGISTRADO COMO PASIVOS CONTINGENTES	IMPORTE REGISTRADO EN CUENTAS DE ORDEN
\$3,788,821.01	\$3,788,821.01	\$3,788,821.01	\$3,884,100.89

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 19, 21 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 355, 356, 357 y 364 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, expedido por el CONAC; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

Observación Número: FM-209/2025/030 ADM

Conforme a la estructura orgánica presentada, el Ente Fiscalizable creó el Instituto Municipal de la Mujer, sin embargo, no opera como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, situación que limita sus atribuciones, de las que se señalan algunas:

- a. Establecer la vinculación y coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres para transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal;
- b. Promover y participar en la elaboración del presupuesto de egresos del Municipio con perspectiva de género, en coordinación con la Tesorería, el Órgano Interno de Control y los diversos niveles y áreas de la Administración Pública Municipal, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, de las políticas de igualdad y una vida libre de violencia;
- c. Promover y coadyuvar en la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal para la igualdad y no discriminación;
- d. Promover la capacitación permanente del funcionariado público municipal, así como de los sectores social y privado, en materia de derechos humanos y políticas públicas con perspectiva de género;
- e. Gestionar ante las diversas Entidades o Instituciones del sector público, privado y/o social del Municipio, acciones de combate a la pobreza y contra la exclusión de las mujeres, especialmente las del medio rural e indígena;

- f. Elaborar su Programa Anual de Trabajo para promover la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, y
- g. El Instituto Municipal de las Mujeres contará al menos con la siguiente estructura orgánica: Dirección General, Área Administrativa, Área Jurídica, Área Psicológica y Área de Trabajo Social.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 Bis fracción IX, 81 Bis y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

Observación Número: FM-209/2025/031 ADM

Con base en el análisis realizado al Resultado del Ejercicio, contablemente el Estado de Actividades muestra un desahorro de \$1,044,120.46; presupuestalmente el Estado Analítico de Ingresos, en el momento contable del Recaudado, muestra ingresos por \$87,932,424.41, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el momento contable del Devengo, muestra egresos por \$87,199,880.65, lo que resulta en un superávit de \$732,543.76, existiendo una diferencia entre el resultado contable y el presupuestal de \$1,776,664.22; sin embargo, el Ente Fiscalizable presenta cifras distintas en su conciliación contable presupuestal.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 38 y 61 fracción II, incisos a), b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

Observación Número: FM-209/2025/032 ADM

En la revisión de sus estados financieros del ejercicio 2025, se detectó que el Ente Fiscalizable no efectuó los reconocimientos contables por concepto de depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles ni sus revalúos.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 19, 25, 27, 30, 35 y transitorios quinto y séptimo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción VI, 73 quinquies segundo párrafo, fracciones I y III, 73 decies, fracciones II, III y IV, 104 segundo párrafo, 105 y 115 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 356, 360, 367, 387 segundo párrafo fracciones I y III, 392 fracciones II, III y IV, 447, 448, 449 y 450 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, y Numeral IX, punto 4 Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, ambos expedidos por el CONAC; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

Observación Número: FM-209/2025/033 ADM

Derivado de la compulsa realizada con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ésta informó que otorgó un vehículo en comodato al Ente Fiscalizable, sin embargo, no fue reconocido contablemente en cuentas de orden ni reportado en las notas a los estados financieros.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	MONTO
Camioneta Marca Toyota Hilux	MR0EX8DD6H0174892	7852	\$568,000.00

* Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Además, se verificó que los bienes en comodato otorgados por la Secretaría de Protección Civil fueron devueltos sin presentar evidencia del cumplimiento de la cláusula décima tercera del contrato de comodato SPC/UA/COM-37/2024.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO ECONÓMICO	MONTO
Camioneta Chevrolet Silverado 2020 Crew	3GCPY9EH1LG213727	PC-143	\$738, 607.00
Unidad de Ataque rápido Dodge RAM 2020	3C7WRBLJ7LG105458	PC-200	\$2,032,180.30

*Los datos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 272, 287, 359 fracciones IV y VI y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

Observación Número: FM-209/2025/034 ADM

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación que abajo se señala, la cual le fue requerida durante el Procedimiento de Fiscalización Superior.

- Fianzas de fidelidad del personal del Ente Fiscalizable que manejó o administró recursos financieros en el ejercicio 2025.
- Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), cuya fecha de expedición no deberá ser mayor de 30 días.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 359 fracciones II, III y IV del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

Observación Número: FM-209/2025/035 ADM

El Ente Fiscalizable no proporcionó la información que abajo se señala, lo cual advierte que durante el ejercicio no se implementaron políticas ni se atendieron requerimientos en materia ambiental:

- a. Programa Municipal de Protección al Ambiente;
- b. Informe relativo a la recolección y disposición de residuos sólidos que realiza el Ayuntamiento, indicando el importe de la recaudación por el cobro de los derechos por este servicio;
- c. En caso de que el manejo y disposición final de residuos sólidos se encuentre concesionado a un particular ya sea persona física o persona moral, exhibir el contrato de prestación de servicios y la documentación financiera de los pagos realizados por este concepto (pólizas contables, pólizas cheque, órdenes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato XML y PDF, así como los instrumentos de control) que hagan constar y justifiquen los trabajos realizados, y
- d. Informe relativo al depósito de desechos que contenga la siguiente información: tipo de tiradero, ubicación, toneladas promedio mensual depositadas, en su caso, tarifa pagada por tonelada, algún otro tipo de derecho pagado (renta, maquinaria, manejo y recolección).

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4, 8 y 10 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 4 fracción II, 5 y 7 de la Ley Estatal de Protección Ambiental; 35 fracciones XXV, inciso i), XXX y XXXI, 40 fracciones IX y XIV, 44, 58 y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de

Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, y demás disposiciones en la materia.

El Ente Fiscalizable no presentó documentación ni aclaraciones con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, por lo que la observación persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 35

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-209/2025/001

Implementar mecanismos de planeación estratégica, programación y presupuestación, orientados a la inclusión de la perspectiva de género.

Recomendación Número: RM-209/2025/002

Establecer políticas y lineamientos definidos que garanticen que los bienes adquiridos se encuentren registrados en el “Activo” y/o “Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles”; así mismo, realizar conciliaciones periódicas entre los saldos que arroje el inventario de bienes propiedad municipal y los registros contables, así como identificar y cuantificar adecuadamente los bienes en comodato propiedad de terceros.

Recomendación Número: RM-209/2025/003

Implementar acciones y procedimientos con la finalidad de verificar que las modificaciones presupuestales (ampliaciones–reducciones) cuenten con el debido soporte documental y la actualización correspondiente.

Recomendación Número: RM-209/2025/004

Implementar acciones para realizar los pagos a las diversas instancias gubernamentales, tales como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), entre otras, a fin de evitar el pago de actualizaciones y recargos o, en su caso, la suspensión de los servicios.

Recomendación Número: RM-209/2025/005

Implementar las acciones y procedimientos correspondientes a efecto de observar lo dispuesto por el artículo 6 fracción IX, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, que establece que se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destine a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Recomendación Número: RM-209/2025/006

De acuerdo con su capacidad presupuestal, asignar una partida en el Presupuesto de Egresos municipal para el sostenimiento de los Cuerpos de Bomberos que correspondan según su regionalización o, en su caso, integrarlos para su respectiva operatividad en los términos del artículo 35 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72 fracción XXV de la referida Ley Orgánica y 12 de la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-209/2025/007

Dar seguimiento, a través de su Órgano Interno de Control, a las inconsistencias incluidas en el Acuerdo en vía de opinión que establece el último párrafo del artículo 26 de la Ley para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-209/2025/008

Cuantificar y registrar contablemente las donaciones en especie y/o en dinero que reciba el Ente Fiscalizable, con el fin de asegurar el resguardo y transparencia de dichas donaciones recibidas, asegurando que éstas se encuentren debidamente documentadas, contabilizadas y aplicadas en cumplimiento de lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RM-209/2025/009

Implementar las medidas de control interno necesarias para actualizar y cuantificar, de acuerdo con las tarifas establecidas en la normatividad vigente, los padrones de ingresos sujetos a pagos periódicos, con la finalidad de que todos los ingresos recaudados cuenten con el debido soporte documental y se registren contablemente.

Recomendación Número: RM-209/2025/010

Utilizar la cuenta contable "Almacén" para el efecto de registrar las entradas y salidas de materiales y suministros obtenidos a través de compras y/o donaciones, con la finalidad de mejorar el sistema de control interno implementado por el Ente Fiscalizable y en cumplimiento de lo establecido en el capítulo

VI “Guías Contabilizadoras”, apartado III. 1.2 “Materiales y Suministros” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RM-209/2025/011

Proporcionar, en los términos establecidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la información y documentación solicitada durante el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de que las auditorías y revisiones se lleven a cabo sin limitantes o salvedades que deriven en observaciones y recomendaciones.

Recomendación Número: RM-209/2025/012

Actualizar, publicar e implementar los reglamentos internos, bando de buen gobierno, manuales de organización, manuales de procedimientos y toda aquella normatividad necesaria para el correcto funcionamiento del Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-209/2025/013

Incluir en la partida “Servicios Personales” del Presupuesto de Egresos municipal, la remuneración que deben percibir los Agentes y Subagentes municipales, observando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, así como realizar su registro en la plantilla de personal, con el fin de que sean considerados servidores públicos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-209/2025/014

Elaborar, en términos del artículo 37 fracción VII de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, a través del Consejo Municipal, el Atlas de Riesgos y garantizar su constante actualización durante la gestión del Ayuntamiento.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 14

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

La legitimidad y eficacia de los documentos determinan su fortaleza jurídica, por lo que sólo se consideran como documentos válidos aquéllos que cumplan con las formalidades previstas por la legislación aplicable y que en términos de ésta sean puestos a disposición del Órgano.

Observación Número: TM-209/2025/002 DAÑ	Obra Número: 2025302090014
	Contrato Número: LR/MTV/FAISMUN/2025302090014
Descripción de la Obra: Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle carretera a Pajapan entre calle Adolfo Ruíz Cortines y calle Ignacio Allende (incluye luminarias, guarniciones y banquetas) del Barrio Segundo.	Monto pagado: \$1,467,008.77
Localidad: Tatahuicapan de Juárez	Monto contratado: \$1,467,008.77
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 26/05/2025
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas	Fecha de término: 08/08/2025

Del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, la observación queda en los términos siguientes

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle carretera a Pajapan entre la calle Adolfo Ruíz Cortines y la calle Ignacio Allende del Barrio Segundo, en la localidad de Tatahuicapan de Juárez; el desarrollo del proyecto considera los trabajos preliminares, las guarniciones y las banquetas, las terracerías, el pavimento y las luminarias, entre otros trabajos complementarios.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la factibilidad del proyecto emitida por el Servidor Público que preside la Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales soportada con la opinión técnica emitida por el área competente del Ayuntamiento, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación presentaron la hoja 38 de 38 de los números generadores de volúmenes de obra y la carátula de la estimación dos finiquito con la firma del Contralor Interno Municipal; sin embargo, no proporcionaron el Acta de Entrega-Recepción a la instancia correspondiente para los trabajos de luminarias; el proyecto ejecutivo no exhibe el estudio de mecánica de suelos; el análisis de las propuestas

(cuadro comparativo) no cuenta con la fecha de elaboración; el contrato en su cláusula décima primera indica el plazo de la Garantía de Vicios Ocultos, el cual no es congruente con el emitido en dicha fianza, y de las estimaciones de obra no incluyen los croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada correspondientes a las estimaciones uno y dos finiquito y de las pruebas de laboratorio de grado de compactación; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 74 segundo párrafo, 75 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez revisado y analizado el expediente unitario, se detectaron costos elevados en los precios unitarios de los presupuestos base y contratado, encontrándolos fuera del rango de mercado que sirve de referencia para dictaminar los precios que se ofertan dentro de las propuestas técnicas-económicas que participan en una licitación, en el concepto que se menciona a continuación:

- *Suministro, colocación e instalación de luminarias arbotantes, incluye cable cal. 10. (sic).*, debido a que presenta un costo elevado respecto del rango de mercado de la región del insumo "luminaria". En el periodo de solventación aportaron argumentos y cotizaciones de materiales que resultan insuficientes, por lo que no justifica el señalamiento.

Derivando en un presunto incumplimiento de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables de lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIII, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17 y 49 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, resultando un presunto daño patrimonial por la diferencia de precios que deberá ser objeto de reintegro toda vez que la obra se encuentra finiquitada, en el concepto que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Luminarias						
Suministro, colocación e instalación de luminarias arbotantes, incluye cable cal. 10. (sic).	pza	\$11,028.84	\$8,309.59	2,719.25	20.00	\$54,385.00
SUBTOTAL						\$54,385.00
IVA						\$8,701.60
TOTAL						\$63,086.60

*Nota: La descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el asistente de auditoría del ORFIS se constituyó en el sitio de la obra el 06 de mayo de 2026, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número 173/2026, en las coordenadas de localización 18.2459833 latitud norte, -94.7574024 longitud oeste, en la localidad y municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, con el contrato, el finiquito y los planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, flexómetro y odómetro, y considerando las evidencias documentales aportadas en el periodo de solventación se actualiza como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se identificó que el murete de medición cuenta con la instalación y la conexión eléctrica a la red, sin embargo, no cuenta con la colocación del medidor por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), tal como consta en el acta circunstanciada de la visita; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 109 fracciones I, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Asimismo, concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades municipales, se tiene que la obra se solventa por cuanto hace al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución

de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental y que cumplieran satisfactoriamente con las especificaciones, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría del Ente Fiscalizable la detección de obra de mala calidad o con vicios ocultos, trabajos que se atendieron hasta el periodo de solventación mediante la reparación de los mismos; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 109 fracciones I, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA y por pagos en exceso por costos elevados en la obra, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$63,086.60 (Sesenta y tres mil ochenta y seis pesos 60/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. el cual deberá ser objeto de reintegro a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento, dado que la obra se encuentra finiquitada.

Observación Número: TM-209/2025/003 DAN	Obra Número: 2025302090015
	Contrato Número: LR/MTV/FAISMUN/2025302090015
Descripción de la Obra: Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Miguel Hidalgo (incluye ampliación de drenaje pluvial, luminarias y señalamientos) entre puente Tatahuicapan y calle Venustiano Carranza del Barrio Tercero y Cuarto.	Monto pagado: \$3,199,600.54
Localidad: Tatahuicapan	Monto contratado: \$3,199,600.54
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 14/04/2025
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas	Fecha de término: 12/07/2025

Del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, la observación queda en los términos siguientes:

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Miguel Hidalgo entre puente Tatahuicapan y la calle Venustiano Carranza del Barrio Tercero y Cuarto de la Cabecera Municipal; el desarrollo del proyecto considera los tragatormentas, las terracerías, el pavimento de concreto premezclado, la señalización y las luminarias, entre otros trabajos complementarios.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la factibilidad del proyecto emitida por el Servidor Público que preside la Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales soportada con la opinión técnica emitida por el área competente del Ayuntamiento, la validación del proyecto otorgada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) para los trabajos de tragatormentas, el finiquito y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron la carátula de la estimación dos con la firma del Contralor Municipal, los croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de la estimación uno con la firma del Director de Obras Públicas y el Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social con la firma de la Regidora Única; sin embargo, el proyecto ejecutivo no exhibe el estudio de mecánica de suelos, la memoria descriptiva y los planos no consideraron las adecuaciones de espacios públicos para personas con discapacidad; el análisis de las propuestas (cuadro comparativo) no cuenta con la fecha de elaboración; el contrato en su cláusula Décima Primera indica el plazo de la Garantía de Vicios Ocultos, el cual no es congruente con el señalado en dicha fianza; de las estimaciones de obra no incluyen los croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de las estimaciones dos y tres finiquito, y en el reporte fotográfico de la estimación tres finiquito no se cuenta con evidencia del concepto ACB-009; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 74 segundo párrafo, 75 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Una vez revisado y analizado el expediente unitario, se detectaron costos elevados en los precios unitarios de los presupuestos base y contratado, encontrándolos fuera del rango de mercado que sirven de referencia para dictaminar los precios que se ofertan dentro de las propuestas técnicas-económicas que participan en una licitación, en el concepto que se menciona a continuación:

- "Suministro, colocación e instalación de luminarias arbotantes. (SIC)", debido a que presenta un costo elevado respecto del rango de mercado de la región del insumo "Luminaria...". En el periodo de solventación aportaron argumentos y cotizaciones de materiales que resultan insuficientes, por lo que no justifica el señalamiento.

Derivando en un presunto incumplimiento de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIII, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17 y 49 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, resultando un presunto daño patrimonial observado por la diferencia de precios que deberá ser objeto de reintegro toda vez que la obra se encuentra finiquitada, en el concepto que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Luminarias						
Suministro, colocación e instalación de luminarias arbotantes. (SIC)	pza	\$10,996.95	\$8,278.95	\$2,718.00	19.00	\$51,642.00
SUBTOTAL						\$51,642.00
IVA						\$8,262.72
TOTAL						\$59,904.72

*Nota: La descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el asistente de auditoría del ORFIS se constituyó en el sitio de la obra el 06 de mayo de 2026, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número 173/2026, en las coordenadas de localización 18.2461508 latitud norte, -94.7632628 longitud oeste, en la localidad y municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, con el contrato, el finiquito y los planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, flexómetro y odómetro, y considerando las evidencias documentales proporcionadas en el periodo de solventación se actualiza como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que respecto a los trabajos de luminarias se identificó que el murete de medición cuenta con la instalación y la conexión eléctrica a la red, sin embargo, no cuenta con la colocación del medidor por parte de la CFE, tal como consta en el acta circunstanciada de la visita; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 109 fracciones I, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Asimismo, concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades municipales, se tiene que la obra se solventa por cuanto hace al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental y que cumplieran satisfactoriamente con las especificaciones, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría del Ente Fiscalizable la detección de obra de mala calidad o con vicios ocultos, trabajos que se atendieron hasta el periodo de solventación mediante la reparación de los mismos; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 109 fracciones I, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA y por pagos en exceso por costos elevados en la obra, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL \$59,904.72 (Cincuenta y nueve mil novecientos cuatro pesos 72/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. el cual deberá ser objeto de reintegro a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento, dado que la obra se encuentra finiquitada.

Observación Número: TM-209/2025/004 DAÑ	Obra Número: 2025302090017 Contrato Número: AD/MTV/FAISMUN/2025302090017
Descripción de la Obra: Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de la calle José María Morelos entre calle Lázaro Cárdenas y zona parcelaria del barrio tercero. Localidad: Tatahuicapan de Juárez	Monto pagado: \$693,686.80 Monto contratado: \$693,686.80
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 17/04/2025
Tipo de adjudicación: Adjudicación directa	Fecha de término: 15/06/2025

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle José María Morelos entre la calle Lázaro Cárdenas y la zona parcelaria del barrio tercero, en la localidad de Tatahuicapan de Juárez; el desarrollo del proyecto considera los trabajos preliminares, las guarniciones y las banquetas, el drenaje sanitario, las terracerías y el pavimento.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la factibilidad del proyecto emitida por el Servidor Público que preside la Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales soportada con la opinión técnica emitida por el área competente del Ayuntamiento, la validación del proyecto otorgada por la CAEV para los trabajos de drenaje sanitario y el contrato; en el periodo de solventación aportaron la solicitud de cotización y el plano de proyecto de drenaje sanitario sin embargo, no proporcionaron del proceso de licitación, la carta de aceptación; el proyecto ejecutivo no exhibe el estudio de mecánica de suelos; de las estimaciones de obra, el cuerpo de las estimaciones uno normal y dos finiquito presentan error en la

partida que comprende los trabajos de drenaje sanitario, ya que la nombran como "drenaje pluvial", siendo incongruente con la indicada en el presupuesto base y el contratado, además no incluyen los croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de la estimación uno; igualmente, el finiquito de obra presenta error en la partida que comprende los trabajos de drenaje sanitario, ya que la denomina como "drenaje pluvial", siendo incongruente con la indicada en el presupuesto base y el contratado; el Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social presenta fecha previa a la del Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable, y la emisión de la Garantía de Vicios Ocultos es previa a la del Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 74 segundo párrafo, 75 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el auditor técnico del ORFIS se constituyó en el sitio de la obra el 04 de mayo de 2026, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número 173/2026, en las coordenadas de localización 18.2454733 latitud norte, -94.7658549 longitud oeste, en la localidad y municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, con el contrato, el finiquito y el plano actualizado, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, flexómetro y odómetro, y considerando las evidencias documentales aportadas en el periodo de solventación, prevalece como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que en los trabajos de pavimento se identificaron grietas transversales en algunas secciones, así como un deterioro de la superficie de rodamiento con concreto hidráulico, ocasionando la pérdida de la textura superficial y la exposición de agregados, en algunas otras; asimismo, se observó que el pozo de visita PV. 02 de acuerdo con el proyecto ejecutivo no cuenta con aplanado interior, mientras que en el pozo de visita PV.01 no fue posible abrir la tapa del mismo para su verificación, ya que se encontró sellada. Cabe mencionar que en la vialidad se identificó una sección que a decir de los beneficiarios funciona como trinchera para descarga de aguas grises y pluvial y que se encuentra conectada al pozo de visita PV. 02, sin embargo, dicho elemento no se identificó que forme parte del finiquito de obra; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17,

109 fracciones I, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

En el periodo de solventación presentaron información en la que mencionan que el contratista hará las reparaciones en un plazo de 30 días, sin embargo, al no contar con evidencia de que ya se hayan realizado, la observación prevalece.

Derivado de lo anterior, se determinaron trabajos que no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones considerándolos de mala calidad por deficiencias en su operación referentes a *“Pavimento de concreto premezclado...”*, *“Operación de mezclado, tendido y compactación de base hidráulica...”* y *“Pozo de visita de tabicuña 10x15x25 cm de espesor...”*, toda vez que en los trabajos de pavimento se identificaron grietas transversales en algunas secciones, así como un deterioro en la superficie de rodamiento, ocasionando la pérdida de la textura superficial y la exposición de agregados, en algunas otras; mientras que respecto del pozo de visita PV. 02 de acuerdo con el proyecto ejecutivo, se observó que no cuenta con aplanado interior; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 109 fracciones I, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, resultando un presunto daño patrimonial por las deficiencias técnicas que deberá ser objeto de reintegro toda vez que la obra se encuentra finiquitada, en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Pavimento						
Pavimento de concreto premezclado,	M2	467.02	417.22	49.80	\$845.12	\$42,086.98

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
resistencia normal. de 15 cms de espesor, vaciado con carretillas y botes, resistencia $f_c=250$ kg/cm ² , agregado máximo 3/4", incluye: acabado rayado en superficie de rodamiento, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, acarreo y todo lo necesario para su correcta instalación. (SIC)						
Operación de mezclado, tendido y compactación de base hidráulica, compactado al 95% de su pvsu, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M3	93.40	88.56	4.84	\$120.19	\$581.72
Drenaje Pluvial						
Pozo de visita de tabicua 10x15x25 cm de espesor colocado a tizón, aplanado pulido, desplante sobre mampostería y escalones, diámetro de 0.60 a 1.00 m sobre tubo de 0.20 a 0.45 m, profundidad rasante hidr. hasta 1.70 m. incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$10,889.84	\$10,889.84
SUBTOTAL						\$53,558.54
IVA						\$8,569.37
TOTAL						\$62,127.91

*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Concluida la obra, el contratista quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren de la misma, trabajos que deben garantizarse durante un plazo de 12 meses, los cuales se encontraban cubiertos por la garantía presentada, por lo que el Ente Fiscalizable deberá implementar las acciones correspondientes para la reparación de los trabajos, toda vez, que la vigencia de la garantía se encuentra vencida, incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 53, 56 y 69 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 78 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$62,127.91 (Sesenta y dos mil ciento veintisiete pesos 91/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TM-209/2025/005 DAN	Obra Número: 2025302090018
	Contrato Número: LR/MTV/FAISMUN/2025302090018
Descripción de la Obra: Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Av. Principal (incluye guarniciones, banquetas y muros de contención).	Monto pagado: \$839,688.94
Localidad: Hipólito Landero	Monto contratado: \$839,688.94
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 30/06/2025
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas	Fecha de término: 12/09/2025

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Av. Principal, en la localidad de Hipólito Landero; el desarrollo del proyecto considera el muro de contención, las guarniciones y banquetas, las terracerías y el pavimento de concreto premezclado.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:**A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la factibilidad del proyecto emitida por el Servidor Público que preside la Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales soportada con la opinión técnica emitida por el área competente del Ayuntamiento, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron la carátula y el estado de cuenta de la estimación dos finiquito con la firma del Contralor Municipal y los croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de todas las estimaciones; sin embargo, no proporcionaron la validación del proyecto otorgada por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) para los trabajos de muro de contención ni la bitácora de obra; el proyecto ejecutivo no exhibió el estudio de mecánica de suelos; el análisis de las propuestas (cuadro comparativo) no cuenta con la fecha de elaboración; el contrato en su cláusula décima primera indica el plazo de la Garantía de Vicios Ocultos, el cual no es congruente con el emitido en dicha fianza, y el Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social es de fecha previa a la del Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 74 segundo párrafo, 75 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

PLANEACIÓN

En el periodo de solventación aportaron el oficio número 253PRES/2026, de fecha 17 de julio de 2026, dirigido al Titular de la SIOP, firmado por el Presidente Municipal, referente a la entrega de la documentación del proyecto para su revisión y emisión de la validación correspondiente, con sello de recibido el 17 de julio de 2026 por parte de la Dependencia, sin embargo, no exhibieron la resolución del trámite, ratificando la falta de la validación del proyecto emitida por la SIOP referente a los trabajos de muro de contención, por lo que no se garantiza el cumplimiento del proyecto de las especificaciones y de la normatividad aplicable, observando un presunto daño patrimonial de \$227,453.03 (Doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 19, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 18 segundo párrafo y 112 fracción IV, inciso e) del Reglamento de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

En razón de lo expuesto, la SIOP es la Dependencia encargada de la revisión y validación de estudios para la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura de caminos y carreteras de ámbito estatal, por lo que todo aquél que programe obras de este rubro debe solicitar ante dicha Secretaría la autorización correspondiente.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el auditor técnico del ORFIS se constituyó en el sitio de la obra el 04 de mayo de 2026, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número 173/2026, en las coordenadas de localización 18.1908458 latitud norte, -94.781745 longitud oeste, en la localidad de Hipólito Landero, en el municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, con el contrato, el finiquito y los planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, flexómetro y odómetro, y considerando las evidencias documentales aportadas en el periodo de solventación, prevalece como OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, toda vez que carece de la validación del proyecto emitida por la SIOP referente a los trabajos de muro de contención; además se observó deterioro en dos áreas de la superficie de rodamiento, ocasionando la pérdida de la textura superficial y la exposición de agregados, tal como consta en el acta circunstanciada; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68 primer párrafo, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 109 fracciones I, II, VI y XIV, 112 fracciones V, VI y XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

En el periodo de solventación aportaron información consistente en un acta de visita de obra con diversos participantes y un reporte fotográfico; sin embargo, la documentación no es idónea ni suficiente al no aportar evidencia de la reparación en las áreas señaladas, por lo que no justifican el señalamiento.

Por lo anterior, se determinaron trabajos que no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones considerándolos de mala calidad por deficiencias en su operación referentes a “*Pavimento de concreto premezclado...*”, toda vez que se observó deterioro en dos áreas de la superficie de rodamiento con concreto hidráulico, ocasionando la pérdida de la textura superficial y la exposición de agregados; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 109 fracciones I, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, resultando un presunto daño patrimonial por las deficiencias técnicas que deberá ser objeto de reintegro toda vez que la obra se encuentra finiquitada, en el volumen de obra que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Pavimentos						
Pavimento de concreto premezclado, resistencia normal. de 15 cms de espesor, vaciado con carretillas y botes, resistencia f'c=250 kg/cm2, agregado máximo 3/4", incluye: acabado rayado en superficie de rodamiento, materiales, mano de obra, herramientas,	M2	394.55	346.63	47.92	\$825.00	\$39,534.00

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
equipos, acarreo y todo lo necesario para su correcta instalación. (SIC)						
SUBTOTAL						\$39,534.00
IVA						\$6,325.44
TOTAL						\$45,859.44

*Nota: la descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Concluida la obra, el contratista quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren de la misma, trabajos que deben garantizarse durante un plazo de 12 meses, los cuales se encuentran cubiertos, por la garantía presentada, por lo que el Ente Fiscalizable deberá implementar las acciones correspondientes para la reparación de los trabajos o, en su caso, el cobro de la Garantía de Vicios Ocultos de la obra; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 53, 56 y 69 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 78 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, por la falta de permisos y licencias, en específico la validación del proyecto emitida por la SIOP para los trabajos de muro de contención, y por presentar deficiencias técnicas constructivas, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$273,312.47 (Doscientos setenta y tres mil trescientos doce pesos 47/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TM-209/2025/006 DAÑ	Obra Número: 2025302090019
	Contrato Número: LR/MTV/FAISMUN/2025302090019
Descripción de la Obra: Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Benito Juárez entre calle Venustiano Carranza y calle 14 de febrero (incluye guarniciones y banquetas). Localidad: Ocotál Texizapan	Monto pagado: \$1,518,000.00 Monto contratado: \$1,518,000.00
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 17/04/2025
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas	Fecha de término: 30/06/2025

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Benito Juárez entre la calle Venustiano Carranza y la calle 14 de febrero, en la localidad de Ocotál Texizapan; el desarrollo del proyecto considera los muros de contención de mampostería, las guarniciones y las banquetas, la construcción de trinchera, el pavimento y los acabados.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la factibilidad del proyecto emitida por el Servidor Público que preside la Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales soportada con la opinión técnica emitida por el área competente del Ayuntamiento, la validación del proyecto otorgada por la CAEV para los trabajos de trinchera, el contrato, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron la póliza de cheque del anticipo y de las estimaciones uno y dos finiquito; sin embargo, no proporcionaron la validación del proyecto otorgada por la SIOP para los trabajos de muros de contención ni la bitácora de obra; el proyecto ejecutivo no exhibe el estudio de mecánica de suelos ni el plano de proyecto, ya que sólo exhibieron la solapa del mismo; el análisis de las propuestas (cuadro comparativo) no cuenta con la fecha de elaboración; las estimaciones de obra carecen de la factura de pago del anticipo, de los croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y del reporte fotográfico de las estimaciones uno y dos finiquito, así como de las pruebas de laboratorio de grado de compactación, y el Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social es de fecha previa a la del Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 74

segundo párrafo, 75 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

PLANEACIÓN

En el periodo de solventación aportaron el oficio número 253PRES/2026, de fecha 17 de julio de 2026, dirigido al Titular de la SIOP, firmado por el Presidente Municipal, referente a la entrega de la documentación del proyecto para su revisión y emisión de la validación correspondiente, con sello de recibido el 17 de julio de 2026 por parte de la Secretaría, sin embargo, no exhibieron la resolución del trámite; ratificando la falta de la validación del proyecto emitida por la SIOP para los trabajos de muros de contención, por lo que no se garantiza el cumplimiento del proyecto de las especificaciones y de la normatividad aplicable, observando un presunto daño patrimonial de \$117,748.13 (Ciento diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 13/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 19, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 18 segundo párrafo y 112 fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

En razón de lo expuesto, la SIOP es la Dependencia encargada de la revisión y validación de estudios para la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura de caminos y carreteras de ámbito estatal, por lo que todo aquél que programe obras de este rubro debe solicitar ante dicha Secretaría la autorización correspondiente.

Por otra parte, no se encontró evidencia de la colocación de la placa informativa con la que hagan del conocimiento de la población la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación proporcionaron un reporte fotográfico firmado por el Ex Director de Obras Públicas de su colocación, sin embargo, es irregular, toda vez que fue colocada sobre un material no perdurable; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento del ejercicio 2025.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el auditor técnico del ORFIS se constituyó en el sitio de la obra el 23 de abril de 2026, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número 173/2026, en las coordenadas de localización 18.2791472 latitud norte, -94.806589 longitud oeste, en la localidad de Ocotál Texizapan, en el municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, con el contrato, el croquis y el finiquito, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, flexómetro y odómetro, y odómetro, y considerando las evidencias documentales aportadas en el periodo de solventación, prevalece como OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, toda vez que carece de la validación del proyecto emitida por la SIOP para los trabajos de muros de contención; además, no se identificó la ejecución de los trabajos “Suministro y colocación de pintura vinílica en exteriores...” sobre dicho muro; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68 primer párrafo, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 109 fracciones I, II, VI y XIV, 112 fracciones V, VI y XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable aportó información consistente en el oficio número TESO/0026/2026, mediante el cual informó la recepción de las transferencias por conceptos de reintegro a la cuenta del fondo y el comprobante electrónico del pago del reintegro del contratista al municipio de Tatahuicapan por un monto de \$5,294.63 (Cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos 63/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., con fecha de la operación del movimiento del 16 de julio de 2026; sin embargo, no aportaron el estado de cuenta bancario, el corte o detalle de los movimientos bancarios durante el mes ni el registro contable (póliza con registro), por lo que no se considera la documentación idónea ni suficiente y no se justifica el señalamiento.

Por lo anterior y como resultado de las medidas obtenidas en la revisión física de la obra, se detectaron trabajos pagados no ejecutados referentes a “Suministro y colocación de pintura vinílica en exteriores...”, relativos a la partida “Muro de contención de mampostería lado derecho”; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 63, 68 primer párrafo, 73, 75, 76, 77 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo

párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones V, VI, X, XI y XVII y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, resultando un presunto daño patrimonial por la diferencia de volúmenes que deberá ser objeto de reintegro toda vez que la obra se encuentra finiquitada, el cual se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Muro de contención de mampostería lado derecho						
Suministro y colocación de pintura vinílica en exteriores calidad comex a 2 manos, incluye una mano de sellador 5x1, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario (SIC)	M2	37.33	0.00	37.33	\$122.27	\$4,564.34
SUBTOTAL						\$4,564.34
IVA						\$730.29
TOTAL						\$5,294.63

*Nota: la descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, por la falta de permisos y licencias, en específico la validación del proyecto emitida por la SIOP para los trabajos de muros de contención, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$117,748.13 (Ciento diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 13/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. Independientemente de lo anterior, por pagos en exceso por volúmenes no ejecutados, se detectó un presunto daño patrimonial de \$5,294.63 (Cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos 63/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., significando

que dicha cantidad no implica una adición al presunto daño patrimonial, sino que comprende exclusivamente lo señalado previamente, que deberá ser objeto de reintegro toda vez que la obra se encuentra finiquitada.

Observación Número: TM-209/2025/007 DAÑ	Obra Número: 2025302090020 Contrato Número: LR/MTV/FAISMUN/2025302090020
Descripción de la Obra: Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle principal entre Iglesia La Voz de la Piedra Angular (incluye guarniciones, banquetas y muro de contención). Localidad: Guadalupe Victoria	Monto pagado: \$994,250.00 Monto contratado: \$994,250.00
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 23/07/2025
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas	Fecha de término: 05/10/2025

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle principal entre la Iglesia La Voz de la Piedra Angular, en la localidad de Guadalupe Victoria; el desarrollo del proyecto considera el muro de contención, las guarniciones y las banquetas, y el pavimento de concreto hecho en obra.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la factibilidad del proyecto emitida por el Servidor Público que preside la Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales soportada con la opinión técnica emitida por el área competente del Ayuntamiento, el contrato y el finiquito; sin embargo, no proporcionaron la validación del proyecto otorgada por la SIOP para los trabajos de muro de contención; el proyecto ejecutivo no exhibe el estudio de mecánica de suelos; el análisis de las propuestas (cuadro comparativo) no cuenta con la fecha de elaboración; la estimación de obra no incluye los croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada ni el reporte fotográfico; la emisión de la Garantía de Vicios Ocultos es previa a la del Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable, y el Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social es de fecha previa a la del Acta de

Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 74 segundo párrafo, 75 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14, 99 fracción IV y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

PLANEACIÓN

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable proporcionó el oficio número 253PRES/2026, de fecha 17 de julio de 2026, dirigido al Titular de la SIOP, firmado por el Presidente Municipal, referente a la entrega de la documentación del proyecto para su revisión y emisión de la validación correspondiente, con sello de recibido por dicha Secretaría, sin embargo no exhiben el resolutivo del mismo, ratificando la falta de la validación del proyecto emitida por la SIOP para los trabajos de muros de contención, por lo que no se garantiza el cumplimiento del proyecto de las especificaciones y de la normatividad aplicable, observando un presunto daño patrimonial de \$80,016.95 (Ochenta mil dieciséis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 19, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14, 16 tercer párrafo y 99 fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

En razón de lo expuesto, la SIOP es la Dependencia encargada de la revisión y validación de estudios para la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura de caminos y carreteras de ámbito estatal, por lo que todo aquél que programe obras de este rubro debe solicitar ante dicha Secretaría la autorización correspondiente.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el auditor técnico del ORFIS se constituyó en el sitio de la obra el 23 de abril de 2026, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número 173/2026, en las coordenadas de localización 18.3643154 latitud norte, -94.797784 longitud oeste, en la localidad de Guadalupe Victoria, en el municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, con el contrato, el finiquito y los planos, con la finalidad de verificar

y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, flexómetro y odómetro, y considerando las evidencias documentales aportadas en el periodo de solventación, prevalece como OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, toda vez que carece de la validación del proyecto emitida por la SIOP referente a los trabajos de muro de contención; además, no se identificó la ejecución de los trabajos “Suministro y colocación de pintura vinílica en exteriores...” sobre dicho muro; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68 primer párrafo, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14, 96 fracciones I, II, VI y XIV, 99 fracciones V, VI y XVII, 115 y 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

En el periodo de solventación aportaron información consistente en el oficio número TESO/0026/2026, mediante el cual informa la recepción de las transferencias por conceptos de reintegro a la cuenta del fondo y el comprobante electrónico del pago del reintegro del contratista al municipio de Tatahuicapan por un monto de \$3,441.35 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), incluyendo el I.V.A con fecha de la operación del movimiento del 16 de julio de 2026; sin embargo, no aportaron el estado de cuenta bancario, el corte o detalle de los movimientos bancarios durante el mes ni el registro contable (póliza con registro), por lo que no se considera la documentación idónea ni suficiente y no se justifica el señalamiento.

Derivado de lo anterior y como resultado de las medidas obtenidas en la revisión física, se detectaron trabajos pagados no ejecutados referentes a “Suministro y colocación de pintura vinílica de exteriores...” relativo a la partida de muro de contención; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 63, 68 primer párrafo, 73, 75, 76, 77 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14, 96 fracciones I, II, VI, VIII y XIII y 99 fracciones V, VI, X, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, resultando un presunto daño patrimonial por la diferencia de volumen que deberá ser objeto de reintegro toda vez que la obra se encuentra finiquitada, el cual se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Muro de contención						
Suministro y colocación de pintura vinílica de exteriores calidad comex a 2 manos, incluye. una mano de sellador 5x1, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	M2	25.69	0.00	25.69	\$115.48	\$2,966.68
SUBTOTAL						\$2,966.68
IVA						\$474.67
TOTAL						\$3,441.35

*Nota: la descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Por otra parte, no se encontró evidencia de la colocación de la placa informativa con la que hagan del conocimiento de la población la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación proporcionaron un reporte fotográfico de su colocación, firmado por el Ex Director de Obras Públicas, sin embargo, es irregular, toda vez que fue colocada sobre un material no perdurable; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento del ejercicio 2025.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, por la falta de permisos y licencias, en específico la validación del proyecto emitida por la SIOP para los trabajos de muro de contención, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$80,016.95 (Ochenta mil dieciséis pesos 95/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. Independientemente de lo anterior, por pagos en exceso por volúmenes no ejecutados, se detectó un presunto daño patrimonial de \$3,441.35 (Tres mil cuatrocientos

cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., significando que dicha cantidad no implica una adición al presunto daño patrimonial, sino que comprende exclusivamente lo señalado previamente, que deberá ser objeto de reintegro toda vez que la obra se encuentra finiquitada.

Observación Número: TM-209/2025/008 DAÑ	Obra Número: 2025302090021 Contrato Número: LR/MTV/FAISMUN/2025302090021
Descripción de la Obra: Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Miguel Hidalgo entre calle Niños Héroes y calle José María Morelos (incluye guarniciones, banquetas y muro de contención). Localidad: Magallanes	Monto pagado: \$1,470,000.00 Monto contratado: \$1,470,000.00
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 05/05/2025
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas	Fecha de término: 18/07/2025

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Miguel Hidalgo entre la calle Niños Héroes y la calle José María Morelos, en la localidad de Magallanes; el desarrollo del proyecto considera el muro de contención de mampostería, el muro de contención de block, las guarniciones y las banquetas, el pavimento y los acabados.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la factibilidad del proyecto emitida por el Servidor Público que preside la Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales soportada con la opinión técnica emitida por el área competente del Ayuntamiento, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron los números generadores y los croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de las estimaciones uno, dos y tres finiquito; sin embargo, no proporcionaron la validación del proyecto otorgada por la SIOP para los trabajos de muros de contención; el proyecto ejecutivo no exhibe el estudio de mecánica de suelos; el análisis de las propuestas (cuadro comparativo) no cuenta con la fecha de elaboración; el contrato de obra en su cláusula vigésima primera indica el plazo de la Garantía de Vicios Ocultos, el cual no es congruente con el señalado en dicha fianza; las estimaciones de obra

carecen de las pruebas de laboratorio de grado de compactación y de resistencia a la compresión simple del concreto, y el plano actualizado de obra terminada no cuenta con la firma del contratista; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 74 segundo párrafo, 75 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

PLANEACIÓN

En el periodo de solventación aportaron el oficio número 253PRES/2026, de fecha 17 de julio de 2026, dirigido al Titular de la SIOP, firmado por el Presidente Municipal, referente a la entrega de la documentación del proyecto para su revisión y emisión de la validación correspondiente, con sello de recibido el 17 de julio de 2026 por parte de la Secretaría, sin embargo, no exhibieron la resolución del trámite, ratificando la falta de la validación del proyecto emitida por la SIOP para los trabajos de muros de contención, por lo que no se garantiza el cumplimiento del proyecto de las especificaciones y de la normatividad aplicable, observando un presunto daño patrimonial de \$77,585.36 (Setenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesos 36/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 19, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 18 segundo párrafo y 112 fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

En razón de lo expuesto, la SIOP es la Dependencia encargada de la revisión y validación de estudios para la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura de caminos y carreteras de ámbito estatal, por lo que todo aquél que programe obras de este rubro debe solicitar ante dicha Secretaría la autorización correspondiente.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el auditor técnico del ORFIS se constituyó en el sitio de la obra el 23 de abril de 2026, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número 173/2026, en las coordenadas de

localización 18.3668098 latitud norte, -94.7765786 longitud oeste, en la localidad de Magallanes, en el municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, con el contrato, el finiquito y el plano, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, flexómetro y odómetro, y considerando las evidencias documentales aportadas en el periodo de solventación, prevalece como OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, toda vez que carece de la validación del proyecto emitida por la SIOP para los trabajos de muros de contención; asimismo, se observó en diferentes áreas del pavimento con concreto hidráulico un deterioro en la superficie de rodamiento, ocasionando la pérdida de la textura superficial y la exposición de agregados, así como la presencia de grietas en una sección al final del tramo, y respecto de las boyas de tráfico, éstas se identificaron ejecutadas sobre la misma calle pero en una sección previa al punto de inicio de la obra, situación de la cual los beneficiarios informaron que se solicitó la reubicación de dichos elementos para tope, toda vez que existe un cruce escolar en el que eran necesarios, tal como consta en el acta circunstanciada de la visita; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68 primer párrafo, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 109 fracciones I, II, VI y XIV, 112 fracciones V, VI y XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Por otra parte, no se encontró evidencia de la colocación de la placa informativa con la que hagan del conocimiento de la población la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación proporcionaron un reporte fotográfico firmado por el Ex Director de Obras Públicas de su colocación, sin embargo, es irregular, toda vez que fue colocada sobre un material no perdurable; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento del ejercicio 2025.

En el periodo de solventación presentaron información en la que mencionan que el contratista hará las reparaciones en un plazo de 30 días, sin embargo, al no contar con evidencia de que ya se hayan realizado, la observación prevalece.

Derivado de lo anterior se determinaron trabajos que no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones considerándolos de mala calidad por deficiencias en su operación referentes a *“Pavimento de concreto premezclado...”*, toda vez que se observó en diferentes áreas del pavimento con concreto hidráulico un deterioro en la superficie de rodamiento, ocasionando la pérdida de la textura

superficial y la exposición de agregados, así como la presencia de grietas en una sección al final del tramo; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 109 fracciones I, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, resultando un presunto daño patrimonial por las deficiencias técnicas, que deberá ser objeto de reintegro toda vez que la obra se encuentra finiquitada, en el volumen de obra que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Pavimentos						
Pavimento de concreto premezclado, resistencia normal. de 15 cms de espesor, vaciado con carretillas y botes, resistencia f'c=250 kg/cm2, agregado máximo 3/4", incluye: acabado rayado en superficie de rodamiento, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, acarreo y todo lo necesario para su correcta instalación. (SIC)	M2	812.07	747.72	64.35	\$938.07	\$60,364.80
SUBTOTAL						\$60,364.80
IVA						\$9,658.37
TOTAL						\$70,023.17

*Nota: la descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Concluida la obra, el contratista quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren de la misma, trabajos que deben garantizarse durante un plazo de 12 meses, los cuales se encuentran cubiertos por la garantía presentada, por lo que el Ente Fiscalizable deberá implementar las acciones correspondientes para la reparación de los trabajos o, en su caso, el cobro de la fianza por los Vicios Ocultos de la obra; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 53, 56 y 69 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 78 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, por la falta de permisos y licencias, en específico la validación del proyecto emitida por la SIOP para los trabajos de muros de contención y por presentar deficiencias técnicas constructivas, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$147,608.53 (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos ocho pesos 53/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TM-209/2025/012 ADM	Obra Número: 2025302090031 Contrato Número: LR/MTV/FAISMUN/2025302090031
Descripción de la Obra: Construcción de escalinata en la calle Ruiz Cortines (incluye muro de contención y luminaria) entre calle carretera a Benigno Mendoza y calle Lázaro Cárdenas. Localidad: Tatahuicapan de Juárez	Monto pagado: \$2,872,788.26 Monto contratado: \$2,872,788.26
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 21/05/2025
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas	Fecha de término: 18/08/2025

Del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, la observación queda en los términos siguientes:

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de escalinatas en la calle Ruiz Cortines entre la calle carretera a Benigno Mendoza y la calle Lázaro Cárdenas, en la localidad de Tatahuicapan de Juárez; el desarrollo del proyecto considera el acceso a escaleras, el muro de contención en escalones, la terracería en escalones, el forjado de escalones, las terrazas, las escaleras a mirador, el mirador el alumbrado, la jardinería y los acabados.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el contrato y el finiquito de obra; en el periodo de solventación aportaron del proyecto ejecutivo los planos del proyecto completos, así como los números generadores de volúmenes de obra completos y el reporte fotográfico de la estimación dos finiquito; sin embargo, no proporcionaron la validación del proyecto otorgada por la SIOP para los trabajos de muro de contención ni los planos actualizados de obra terminada; del proyecto ejecutivo no presentaron las especificaciones particulares, el estudio de mecánica de suelos ni la memoria descriptiva; el análisis de las propuestas (cuadro comparativo) no cuenta con la fecha de elaboración; las estimaciones no presentan las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto; el Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social presenta fecha previa a la del Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable, y la emisión de la Garantía de Vicios Ocultos es previa a la del Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 74 segundo párrafo, 75 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

PLANEACIÓN

En el periodo de solventación aportaron el oficio número 253PRES/2026, de fecha 17 de julio de 2026, dirigido al Titular de la SIOP, firmado por el Presidente Municipal, referente a la entrega de la documentación del proyecto para su revisión y emisión de la validación correspondiente, con sello de recibido el 17 de julio de 2026 por parte de la Secretaría, sin embargo, no exhibieron la resolución del trámite, por lo que deberá dar continuidad al mismo, prevaleciendo la falta administrativa dado que no se atendió con oportunidad, sin embargo los trabajos de la obra se encuentran concluidos; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 19, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 18 segundo párrafo y 112 fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

En razón de lo expuesto, la SIOP es la Dependencia encargada de la revisión y validación de estudios para la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura de caminos y carreteras de ámbito estatal, por lo que todo aquél que programe obras de este rubro debe solicitar ante dicha Secretaría la autorización correspondiente.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el auditor técnico del ORFIS se constituyó en el sitio de la obra el 30 de abril de 2026, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número 173/2026, en las coordenadas de localización 18.247667 latitud norte, -94.76368822 longitud oeste, en la localidad y municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, con el contrato, los croquis, el finiquito y los planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil y flexómetro, encontrándola a la vista con trabajos concluidos, y considerando las evidencias documentales aportadas en el periodo de solventación, prevalece como OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, toda vez que se cuenta con trabajos concluidos, sin embargo, carece de la validación del proyecto emitida por la SIOP para los trabajos de muro de contención; asimismo, respecto de los trabajos de la partida alumbrado, se identificó que el nicho de medición dispone de la instalación y conexión a la red eléctrica, sin embargo no cuenta con el medidor por parte de la CFE; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68 primer párrafo, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio

Libre; 17, 109 fracciones I, II, VI y XIV, 112 fracciones V, VI y XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Derivado de lo anterior, se genera una observación administrativa por la falta de permisos y licencias, en específico la validación del proyecto emitida por la SIOP para los trabajos de muro de contención, por parte de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables.

Observación Número: TM-209/2025/013 ADM	Obra	Número: 2025302090034
	Contrato	Número: LR/MTV/FAISMUN/2025302090034
Descripción de la Obra: Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle 16 de septiembre y esquina calle 14 de febrero (incluye tragatormentas).	Monto pagado:	\$1,009,157.63
Localidad: Peña Hermosa	Monto contratado:	\$1,009,157.63
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio:	13/10/2025
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas	Fecha de término:	11/12/2025

Del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, la observación queda en los términos siguientes:

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle 16 de septiembre y esquina calle 14 de febrero, en la localidad de Peña Hermosa; el desarrollo del proyecto considera el traga tormenta, el muro de contención, la rehabilitación de agua potable, las guarniciones y banquetas, las terracerías y el pavimento con concreto hecho en obra.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la factibilidad del proyecto emitida por el Servidor Público que preside la Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales soportada con la opinión técnica emitida por el área competente del Ayuntamiento, la validación del proyecto otorgada por la CAEV para los trabajos de traga tormentas y agua potable, el finiquito y la Garantía de Vicios Ocultos; sin embargo, no proporcionaron la validación del proyecto otorgada por la SIOP para los trabajos de muro de contención; del proyecto ejecutivo no presentaron el estudio de mecánica de suelos; el análisis de las propuestas (cuadro comparativo) no cuenta con la fecha de elaboración; el acta de visita de la obra es de fecha previa a la de la invitación por escrito; el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue tramitado posteriormente a los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos; el contrato en su cláusula décima primera indica el plazo de la Garantía de Vicios Ocultos, el cual no es congruente con el señalado en dicha fianza, y la estimación de obra no incluye los croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, el reporte fotográfico ni las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 74 segundo párrafo, 75 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14, 99 fracción IV y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

PLANEACIÓN

En el periodo de solventación aportaron el oficio número 253PRES/2026, de fecha 17 de julio de 2026, dirigido al Titular de la SIOP, firmado por el Presidente Municipal, referente a la entrega de la documentación del proyecto para su revisión y emisión de la validación correspondiente, con sello de recibido el 17 de julio de 2026 por parte de la Secretaría, sin embargo, no exhibieron la resolución del trámite, por lo que deberá dar continuidad al mismo; prevaleciendo la falta administrativa dado que no se atendió con oportunidad, sin embargo los trabajos de la obra se encuentran concluidos; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 19, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14, 16 tercer párrafo y 99 fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de

Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

En razón de lo expuesto, la SIOP es la Dependencia encargada de la revisión y validación de estudios para la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura de caminos y carreteras de ámbito estatal, por lo que todo aquél que programe obras de este rubro debe solicitar ante dicha Secretaría la autorización correspondiente.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el asistente de auditoría del ORFIS se constituyó en el sitio de la obra el 28 de abril de 2026, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número 173/2026, en las coordenadas de localización 18.3490928 latitud norte, -94.6908501 longitud oeste, en la localidad de Peña Hermosa, en el municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, con el contrato, el finiquito y los planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, flexómetro y odómetro, encontrándola a la vista con trabajos concluidos, y considerando las evidencias documentales aportadas en el periodo de solventación, prevalece como OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, toda vez los trabajos de la obra se encuentran concluidos, sin embargo, carece de la validación del proyecto emitida por la SIOP referente a los trabajos de muro de contención; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 68 primer párrafo, 69, 73, 75, 76 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14, 96 fracciones I, II, VI y XIV, 99 fracciones V, VI y XVII, 115 y 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Derivado de lo anterior, se genera una observación administrativa por la falta de permisos y licencias, en específico la validación del proyecto emitida por la SIOP para los trabajos de muro de contención, por parte de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables.

Observación Número: TM-209/2025/014 DAÑ	Obra Número: 2025302090201
	Contrato Número: LR/MTV/HIDR/2025302090201
Descripción de la Obra: Construcción de techado en el parque central de la localidad de San Francisco Agua Fría, ubicado entre calle Benito Juárez y calle Rafael Hernández Ochoa. Localidad: San Francisco Agua Fría	Monto pagado: \$2,181,499.99 Monto contratado: \$2,181,499.99
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 23/07/2025
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas	Fecha de término: 05/10/2025

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de techado en el parque central de la localidad de San Francisco Agua Fría, ubicado entre la calle Benito Juárez y la calle Rafael Hernández Ochoa; el desarrollo del proyecto considera la cimentación, la albañilería, la estructura metálica y la cubierta de lámina, además de la pintura.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el presupuesto contratado, el contrato, las estimaciones uno y dos finiquito y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron el finiquito de obra debidamente firmado; sin embargo, la acreditación de la propiedad del predio no exhibe la participación del Procurador Agrario; el proyecto ejecutivo no integra las especificaciones particulares; el análisis de las propuestas (cuadro comparativo) no cuenta con la fecha de elaboración; la bitácora de obra no incluye la autorización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para la excepción de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP), y las estimaciones de obra no presentan los números generadores, los croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada ni las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 64 primer párrafo y 74 Sexies penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y

14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

PLANEACIÓN

En la integración del expediente unitario no presentaron el acta de asamblea ejidal debidamente requisitada, toda vez que no se anexa el croquis de ubicación del predio ni evidencia de la participación del Procurador Agrario; en el periodo de solventación, aportaron la misma acta de asamblea y el oficio de conocimiento sin número, de fecha 17 de julio de 2026, firmado por la Notaría Pública Número Nueve, manifestando que se recibió el Acta de Asamblea de fecha 01 de noviembre de 2024, misma que se protocolizara a la brevedad posible, sin embargo, al no presentar el acta debidamente requisitada y una constancia de inscripción y vigencia de derechos expedida por el mismo RAN no se garantiza que el predio esté registrado a nombre del Ente, por lo que no justifica el señalamiento; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 19 segundo párrafo, 21 fracción XI y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 238 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente al momento de la conducta generadora de la observación, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el auditor técnico del ORFIS se constituyó en el sitio de la obra el 28 de abril de 2026, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número 173/2026, en las coordenadas de localización 18.4552632 latitud norte, -94.7961067 longitud oeste, en la localidad de San Francisco Agua Fría, en el municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, con el contrato, las estimaciones y los planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, distanciómetro y flexómetro, y considerando las evidencias documentales aportadas en el periodo de solventación, prevalece como TERMINADA Y OPERANDO.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por la falta de acreditación de la propiedad del predio, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,181,499.99 (Dos millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.),** incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TM-209/2025/015 DAÑ	Obra Número: 2025302090301 Contrato Número: LR/MTV/FISCALES/2025302090301
Descripción de la Obra: Construcción (sustitución) de tanque de almacenamiento de agua potable ubicado sobre carretera Tatahuicapan - Benigno Mendoza entre calle Justo Sierra y Niños Héroes. Localidad: Tatahuicapan	Monto pagado: \$1,998,767.24 Monto contratado: \$1,998,767.24
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 01/02/2025
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas	Fecha de término: 01/05/2025

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de tanque de almacenamiento de agua potable ubicado sobre la carretera Tatahuicapan - Benigno Mendoza entre la calle Justo Sierra y Niños Héroes, de la localidad de Tatahuicapan; el desarrollo del proyecto considera la cimentación y la albañilería del tanque y las fontanerías de las líneas de llegada, de salida, de limpieza y de demásías.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la validación del proyecto otorgada por la CAEV, el contrato, el finiquito y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron el reporte fotográfico de la estimación uno debidamente firmada; sin embargo, no proporcionaron la acreditación de la propiedad del predio ni la bitácora de obra; el análisis de las propuestas (cuadro comparativo) no cuenta con la fecha de elaboración, y las estimaciones de obra no presentan el reporte fotográfico de las estimaciones dos y tres; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 73 segundo párrafo, 74 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

PLANEACIÓN

En la integración del expediente unitario no presentaron la documentación con la que se acredite la propiedad del predio; en el periodo de solventación aportaron el acta de donación del terreno que corresponde al área del tanque y el oficio sin número con fecha de 17 de julio de 2026 firmado por la Notaría Pública Número Nueve, manifestando que se recibió el Acta de Asamblea de fecha 28 de febrero de 2024, la cual no fue aportada, sin embargo, al no presentar el acta de asamblea debidamente requisitada y constancia de inscripción y vigencia de derechos expedida por el mismo RAN, no se tiene certeza jurídica y no garantiza que el predio esté registrado a nombre del Ente, por lo que no justifica el señalamiento; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 12, 15 fracción VII, 75 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 17 y 18 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el auditor técnico del ORFIS se constituyó en el sitio de la obra el 04 de mayo de 2026, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio número 173/2026, en las coordenadas de localización 18.2511323 latitud norte, -94.7636365 longitud oeste, en la localidad y municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, con el contrato, los croquis, el finiquito y los planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil y flexómetro, y considerando las evidencias documentales aportadas en el periodo de solventación, prevalece como TERMINADA Y OPERANDO.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por la falta de acreditación de la propiedad del predio, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,998,767.24 (Un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.),** incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TM-209/2025/016 ADM
--

Descripción: Falta de colocación de placa informativa
--

Del análisis de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, la observación queda en los términos siguientes:

En 5 de las 18 obras de la muestra revisadas de la fuente de financiamiento se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 2025302090002, 2025302090022, 2025302090024, 2025302090025 y 2025302090028 por haber observado que en las placas informativas, se encontraron irregularidades toda vez que fueron colocadas sobre un material no perdurable; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento del ejercicio 2025.

Observación Número: TM-209/2025/017 ADM
--

Descripción: Situación Física

Del análisis de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, la observación queda en los términos siguientes:

En 4 de las 20 obras de la muestra revisadas se identificó que las número 2025302090002, 2025302090009, 2025302090024 y 2025302090028 se encontraron terminadas y operando.

Sin embargo, en 5 de las 20 obras de la muestra revisadas se detectó incumplimiento en su ejecución, específicamente en las número 2025302090022, 2025302090023, 2025302090025, 2025302090030 y 2025302090033, por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal y así poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente, lo que se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 75, 76, 77 y 80 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracciones II, III y IV y 104 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14, 96 fracción I, 99 fracción V, 115 y 186 del Reglamento de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 109 fracción I, 112 fracción V, 132 y 211 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública

para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

Número de obra	Descripción
2025302090022	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico del camino (cuarta etapa) Magallanes - Mirador Pilapa en la localidad de Mirador Pilapa.

- El auditor técnico del ORFIS y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que existe agrietamiento en un área del pavimento en el cadenamiento 0+060.00 de acuerdo con el proyecto ejecutivo.

Número de obra	Descripción
2025302090023	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Benito Juárez entre calle camino Santanón y calle Ignacio de la Llave (incluye guarniciones, banquetas y drenaje pluvial).

- El auditor técnico del ORFIS y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se identificó la obstrucción de una rampa de banquetas mediante un poste.

Número de obra	Descripción
2025302090025	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Av. Emiliano Zapata entre calle Venustiano Carranza y calle Adolfo Ruíz Cortines (incluye guarniciones y banquetas).

- El asistente de auditoría del ORFIS y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se identificó la obstrucción de uno de los carriles del arroyo vehicular mediante montículos de arena y grava.

Número de obra

Descripción

2025302090030

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de calle Rafael Hernández Ochoa entre calle carretera a Pajapan y calle Vicente Guerrero del Barrio Segundo.

- El asistente de auditoría del ORFIS y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que los pozos de visita se encuentran azolvados.

Número de obra

Descripción

2025302090033

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Benito Juárez esquina Lázaro Cárdenas (incluye guarniciones).

- El auditor técnico del ORFIS y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio de la obra de la muestra que se revisa, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se identificó en dos puntos de la vialidad la obstrucción de uno de los carriles mediante un montículo de tierra y perfiles metálicos.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 13

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-209/2025/001

Integrar en el expediente unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos por la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes en los tiempos establecidos en las disposiciones aplicables, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-209/2025/002

En los tiempos establecidos en las disposiciones aplicables, realizar los trámites de los permisos, factibilidades y/o validaciones que procedan ante las Dependencias Normativas: Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Oficina Operadora de la Comisión

del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Entidades Paramunicipales encargadas de la operación de sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado, Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz (SEDEMA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), respecto de la conexión a entronques, existencia de los servicios de infraestructura, cumplimiento de normas técnicas de diseño o, en su defecto, para poder proporcionar el servicio, según corresponda a los trabajos programados.

Recomendación Número: RT-209/2025/003

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

Recomendación Número: RT-209/2025/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-209/2025/005

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Ente Fiscalizable en atención a las obras cuya ejecución se haya indicado como "irregular" por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-209/2025/006

Realizar la investigación de mercado del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, a nivel regional, estatal o nacional, previamente a la integración de los precios unitarios del presupuesto base para efecto del procedimiento de adjudicación, a fin de asegurar al Ente las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Recomendación Número: RT-209/2025/007

Verificar previamente a la realización de los trabajos, que se cuente con la documentación que acredite la propiedad de los predios donde se proyecte realizar las obras a favor del Ente Fiscalizable, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad o, en su caso, en el Registro Agrario Nacional.

Recomendación Número: RT-209/2025/008

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, estudios de mecánica de suelos y de evaluación socioeconómica, memoria descriptiva, croquis de ubicación de los volúmenes de obra, bancos de desperdicio y/o de préstamo de material, presupuesto base y planos detallados de la obra, así como que contenga adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con discapacidad a lugares de uso común.

Recomendación Número: RT-209/2025/009

Verificar la correcta integración de las Fianzas para garantizar la adecuada inversión de los anticipos que se otorguen en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo o, en su caso, la obligación del contratista de responder por los defectos que resultaran o por los vicios ocultos en tiempo y forma, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Recomendación Número: RT-209/2025/010

Verificar que se haya colocado en un lugar visible una placa para informar a la población sobre la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos de la fuente de financiamiento, la cual deberá contener la totalidad de los datos requeridos y cumplir con las especificaciones exigidas.

Recomendación Número: RT-209/2025/011

Verificar periódicamente por conducto del Titular del Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas involucradas en las diferentes etapas de la planeación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ejecutadas por contrato o por administración directa.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 11
OBSERVACIÓN DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA
REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA
Observación Número: DE-209/2025/001 ADM

La asignación de recursos para gastos de servicios personales por \$21,398,500.00, aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025 del Ente Fiscalizable, rebasó el límite de crecimiento de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

los Municipios por un importe de \$379,234.26; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 10, fracción I y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 14, fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

CONCEPTO	%	MONTO
Presupuesto de Egresos 2024 Aprobado (Servicios Personales) A		\$19,570,141.76
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (agosto 2023 a agosto 2024), inflación anual estimada conforme al INEGI y acorde con la fecha de presentación del paquete económico B	4.99%	976,550.07
Asignación Global de Servicios personales aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024 con la incorporación de la inflación C= A+B		20,546,691.83
Crecimiento permitido, Art. 10 fracc. I de la LDF El Ente deberá aplicar el valor que resulte menor entre:		
Crecimiento real	3.00%	
Crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2025 D	2.30%	472,573.91
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para servicios personales del ejercicio 2025 E=C+D	7.29%	21,019,265.74
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizable F		21,398,500.00
Diferencia (Incremento) G=F-E		379,234.26

El Ente Fiscalizable, no presentó las aclaraciones ni documentación para atender la observación, por lo que ésta persiste; debido a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar el seguimiento correspondiente.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 1

RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

Recomendación Número: RDE-209/2025/001

Con la finalidad de lograr la conciliación de las cifras de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales del Estado de Veracruz con el H. Congreso del Estado, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y con lo que se reporta ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se recomienda lo siguiente:

- a. Informar trimestralmente al H. Congreso del Estado sobre el estado que guarda la deuda pública para efectos del Registro de Deuda Pública y Obligaciones de las Entidades Municipales y Paramunicipales que tiene a su cargo;
- b. Realizar la cancelación de los créditos liquidados durante el ejercicio y/o ejercicios anteriores que se encuentren inscritos en el Departamento de Registro de Deuda Pública y Programas Institucionales del H. Congreso del Estado, y
- c. Proporcionar la información que el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) le requieran para los efectos del Registro de Deuda Municipal y, en su caso, del Estatal.

Recomendación Número: RDE-209/2025/002

El gasto total propuesto por el Ente Fiscalizable en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho Balance sea mayor o igual a cero.

Recomendación Número: RDE-209/2025/003

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos por la Ley de Ingresos, el Ente Fiscalizable deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto, en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y

- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Recomendación Número: RDE-209/2025/004

Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos del Ente Fiscalizable deberán incluir:

- a. Objetivos Anuales;
- b. Estrategias y Metas;
- c. Proyecciones de finanzas públicas:
 1. Proyecciones de Ingresos – LDF;
 2. Proyecciones de Egresos – LDF;
- d. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- e. Los resultados de las finanzas públicas:
 1. Resultados de Ingresos – LDF;
 2. Resultados de Egresos – LDF;
- f. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años (Informe sobre Estudios Actuariales – LDF.);
- g. Las remuneraciones de las y los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones;
- h. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, y
- i. Las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

En su caso, lo anterior se realizará con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RDE-209/2025/005

Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición deberán ser destinados a los conceptos que se señalan, conforme a los siguientes porcentajes: cuando el Ente Fiscalizable se clasifique en un nivel de Endeudamiento Elevado de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento; cuando se clasifique en un nivel de Endeudamiento en Observación, cuando menos el 30 por ciento y, sin limitación alguna, cuando se clasifique en un nivel de Endeudamiento Sostenible:

- I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades;
- II. Al pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente;
- III. A la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, y
- IV. En su caso, el remanente para:
 - Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Cuando el Ente Fiscalizable se clasifique en un nivel de Endeudamiento Sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento para cubrir gasto corriente.

Recomendación Número: RDE-209/2025/006

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente Fiscalizable, se deben reconocer contable y, presupuestalmente las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que lo afectan económicamente y, ante la existencia de operaciones similares en un Ente Público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

En atención a lo anterior y ante una posible reestructuración de la bursatilización de los Entes Fiscalizables se recomienda:

- Mantener actualizado el importe de la bursatilización mensualmente, con el propósito de reflejar la situación económica contable de las transacciones y generar la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones;
- Verificar mensualmente que el saldo de la cuenta 1.2.1.3.08 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios, correspondiente al Fideicomiso Bursátil F/998 coincida con las retenciones vía participaciones pendientes de aplicar al pago de Capital e Intereses y los otros conceptos que le son informados en los Oficios que le entrega la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) semestralmente;
- Verificar que los montos actualizados de la Reserva Objetivo, el Fondo Soporte y el Sobrante de Emisiones de la Bursatilización se encuentren registrados contablemente, previa conciliación de los saldos con la SEFIPLAN, y
- Consultar los saldos de las dos Emisiones VRZCB 08 y VRZCB 08U en el “Informe del Asesor Financiero” que presenta Cofinza Corporativo de Finanzas, S.C. en la página de internet <http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/cofinza-informes/> [1] de manera semestral en enero y julio.

Recomendación Número: RDE-209/2025/007

Realizar las afectaciones contables y presupuestales de acuerdo con lo establecido en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los momentos contables de los ingresos y egresos; respaldar con documentación original, comprobatoria y justificativa de manera oportuna los registros realizados, con la finalidad de llevar un control adecuado de la información financiera de la deuda pública, y dar cumplimiento de los asuntos relativos a la armonización, a las actividades financieras programáticas-presupuestales y al ejercicio del gasto público.

Recomendación Número: RDE-209/2025/008

Se recomienda al Ente Fiscalizable actualizar y conciliar la información contable y presupuestal de la Deuda Pública conforme a los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) publicados por el CONAC, con el objeto de:

1. Proporcionar información confiable y oportuna a la SEFIPLAN, para que a su vez sea presentada a través del Sistema de Registro Público Único de la SHCP en el periodo que corresponda, con el fin de realizar la evaluación del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas.
2. Presentar información congruente y comparable en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la LDFEFM.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 8

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores o ex servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y la determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FM-209/2025/001 DAÑO	\$362,479.11
2	FM-209/2025/002 DAÑO	\$434,000.00
3	FM-209/2025/003 DAÑO	\$754,100.00
4	FM-209/2025/004 DAÑO	\$1,280,159.02
5	FM-209/2025/005 DAÑO	\$2,367,184.93
6	FM-209/2025/006 DAÑO	\$2,399,042.09
7	FM-209/2025/011 DAÑO	\$9,403.02
8	FM-209/2025/012 DAÑO	\$175,844.46
9	FM-209/2025/013 DAÑO	\$445,464.36
10	FM-209/2025/017 DAÑO	\$174,112.28
11	FM-209/2025/018 DAÑO	\$199,000.00
12	FM-209/2025/019 DAÑO	\$11,587,675.45
13	FM-209/2025/020 DAÑO	\$6,557,849.62
14	FM-209/2025/021 DAÑO	\$209,666.52
15	FM-209/2025/022 DAÑO	\$387,440.00
16	FM-209/2025/023 DAÑO	\$2,614,719.39
17	FM-209/2025/024 DAÑO	\$101,012.80
18	FM-209/2025/025 DAÑO	\$2,917,151.38
Subtotal Financiero Presupuestal		\$32,976,304.43

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA		
19	TM-209/2025/002 DAÑ	\$63,086.60
20	TM-209/2025/003 DAÑ	\$59,904.72
21	TM-209/2025/004 DAÑ	\$62,127.91
22	TM-209/2025/005 DAÑ	\$273,312.47
23	TM-209/2025/006 DAÑ	\$117,748.13
24	TM-209/2025/007 DAÑ	\$80,016.95
25	TM-209/2025/008 DAÑ	\$147,608.53
26	TM-209/2025/014 DAÑ	\$2,181,499.99
27	TM-209/2025/015 DAÑ	\$1,998,767.24
Subtotal Técnico a la Obra Pública		\$4,984,072.54
TOTAL		\$37,960,376.97

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2025 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2025 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores o ex servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**